TOMO 190 Montevideo, Jueves 12 de Febrero de 1953 Núm. 13864

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza el refuerzo de un rubro al Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, venidos del Banco de la República, en los cuales el mencionado Banco solicita autorización para reforzar el rubro "Jornales" en la suma de $ 30.000.00, con el fin de hacer frente al aumento de jornales concedido al personal del Mercado de Frutos.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio del Banco de la República para reforzar el rubro "Jornales" en su presupuesto vigente en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto. Se dispone que los establecimientos farmacéuticos deben visar sus planillas de trabajo en la Inspección General de Farmacias.

Ministerio de Salud Pública.

Motevideo, 28 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes;

Atento a lo expuesto por la Inspección General de Farmacias, solicitando se disponga que, a los efectos del mejor cumplimiento de sus funciones de contralor y vigilancia, las planillas de trabajo de los establecimientos químico-farmacéuticos sean también visadas con intervención de las oficinas de su dependencia.

Atento a lo informado por el señor Abogado Asesor en Legislación Sanitaria y la División de Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo Nº 23.919, de fecha 6 de agosto de 1952, con el siguiente artículo:

"Artículo 5º Los establecimientos farmacéuticos deberán visar sus respectivas planillas en la Inspección General de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, sin cuyo trámite no se dará curso a lo estipulado en el apartado 2º".

2º Publíquese, etc., etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Fe de erratas

En el número 13.858 (5 de febrero) se publicó un decreto por el que se fijan las características para la comercialización del trigo de la cosecha 1952|53, en el que se omitieron algunas palabras en el párrafo final del artículo 13. El texto correcto es el que sigue:

"Las cuotas de moliendas que se otorguen deberán ser administradas por cada establecimiento molinero de manera tal, que le proporcione continuidad en el trabajo durante todo el ejercicio, no pudiéndose aducir la causal de falta de materia prima para justificar la detención en el movimiento del establecimiento, despido de obreros y perjuicios de naturaleza alguna".

Queda hecha la salvedad.

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se instituye un Tribunal para calificar las pruebas de un concurso para el cargo de Jefe de División de 2ª en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1953.

Vistos;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Integrar el Tribunal que calificará las pruebas de oposición para la provisión del cargo de Jefe de División de 2ª, vacante en la Dirección General de Correos, con los señores: Carlos Melogno y Cal, Contador Rafael Vanrell y Omar Goyenola.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos. — GRAUERT.

4

Resolución. Se amplía e integra la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1953.

Considerando conveniente elevar el número de Miembros de la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos, a efecto de permitir el más pronto estudio del material a su consideración; y

Atento a lo que previene el artículo 1º, apartado tercero de la ley Nº 11.474, de 11 de agosto de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Integrar la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos con el señor Alfredo Masoller.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se autoriza a implantar un horario especial en la sección Caja del Registro General de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1953.

Vista la gestión iniciada por el Registro General de Traslaciones de Dominio solicitando modificación del horario implantado para la atención del público que concurre a esa oficina.

Atento a que el referido petitorio se basa en particulares exigencias del servicio, como las de poder efectuar comprobaciones y asientos diarios de recaudación.

Con lo dictaminado por la Ascsoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Goiberno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio a implantar durante el horario que rige a partir del 1.o de diciembre de 1952, el siguiente régimen en el horario de Caja, para la atención del público que concurre a esa oficina·

De lunes a viernes: de 7 y 30 a 11 horas.
Sábados: de 8 a 11 horas

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

6

Resolución. Se fijan sueldos fictos para la jubilación de los Encargados de Puestos de la Intendencia Municipal de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida a los efectos de la fijación de sueldo ficto de los Encargados de Puestos Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Atento a lo determinado por el artículo 83 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, y a que el monto de los sueldos fictos propuestos responden a la asignación mensual fijada por la Intendencia Municipal de Montevideo, para los citados funcionarios, como mínimo.

De acuerdo con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º) Establecer un sueldo ficto de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) mensuales, a los efectos jubilatorios, para los Encargados de Puestos Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 83 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

2º) El cómputo de los servicios anteriores en dichos cargos, se practicará con la base del sueldo ficto, fijado por la presente.

3º) Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de febrero de 1953.

1—Se acepta la renuncia presentada por don Gustavo Adolfo Perera del Pino, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a la firma José Castiglioni (H)S. A., de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de una máquina automática para coser con alambre, —marca "Agrafix" modelo SB., de procedencia alemana,— con destino a la Sección Imprenta de dicha repartición, —por la suma de $ 2.360.00 que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.11,— Ejercicio 1952.

5|6—Se libra orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por $ 233.62, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.21, —Ejercicio 1952,— importe de la cuenta que la Dirección General de Inmigración adeuda a dicha Administración, por concepto de descarga, derecho de piso y aumento del 15 o|o (decreto de 31|3|52) de la camioneta "Chevrolet", adquirida para la mencionada Dirección por resolución de 1.o de febrero de 1951.

7—Se acepta la donación pura y simple ofrecida por el señor Luis Donazar, de los terrenos N.o 75 y 76, ubicados en el paraje denominado "Piedra Sola", 10.a sección del Departamento de Paysandú, —y ocupados actualmente por el Destacamento Policial de dicha sección policial,— y se autoriza al señor Jefe de Policía de aquel Departamento para subscribir la escritura respectiva en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

8—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para adquirir al señor Abel Tejera 100 columnas de eucalipto a $ 2.50 cada uno para la reparación de la línea telefónica policial entre San Carlos, San Ignacio y Garzón, en aquel Departamento, atendiéndose esa erogación con cargo a "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01; y se faculta a la Oficina de Claves para adquirir a la "Casa Loureiro", de Serrano, Delgado y Cimarelli, 1.000 kilogramos de

alambre en $ 703.30, —que se atenderá con cargo al expresado rubro,— debiendo remitir 60 kilogramos del mismo a la Jefatura de Florida, para sus líneas telefónicas.

9—Se autoriza a la Dirección General de Inmigración para adquirir a la Dirección General de Institutos Penales diversos muebles de madera con destino a las Oficinas de su dependencia que funcionan en los puntos habilitados para la entrada y salida de personas en la República y que se encuentran instaladas en diversas reparticiones de la Administración Pública, —por la suma total de $ 4.928.08 incluídos gastos de embalaje, etc.,— que se atenderá con cargo al rubro 8.03-02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" —partida por una sola vez, de $ 120.000.00,— del Item 7.21 (resolución de 19 de setiembre de 1951). (Esta compra en razón de la urgencia con que es necesario efectuarla y en virtud de que la misma se efectúa a un organismo del Estado, se encuentra incluída entre las excepciones establecidas en el artículo 1.o, inciso B) de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas).

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "IPUSA", 20.000 carpetines blancos, rayados, para la Sección Archivo de la misma, por la suma de $ 460.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "IPUSA" 10.000 sobre de oficio, impresos, "Señor Jefe de Policía de:" a pesos 17.50 o|oo y 5.000 sobres con la misma inscripción a $ 18.50 o|oo, para uso de las oficinas de la misma; atendiéndose la suma de $ 267.50 importe total de esa compra, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "Donostia", 5.000 carpetas de cartulina para la Sección Entradas e Informes de la misma, por la suma de $ 869.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "Donostia", 50.000 fichas de cartulina, para la Sección Entradas e Informes de la misma, por la suma de $ 635.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

14—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Soriano, Carlos Domingo Cabrera Gutiérrez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Apelación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 28 de enero y 3 de febrero de 1953.

1—Se acepta la renuncia presentada por el señor Raafel Anollés Egaña, del cargo de Verificador de Despacho en la Dirección General de Aduanas.

2—Idem la presentada por el señor Floro B. Cardozo, del cargo de Auxiliar 1.° en la Dirección General de Impuestos Directos.

3—Se nombran Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directoos para el litoral e interior, que deberán actuar durante el año en curso.

4—Dirección de Crédito Público, aguinaldo para su personal de servicio.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo antecedentes judiciales formados con motivo de irregularidades cometidas por el funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Luis Alfredo Sciutto.

6—Decreto autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para acordar una retribución extraordinaria al personal de presta servicios para dicha institución.

7—Decreto disponiendo que la Contaduría General de la Nación retenga rentas del Gobierno Departamental de Salto para los servicios de interés y amortización por un préstamo de $ 150.000.00, concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

8—Resolución designando los delegados de la Industria y Comercio que deberán integrar las Comisiones Clasificadoras de Aduanas.

9—Resolución designando los Jurados Avaluadores para los reclamos en la avaluación de la Contribución Inmobiliaria, que actuará en el corriente año.

10—Decreto reglamentando la emisión de Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior hasta la suma de pesos 750.000.00.

11—Se deja sin efecto la resolución de 7 de enero del corriente año por la cual se autoriza la distribución de pesos 880.00 entre el personal de sevicio del Ministeio de Hacienda, autoizando en cambio la suma de $ 530.00 a tal fin.

12—Se nombran para ocupar tres cargos de Escribientes en la Contaduría General de la Nación a los señores Milton Armando Calleros Villoa, Blanca Marquisio, y Hugo Luis Astorga y para Limpiadores, al señor Rodolfo Bartolotta y al señor Juan José Leal.

13—Ministerio de Salud Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

14—Facultad de Agronomía. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de diverso material.

15—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de aparatos de laboratorio, llegados por encomienda postal N.° 10403.

16—Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de 1 cajón conteniendo instrumentos quirúrgicos y accesorios, destinados al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

17—Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 1 cajón conteniendo 1 aparato neumotórax, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

18—Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros tasas portuarias e impuestos nacionales, de un aparato de filtración y disco para el mismo, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

19—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de 147 cajones conteniendo aparatos de física procedentes de Alemania.

20—Facultad de Arquitectura. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduanedos de 2 micrófonos y 4 altoparlantes.

21—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de 1m2. de tela de bronce fosforoso mall. 200.

22—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de las encomiendas postales N.os 23305|06, conteniendo 6 conexiones par un equipo SR-4.

23—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de una caja conteniendo 2 clinometros y accesorios.

24—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de 2 cajas conteniendo 1 instrumento indicador de temperatura con todos sus accesorios.

25—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de la encomienda postal N.° 22281, conteniendo una bomba calorimétrica.

26—Dirección de Saneamiento. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes de importación, de una partida de repuestos para motor polar.

27—Administración Nacional de Puertos. — Autorízase la exportación con carácter de retorno con destino a los Estados Unidos de Norte América, y por el término de 180 días, de un cuerpo de bomba de combustible destinado al B. M. "Carrasco".

28—Caja Popular de Mercedes se transforma en Banco de Soriano.

29—Gamberoni S. A. — Reforma de estatutos.

30—"Sociedad Anónima Ermitaño de Fray Bentos". — Aprobación de estatutos. — Objeto: Explotación de la industria agrícola-ganadera. Capital: pesos 3:000.000.00.

31—"La Garrapata S. A.". — Reforma de estatutos.

32—Cerámicas y Ladrillos S. A. — Aumento de capital.

33—Se concede la autorización solicitada por la Fiscalía Letrada de Lavalleja para llevar a subasta pública varios bienes de ese Departamento.

34—Caja Popular de La Paz. — Reforma de estatutos.

35—Cooperativa Clasificadores de Lana. — Aprobación de estatutos. Objeto: clasificación de lanas sucias. Capital: $ 5.000.00.

35 bis—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) para vender en remate público por el sistema de la puja, cinco "jeeps" de su pertenencia fuera de uso.

36—Idem a la Dirección General de Impuestos Directos para arrendar a la Sucursal de Domingo López del Pan una finca de su propiedad, padrón N.° 267, para sede de la Agencia de Rentas de Tala, en la suma de $ 100.00 mensuales.

37—Erza Dibo Attar, solicita autorización para exportar monedas de oro.

38—Se autoriza a la firma Máximo Freudenberg, para utilizar anualmente, hasta la cantidad de 600 litros de alcohol potable, con impuesto mínimo a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

39—Se designa, para ser expropiado el terreno empadronado con el N° 4183, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinado a asiento de la Subestación N° 601 de esta ciudad (comprendida en el plan I.B.R.D.), asignándole además carácter de urgente a dicha expropiación.

40—Se autoriza el despacho libre de impuestos internos y demás gravámenes de los artículos que gestiona el Ministerio de Salud Pública, destinados al consumo de sus dependencias durante el mes de agosto de 1952.

41—Idem a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, deposite en la Dirección de Crédito Público la cantidad de $ 23.50, bajo autos "Rodolfo Gastes Molfese con Constantino Rodríguez, medida preparatoria". (Depósito en el Tesoro Nacional. Depósitos Judiciales Inmobilizados).

42—Idem a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, deposite en la Dirección de Crédito Público, la cantidad de $ 100.00 bajo autos caratulados "Hallazgo de un billete de $ 100.00" (Depósito Tesoro Nacional. Depósitos Judiciales Inmobilizados").

43—Se designan, para ser expropiados, los terrenos empadronados con el número 192, ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, destinados a emplazamiento de la Central Telefónica de La Paz. Declarándose urgente dicha expropiación.

44—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Antonio María Rodríguez Rubiero del cargo de Guarda de Vigilancia de 2.a Clase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdos realizados con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en el mes de diciembre de 1952.

1—Resolución que concede a la Asociación Rural de San José un subsidio de $ 5.200.00 destinado a atender el pago de premios y gastos de la 9ª Exposición Nacional de Ganado Lechero, realizada en octubre.

2—Resolución que concede a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 6.000.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de las Exposiciones Avícolas realizadas en mayo y julio del corriente año.

3—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a imputar la suma de $ 30.00 a la ley de 5 de mayo de 1952 y a practicar la liquidación talonaria respectiva por la misma suma, a favor de la firma A. Monteverde y Cía., por concepto de libros adquiridos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el año 1949.

4—Resolución que prorroga, por el término de 45 días, la licencia extraordinaria —sin goce de sueldo— concedida al ingeniero agrónomo ayudante señor Veaceslav Gheorghianov, a fin de finalizar los estudios sobre producción de maíz, que realiza en el Instituto de Genética de la Universidad de San Pablo.

5—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Juan Lema, del cargo de Oficial 3º de la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino.

6—Resolución que nombra —con motivo de una invitación de la (F.A.O.)— una delegación de técnicos de este Ministerio para asistir en representación del país, a una reunión interamericana para el estudio de los más recientes progresos en producción animal, a realizarse en Bauru, Estado de San Pablo (Brasil).

7—Decreto que confirma al señor General don Edgardo Ubaldo Genta en su calidad de represente del Poder Ejecutivo ante la Junta H. Forestal, de acuerdo al decreto de 9 de enero de 1945, que reglamenta el funcionamiento de la misma.

8—Resolución que aprueba la resolución del Instituto Nacional de Colonización, por la que se designa para la expropiación el campo padrón Nº 924 ubicado en el Departamento de Treinta y Tres, de propiedad del señor Juan Obiague.

9—Resolución que aprueba la resolución del Instituto Nacional de Colonización, por la que se designa para su expropiación el campo padrón Nº. 715 ubicado en el Departamento de Treinta y Tres. de propiedad del señor Iznar Zuluaga.

10—Resolución que acepta la renuncia presentada por el doctor José P. de León, del cargo de Jefe del Servicio de Bacteriología de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería.

11—Resolución que libera del pago de derechos aduaneros a un equipo completo para riego, importado por la firma Pike y Cía. Ltda.

12—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 400.00, para atender el pago de las adquisiciones de aves efectuadas en la Exposición de Avicultura y Cunicultura realizada en Florida en setiembre del año en curso.

13—Decreto que fija los precios para el ganado vacuno comercializado en la Tablada Nacional de Montevideo, y en la del Frigorífico Anglo de Fray Bentos y que establece un nuevo régimen para la comercialización y tipificación de carnes.

14—Resolución que sustituye el numeral primero de la resolución de 20 de octubre de 1952, y declara libre del pago de derechos aduaneros la importación de hasta 40 toneladas de cada una de las siguientes variedades de papas para semillas; Ragis 2772, Ragis Erredank, Ragis Bona, Ragis Heida y Ragis Atlanta; cuotas que serán distrivuídas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

15—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando copia de la resolución Nº 2030 dictada por el Ministro de Ganadería y Agricultura de la República Argentina, de fecha 8 de julio de 1948, sobre exportación de ganado bovino al Uruguay, solicitada por exhortos librados al Ministerio de Ganadería y Agricultura por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en autos rotulados "Claudio Llombart contra el Estado, indemnización de daños y perjuicios".

16—Decreto que prorroga —en todas sus partes— para el año 1953, la vigen- 1949, sobre intervención de trigos considerados "aptos para semilla".

17—Resolución que aprueba el plan de colonización privada gestionada por la Cooperativa Agropecuaria "Las Flores" de Río Negro, y autoriza la subdivisión del predio en la forma propuesta.

18—Resolución que aprueba el plan presentado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía para el mantenimiento por un nuevo período de un año de Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas.

19—Resolución que no hace lugar a la gestión iniciada por la Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros, tendiente a que se deje sin efecto la exigencia de consignar los derechos aduaneros que gravan la importación de papa para semilla.

20—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía, a adquirir en los Estados Unidos de América, el material que en la misma se detalla, destinado al Laboratorio de Semillas de su Sección Laboratorios.

21—Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a adquirir mediante llamado a licitación pública, un compresor de aire.

22—Decreto que declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, a los efectos dispuestos en los artículos 29 y 30 de la ley de 26 de junio de 1947.

23—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto que se menciona "Up-supra".

24—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga, para el año 1953, la vigencia del de fecha 28 de enero de 1949, sobre intervención de trigos considerados aptos para semilla.

25—Decreto que aprueba el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, para el Ejercicio 1952.

26—Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir hasta la cantidad de $ 4.500.00 en la contratación de servicios mecánicos para la cura de trigos, durante la actual cosecha.

27—Resolución que modifica el numeral segundo de la resolución de 27 de mayo de 1952, que manda librar orden de pago á favor de Horacio Torrendell S. A. por adquisición de dos vehículos para la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, en el sentido de que la imputación de dicha orden debe realizarse en el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 11.01.

28—Resolución que manda librar cheque a favor del señor Delmiro Costa por $ 975.52 correspondiente a los intereses por la demora en el pago de una indemnización por decomiso de ganado lechero tuberculoso.

29—Resolución que manda librar cheque a favor de la Comisión Especial para el proyecto de incorporación de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay, por la suma de $ 1.000.00, para atender gastos de funcionamiento.

30—Resolución que autoriza a Manufacturas de Carnes Santos Lugares Ltda. a exportar —con destino a Pirco (Grecia)— la cantidad de 250 toneladas de carne ovina congelada.

31—Resolución que mantiene la resolución de la Dirección de Ganadería por la que se aplica a la Sucesión Miguel Gasque una multa de $ 204.00. de conformidad con la ley Nº 11.199, de Lucha contra la Sarna Ovina de fecha 27 de diciembre de 1948.

32—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 158.55 para atender el pago de las adquisiciones de aves efectuadas en la Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Granja Nacional que organizada por la Sociedad de Fomento Rural de Fray Bentos se celebró el 25 de octubre próximo pasado.

33—Decreto que autoriza la exportación de hasta 5.000 toneladas de carne ovina congelada y hasta 5.000 toneladas de carne de cordero congelada con destino al Reino Unido, bajo la fórmula de factura provisional.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

90.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 22 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Situación económica y financiera general del País. — (Antecedente: "Publicación Informativa", N.o 231).

1

Asisten los señores Representantes **Alberto E. Abdala, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Julio Hugalde, José G. Lissidini, Norberto S. López, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Miguel Angel Trianón, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña y Carlos María Verdier.**

Suplentes convocados los **señores Hildebrando De Barros y Baudilio Núñez Mendaro.**

Fuera de hora, los señores Representantes: **Luis C. Acosta, César Batlle Pacheco, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García Da Rosa, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Lorenzo S. Mussio, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Gabriel Terra y Luis S. Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes, **Rodney Arismendi, Wáshington Beltrán, Florencio Core, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Carlos M. Gluria, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Carlos V. Puig, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.**

Con aviso los señores Representantes **Héctor Lorenzo y Losada, Valentín Olivera Ortuz y Julio Trías Du Pré.**

Sin aviso los señores Representantes, **Alfredo Alambarri, Esteban Arostegny, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo F. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Héber R. Cazarré, Gabriel José D'Amado, A. Rodolfo Delgado, Juan Eduardo Fabini, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalves, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Juan A. Goñi, Remigio Lemas, Mateo Legnani, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet Pedro Martins Marfns, José L. Morales Arrillaga, César A. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Pittaretti, Juan Carlos Pravia, José Antonio Quadros, Gaston R. Rosa, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Trías, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Solares, por el que se eleva a la categoría de ciudad a las Villas de Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze y Nueva Palmira, situadas en la 10.a, 14.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del señor Representante Ubillos, relacionado con el horario de los Bancos e instituciones similares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas de la República remite los informes solicitados por el señor Representante Beltrán (don Wáshington), relacionados con un balance de la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "VILLAS DE NUEVA HELVECIA, JUAN LACAZE Y NUEVA PALMIRA

Elévanse a la categoría de ciudades

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévanse a la categoría de ciudades a las Villas de Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze y Nueva Palmira, situadas en la 10.a, 14.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Colonia, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 21 de 1952.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El creciente progreso edilicio, cultural, industrial, social, comercial y turístico que ofrecen las Villas de Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze y Nueva Palmira del Departamento de Colonia, las hacen acreedoras a merecer el título de ciudades, pues entendemos que han llenado con creces los extremos que otras poblaciones del país que ya ostentan la denominación citada.

La jerarquía a que han llegado las Villas referidas dentro del concierto departamental, le dan pleno derecho a culminar en la obtención del título que procura esta iniciativa que está de acuerdo, estamos seguros, con la patriótica aspiración de todos sus habitantes.

No hemos de enumerar con cifras estadísticas, todos los millares de habitantes, como las instituciones públicas y privadas, centros fabriles y comerciales, servicios públicos, etc., que estas Villas colonienses, para fundamentar la jerarquización de ciudades a que aspiramos, pues la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara, habrá de requerir esta información conforme a las normas estatutarias, del Ministerio del Interior, cuando dicha Comisión presente su informe a consideración del cuerpo.

El grado de progreso que ofrecen estas poblaciones no vino solo, sino que ha sido generado por una recia voluntad y sacrificio de sus habitantes que se dieron a la ardua tarea de superar el medio, en la siembra generosa de obras útiles, que han cimentado sus economías regionales, en un Departamento que ocupa sin discusión un elevado puesto rector en el país.

Esta magnífica solidaridad de esfuerzos constructivos debe merecer la consideración especial del Legislador, pues quienes han forjado —dentro de un bien entendido regionalismo— tantas etapas de bien común, han realizado un modo especial y bien honroso de patriotismo.

Esperamos que este proyecto de ley merecerá la sanción parlamentaria y con ello habremos dado amplia satisfacción al reclamo justiciero de las poblaciones de Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze y Nueva Palmira, que aspiran a justo título sean declaradas ciudades.

Montevideo, octubre 21 de 1952.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

B) "BANCOS DEL ESTADO O PRIVADOS

Horario de tareas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Bancos e instituciones similares, tanto privados como del Estado en el Departamento de Montevideo, permanecerán abiertos al público desde las 13 a las 17 horas y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Art. 2.o Desde el 16 de marzo al 15 de noviembre de cada año, los Bancos e instituciones similares tanto privados como del Estado, en el interior del país, estarán abiertos al público desde las 13 a las 17 horas y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Desde el 16 de noviembre al 15 de marzo de cada año, permanecerán abiertos al público desde las 8 a las 11 y 30 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Art. 3º Quedan facultados los Bancos e instituciones similares tanto privados como del Estado o sus Agencias y Sucursales establecidos en localidades consideradas balnearias, para determinar horarios especiales en la temporada de verano.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 22 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tiende el presente proyecto de ley a estabilizar un horario adecuado de verano para el interior del país.

Establecido en su oportunidad, a título de ensayo, la experiencia ha demostrado que su adopción es beneficiosa para los intereses generales.

Se trata, por otra parte, de armonizar el horario de los Bancos con el resto de las Oficinas Públicas, que generalmente establecen los horarios de verano, entre el 16 de noviembre y el 15 de marzo.

En cuanto al horario de 8 a 11 y 30, puede reputarse ampliamente satisfactorio para el público y necesario para el desenvolvimiento del personal en la época de tareas internas como balances, estadísticas, inventarios anuales, etc., que imponen largas jornadas de labor en horas extraordinarias.

Montevideo, octubre 22 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 21:

Con licencia: Arismendi, Beltrán (don Wáshington), Core, Fernández, Flores, Frías Pérez, Giuria, Gonçalvez, Lepro, Lezama (don Arturo), Rosa, Segarra, Serra, Tamón, Urquhart y Urrutia Serrato.

Con aviso: Dubra, Martins Marins, Pastorino y Trías Du Pré.

Sin aviso: Arosteguy, Bonilla García, Gasaniga, Lezama (don José León), Lorenzo y Losada, Piffaretti, Quadros, Terra, Acosta y Cazarré.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 21:

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Delgado, Sarmiento, García, Lezama (don José León), González y Frías Pérez.

Fuera de hora: Cartolano, Goyenola y Moreno.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Gabito Barrios".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Situación económica y financiera del país".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra. Se había planteado una moción de debate libre. En este momento no hay quórum en Sala para considerarla.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Dubra. Le quedan tres minutos.

SEÑOR DUBRA. — Yo, señor Presidente, por mucha que fuera mi capacidad de síntesis, en los tres minutos que me restan no voy a poder agregar nada a lo que he expresado anteriormente. Además, ha quedado perfectamente de manifiesto que a esta Cámara, que se preocupa por tanta minucia, por tanto problema insignificante, especialmente cuando ellos pueden tener alguna repercusión electoral, no le interesa en absoluto un debate de la importancia del que se ha planteado a los efectos de que todos conozcamos —y desde luego, podría servir para ilustración de muchos miembros de esta Cámara— cuál es la situación económico-financiera del país.

Por estas razones, señor Presidente, renuncio al minuto que me queda.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: sobre la situación económico-financiera del país...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado. La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala. Hay suficientes señores Diputados en la Casa, pero está visto que no se quiere hacer número. De manera que la Mesa se va a ver en el caso de levantar la sesión.

(Murmullos).

—No habiendo número, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 17).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 12 de Febrero de 1953 — Núm. 13864

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B) Avisos matrimoniales	" 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.63	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200 001 00	" " 300 000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400 000.00	" 180.00	" "
" "	400 001.00	" " 500 000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000 001 00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" " 3:000 000.00	" 400.00	" "
" "	3:000 001 00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" " 5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000.001 00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico con destino a la Oficina Electoral de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, (Ituzaingó 1467, segundo piso), de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la sede de esta Oficina el día 19 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la Corporación. (Ast. 9503|52). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.7-30332-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 24

Primer llamado

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Febrero 13 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30304-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 25. As. 84|8879

Primer llamado

Artículos: Brochas para afeitar, calentadores tipo Primus o similar, boquillas silenciosas, cuchillos de mesa, cuchillas para cocina, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos de loza (llanos y hondos), tazas de loza con platillo para desayuno y té, juegos de loza, perchas, palillos, termos, tapones para termo, azucareros de aluminio, hornos de aluminio para calentadores Primus, palanganas de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 24 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30334-v.feb.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 147

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1953 El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1953 — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30266-v.feb 13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 148

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos dentales, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1953, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30283-v.feb.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|4
Adquisición de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de artículos de este ramo, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 24 de Febrero de 1953, a la hora 16 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.7-30336-v.feb.12.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 27 de Enero de 1953, aprobó el reaforo practicado por esta repartición en las propiedades comprendidas dentro de la zona urbana de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

Los propietarios que deseen enterarse de los nuevos aforos que les corresponden a sus propiedades, pueden solicitar los datos necesarios en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, en la ciudad de Trinidad, todos los días hábiles durante el horario de oficina: lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1953. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.10-30349-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 865
Segundo llamado
(5.000 kilos de jabón vapor)

Apertura: 16 de Marzo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.10-30344-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Telecomunicaciones
Aviso

La División Telecomunicaciones (Telégrafo Nacional y Radiocomunicaciones) del Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, emplaza al mensajero don LUIS C. MARCHELLI, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio desde el día 2 de Febrero del corriente año, haciéndole saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — Jorge R. Soiza, Director de la División Telecomunicaciones.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.11-30357-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 277-282
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de limpieza e higiene" y "leña en astillas", para el taller de panadería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 277. — "Limpieza e higiene", a las 9 horas.

Licitación pública número 282. — "Leña en astillas", a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Jefatura, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30310-v.feb.13

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICTACION PUBLICA N.o 94

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 resmas de papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 28 kilos la resma de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas, (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30313-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30358-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 12|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|953 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30305-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|953, por la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de propuestas el día 26 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30306-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|953 por el aprovisionamiento de cajas fuertes de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30307-v.feb.13

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) máquinas de escribir y 10 (diez) mesas para máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se efectuará el día Jueves 19 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, de las 9 a las 12 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. Feb.6-30326-v.feb.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION FOTOCINEMATOGRAFICA

Se hace saber a los interesados que hasta el 28 del corriente se recibirán en la mencionada Sección, calle San Salvador 1674, inscripciones para el Curso para Operadores de Proyectores de Cine, correspondiente al año escolar 1953.

Siendo menester la presentación de: Constancia expedida por la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, de que se ha cursado primer año de Radiomanual, Documentos de Identidad, certificado de vacuna antivariólica y una foto tipo carnet. Regirá el siguiente horario: de 9 a 12 horas, y además de 18 a 20 horas, los días Viernes.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.11-30340-v.feb.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 420. Suministro de lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales.

Apertura: Abril 7, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30350-v.mz.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de papel embalaje (plaza), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 25 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Feb.10-30347-v.feb.12.

P L U N A
CONCURSO DE PRECIOS
Venta de tambores vacíos

Apertura: 12 de Febrero de 1953. — Local: Paraguay 1508, 1er. piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas para la venta de 280 (doscientos ochenta) tambores de aceite vacíos de primer uso de 200 litros c|u.

Los interesados podrán verlos en Sección Almacenes, en el Hángar de PLUNA, Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las ofertas se recibirán en sobre lacrado hasta el día... de los corrientes, fecha en que se realizará la apertura de los mismos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.5-30325-v.feb 12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.125. (Segundo llamado). Compra de tela y rieles para cortinados. Apertura: 24 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.133. Compra de útiles de Oficina. Apertura: 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.134. Compra de metanol (Alcohol metílico puro). Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.135. Compra de trajes de casimir y sobretodos. Recepción: 4 de Marzo de 1953, a las 1 horas. Apertura: 10 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.136. Compra de bombas surtidoras para el expendio de nafta. Apertura: 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30293-v.feb.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.137

Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles a granel al interior del país.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30331-v.feb.19.

U. T. E.
MATERIALES ELECTRICOS
Licitación N.o 3843|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.365 cortacircuitos de placas s|fusibles, 18.060 placas fusibles, 1.340 interruptores a palanca, 60 conmutadores rotativos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30363-v.feb.24.

U. T. E.
SOPORTES PARA AISLADORES
Licitación N.o 2145|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 323.000 soportes o pernos de hierro metalizado con cinc, curvos y rectos, para aisladores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Feb.11-30362-v.feb 24.

U. T. E.
INTERRUPTORES HORARIOS
Licitación N.o 3846|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 30 interruptores horarios automáticos para 200, 300 y 400 A, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30361-v.feb.24.

U. T. E.
MATERIALES PARA CADENAS AISLANTES
Licitación N.o 3348|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 2.230 materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A. T.: anillos con botón, nueces para suspensión, para anclaje, juegos de balancines, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar

en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30359-v.feb.24.

U. T. E.
LAMPARAS DE INCANDESCENCIA
Licitación N.o 3347|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 430.000 lamparas de incandescencia de 25 a 1.000 W., y de 32, 230 y 220 V., vidrio natural, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30360-v.feb 24.

U. T. E.
UNIFORMES AL PERSONAL
Licitación N.o 3844|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1953, a las 9 horas, para confeccionar 5.700 uniformes en casimir de lana, tela tropical, brin, dril, etc. y 1.300 guardapolvos en dril blanco para el personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30329-v.feb.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA USINA ELECTRICA DE NUEVA PALMIRA (DEPARTAMENTO DE COLONIA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de Antonio Isabelino Nesti y|o a quienes se consideren con derecho, que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 522. Terreno de 330 metros cuadrados, aproximadamente, según plano del agrimensor Miguel Angel Barcala, de 8 de Mayo de 1952, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, 10 metros 28 con frente a la calle José P. Varela, distando su punto más cercano 20 metros 95 a la calle Jacinto M. Laguna; al Suroeste, 33 metros 13, con padrón número 521, propiedad de la "UTE"; al Sureste, lindando con padrón número 512; y al Noreste, 16 metros 52, con padrón 510; y 16 metros 73, con padrón número 511. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".
$28 80 8|pub. Feb.7-1333-v.feb.18

U. T. E.
AISLADORES Y CORTACIRCUITOS
Licitación N.o 3724|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.6-30330-v.feb.19

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachos, tango" y "El pobre negro, candombe", de las cuales se declara autora de letra y música. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Feb.7-1384-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

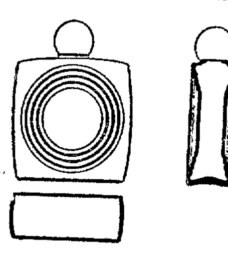
FABIANO PIZARRO OCELLI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Juanito y la Princesa Flor" (cuentos para niños) de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Feb.5-1240-v.feb.18

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, alemana, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "Manuel", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Feb.3-1165-v.feb 13

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67800. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.5-1226-v.feb.18.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. Feb.12-1144-v.feb.25.

ACTA N.o 67832. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.7-1373-v feb.20

ACTA N.o 67823. — Montevideo Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURISTA", para artículos de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.6-1277-v.feb.19

ACTA N.o 67822. — Montevideo, Febrero 2 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEBETES", para artículos de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Feb.6-1272-v.feb.19

ACTA N.o 67818. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha Carlos A. Alvarez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "AMBAR", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.3-1147-v feb 13.

ACTA N.o 67789. — Montevideo Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paul E Hawkinson Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

HAWKINSON

para artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$12 00 10|pub Feb.2-1115-v feb 12

ACTA N.o 67805. — Montevideo Enero 29 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Texas Oil Company Limited, de Islas Bahamas, ha solicitado el registro de la marca "CALTEX" para distinguir artículos de las clases 11 y 20 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.3-1150-v.feb.13

ACTA N.o 67843. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Guillermo Greising S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. Feb.10-1462-v.feb.23.

ACTA N.o 67844. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

MYLAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.10-1463-v.feb.23.

ACTA N.o 67854. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arguay S. R. L., (Montevideo), solicitan la marca "FRIARGUAY" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1464-v.feb.23.

ACTA N.o 67853. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Schafer, (Montevideo), solicita registrar la marca "PLANATOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1465-v.feb.23.

ACTA N.o 67855. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Domingo Torre y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "LA CASA DEL MOTOCICLISTA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1466-v.feb.23.

ACTA N.o 67846. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "NORTEÑO", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1482-v feb.23.

ACTA N.o 67847. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A, de Montevideo, solicita la marca "BOMBA", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Feb.10-1481-v.feb.23.

ACTA N.o 67803. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "PEN-SIGAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Feb.10-1474-v.feb 23.

ACTA N.o 67841. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veritas Drug Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "OPILON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos: — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.7-1372-v.feb.20.

ACTA N.o 67828. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha, Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OVOTRACIN EFA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 20|pub. Feb 7-1371-v feb.20

ACTA N.o 67833. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHACORD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Feb.9-1411-v.feb 21.

ACTA N.o 67825. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "PANCHOS", para artículos de clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. Feb 6-1279-v.feb 19.

ACTA N.o 67824. — Montevideo. Febrero 2 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos S A, (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAJONES", para artículos de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.6-1278-v.feb.19.

ACTA N.o 67820. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta feha, Nissim Hodara, de Montevideo solicita la marca "TARENTO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1205-v.feb.14.

ACTA N.o 67811. — Montevideo, nero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el reistro de la marca "LAVALCLORO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1178-v.feb.14.

ACTA N.o 67812. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Snia Vis osa, Societá Nazionale Industrie Applicazioni Viscosa, Societá Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "MERINOVA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1177-v.feb.14.

ACTA N.o 67815. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "DURANESTIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1171-v.feb.14.

ACTA N.o 67821. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha General Química S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "DISELON", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1170-v.feb.14.

ACTA N.o 67813. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Doulton y C.o, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DOULTON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1176-v.feb14.

ACTA N.o 67807. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fromageries Bel Societé Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "BONBEL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1173-v.feb14.

ACTA N.o 67816. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "PENTOFEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1172-v.feb.14.

ACTA N.o 67806. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. R Parkington y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. Feb.3-1151-v.feb 13.

ACTA N.o 67817. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha, Sendra y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ROTOR" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.3-1162-v.feb.13.

ACTA N.o 67804. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Todd Shipyards Corporation, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

TIFA

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.3-1149-v.feb.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9527 — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Attilio Grossi, del Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pasatiempo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.10-1483-v.feb.23.

ACTA N.o 9523. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Enrique Tronquoy, Robert Geissmann y Bruno Kohane, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para amplificar y dirigir el sonido producido por un centro de conmoción acústica cualquiera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.10-1484-v.feb.23.

ACTA N.o 9524. — Montevideo, Enero de 1953. — Con esta fecha, señor José Baccaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gasificador y quemador aplicable a calentadores tipo Primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1400-v.feb.21.

ACTA N.o 9525. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo Cazabonnet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de thermo" (botella térmica) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1455-v.feb.21.

ACTA N.o 9515. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja triciclo acondicionada para la venta callejera de Frankfurter" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1375-v.feb.20

ACTA N.o 9518. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir placas o tablas fibrosas de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1327-v.feb.20

ACTA N.o 9521. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de y aparato para tratar estructuras plásticas y los productos producidos para aquellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1328-v.feb 20.

ACTA N.o 9520. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skogsagarnas Industri Aktiebolag, de Vaxio (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la "Digestión o desintegración de la paja y otros materiales fibrosos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 9519. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb 7-1330-v.feb 20

ACTA N.o 9516. — Montevideo, Febrero 2 de 1953.—Con esta fecha, los señores Alejandro Debenedetti y Luis Otero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Billetera de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.5-1233-v.feb.18.

ACTA N.o 9513. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acoplamiento de caño de empaquetadura automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.4-1179-v.feb.14.

ACTA N.o 9512. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha, seño rJones y Cía. S. A., por Oma Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.4-1169-v.feb.14.

ACTA N.o 9517. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Claudio Perillo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de Basket ball de mesa o pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.4-1192-v.feb.14.

ACTA N.o 9514. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha, sebor Attilio Grossi, de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince abos para "Un nuevo sistema de señales para el tránsito de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.4-1204-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de dos automóviles con marcas "Chevrolet" y "Ford", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.11-30364-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2,953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de mano de obra destinada al encofrado y armado de hierros de la estructura del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.10-30348-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas N.os 608 y 609
Tercer llamado

Licitación pública N.o 608, (tercer llamado) Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del Vapor H-D-8 "Libertad" perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo

Licitación pública N.o 609, (tercer llamado). Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del Vapor H-D-7, "Orden", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en Rincón del Bonete.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Febrero de 1953, a las 10 y 10 y 30 horas respectivamente, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320. Pliego de condicio-

nes y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7 pub. Feb.6-30328-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de catorce motores "Diesel" de bajas revoluciones, cuatro tiempos, con potencia comprendida entre 3 y 16 HP, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379, donde podrá ser adquirido por $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril del corriente año, a la hora 17, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379, Montevideo.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.7-30337-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta número 5. — Puente y accesos sobre arroyo La Cruz en la barra de 0 kilómetro a 0 kilómetro 466.37 en el Departamento de Florida".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1953, a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.4-30319-v.feb.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8456 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un centro deportivo en las adyacencias de la sede del Club Malvín, sobre la avenida Peñón y la calle Arrayán los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
—	—	—
146.963	La Industrial Fco. Piria	3.192 M.2
165.204	Enrique Vidal	1.086 "
65.205	" "	1.086 "
65.206	Banco de Cobranzas	652 "
170.154	" " "	652 "
65.207	" " "	868 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30321-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de mejoramiento proyectados para los siguientes tramos de los caminos: Boizo Lanza entre Mendoza y Achar; Abrevadero (2do. al Sur de Trabal) entre Mendoza y Arroyo Miguelete; Oncativo entre fin de pavimento y Cepeda y Público entre camino Maldonado y proximidades Arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 27 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.11-30353-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo, María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

COPIA: La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de Octubre de 1935; Decreta:

Artículo 1.o. Suspéndese la venta de parcelas destinadas a nichos en los Cementerios del Departamento. — Artículo 2.o. La altura máxima de los panteones se fija en metros 1.20. — Artículo 3.o. La Intendencia podrá autorizar construcciones parciales de mayor altura, siempre que éstas sean realizadas en granito, mármol o bronce. — Artículo 4.o. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Intendencia Municipal. — Decreto N.o 449. — Canelones, 15 de Enero de 1953. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a las Direcciones de Arquitectura de la Intendencia, o Juntas Autónomas, u Oficinas Técnicas correspondientes, a la Contaduría y a todas las Juntas Locales. Tome nota la Secretaría General de la Intendencia, publíquese y archívese. — (Fdo.): Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.29-30244-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Considerando: Que en la práctica ha sido de resultados negativos para los intereses de la Comuna el sistema aplicado por el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de fecha 20 de Enero de 1949, modificado por decreto de fecha 24 de Febrero de 1950, reglamentando la forma de pago del impuesto a los remates realizados por el sistema de a plazos; Considerando: Que durante el año 1952 se realizaron en el Departamento remates a plazos por un monto total de más de siete millones de pesos, lo que hubiera implicado un ingreso para el Municipio de más de setenta mil pesos, pero que debido a la aplicación del sistema dispuesto por el artículo 2.o citado, solo se percibió el importe del impuesto sobre las señas depositadas, que ascendieron a $ 144.000.00, representando solamente una recaudación de pesos 1.440.00; Considerando: Que ese sistema es inadecuado para el Municipio ya que desvirtúa en parte el espíritu de la ley que creó este recurso, prolongando por tiempo muchas veces indefinido el cobro de un impuesto y obligando al Municipio a llevar cientos de cuentas corrientes para acreditar (en muchos casos) pequeñas cantidades que se van recibiendo trimestral, semestral o anualmente de las casas bancarias encargadas de los cobros de las cuotas fijadas en cada remate; El Intendente Municipal, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 238 ordinal 1.o de la Constitución de la República y lo dispuesto por los artículos 2.o y 7.o del decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948, reglamentario de este decreto y la ley N.o 11 157 de 27 de Noviembre de 1948, Decreta:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de 20 de Enero de 1949 reglamentario del de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948 por el siguiente:

"Art. 2.o. El impuesto creado por el decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948 y por la ley N.o 11.157 se abonará en la Tesorería Municipal, en la Junta Local respectiva o en las Oficinas Recaudadoras Municipales de Canelones. El pago de dicho impuesto se efectuará indefectiblemente dentro de los 15 (quince) días inmediatos posteriores a la fecha del remate que lo motiva, salvo en el caso del inciso siguiente. Tratándose de bienes inmuebles cuyo valor de disposición en remate exceciere de treinta mil pesos oro uruguayo (pesos 30.000.00) y se hiciere a plazos por el régimen establecido por la ley de 17 de Junio de 1931 y modificativas ulteriores, los contribuyentes podrán optar entre el pago inmediato del impuesto o su pago en cuotas periódicas. Se entiende por pago inmediato del impuesto el que se realiza dentro del plazo de quince días que establece el inciso segundo del presente artículo. El pago del impuesto en cuotas periódicas consiste en abonar dentro de dicho plazo de quince días la cuantía imposítiva equivalente a treinta mil pesos de la disposición en remate efectuado, más la correspondiente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del excedente de la misma sobre dicha cantidad, y el saldo restante en tantas cuotas iguales y consecutivas cuantas fueren las cuotas de pago que se hubieren concertado para la negociación privada respectiva y en la fecha inicialmente fijada para éstas. Para acogerse al régimen de pago del impuesto en cuotas periódicas a que alude este decreto, se requiere: A) Que el rematador simultáneamente con la solicitud de permiso municipal para realizar el remate, pero por separado de la misma, presente a la Intendencia Municipal una exposición en la cual exprese: que desea acogerse al régimen de pago en cuotas periódicas del impuesto que corresponda a la negociación objeto de dicho remate, que no se halla en la situación señalada en el apartado C) de este inciso ninguno de los que en el mismo se mencionan, y que se solicita la respectiva autorización municipal para ello; B) Que el rematador acompañe dicha exposición con una carta de la institución administradora de los inmuebles a negociar y encargada del cobro de las cuotas respectivas del precio, en la cual manifiesta tomar a su cargo, por sí y por el dueño de los inmuebles el pago del impuesto establecido por el decreto que se reglamenta, el que se efectuará en la forma, época y condiciones que establece el presente decreto; C) Que el rematador, alguno de sus asociados o socios, la firma por la cual rematará los bienes cuya solicitud presenta, la institución administradora de los mismos o los dueños de los bienes a disponer, no hayan infringido con anterioridad cualesquiera de las disposiciones del decreto de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948, del decreto reglamentario del mismo de 20 de Enero de 1949 o del presente decreto, y que no se hallen en mora de pagar el impuesto a que se refieren las disposiciones citadas. En caso de hallarse en la infracción o en la mora a que se refiere el parágrafo anterior, ello no obstará a que se conceda la autorización respectiva de pagar el impuesto en cuotas periódicas, siempre que el rematador regularice su situación pagando lo adeudado dentro del término de diez días inmediatos posteriores a la fecha de la solicitud indicada en el apartado A) de este inciso, o bien que ofrezca fianza solidaria bastante a juicio de la Intendencia Municipal para cubrir la totalidad de lo adeudado, y bajo la firma de aquella, de que lo abonará dentro del o de los plazos que la Intendencia le otorgue, el o los cuales no podrán exceder, en ningún caso en su totalidad de seis meses a computarse desde la fecha del ofrecimiento de dicha fianza solidaria; y D) Que el rematador, en el momento de liquidarse la cuantía del impuesto o sea dentro de los quince días inmediatos posteriores a la realización del remate, presente a la Intendencia Municipal la cuenta del remate realizado conjuntamente con un ejemplar original de la promesa de compraventa respectiva, igual a las que por triplicado exige extender la ley de 17 de Junio de 1931, donde conste, además, su inscripción en el Registro respectivo y que las partes de la misma, el rematador, y la institución administradora de los bienes dispuestos, se constituyen en deudores solidarios de este impuesto así como de los recargos, multas, intereses, gastos, tributos judiciales y costos que, en su caso correspondieren, todo ello bajo la firma de cada uno de los mencionados. En caso de no presentarse dentro de los citados quince días la cuenta y el recaudo que se mencionan, el pago del impuesto deberá hacerse en su totalidad de inmediato, en la forma establecida en el inciso 4.o de este artículo.

En caso de haberse obtenido autorización municipal para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la institución administradora respectiva, pagará, en cada una de las fechas establecidas inicialmente en la negociación privada para el pago de las cuotas del precio el importe de la cuota del impuesto correspondiente a la cuota del precio respectiva según su monto inicialmente establecido en la negociación privada, acreditándolo en una cuenta a favor de esta Intendencia en el Banco de la República donde tenga su sede o en la misma si se trata de una institución de crédito (Banco o Caja Bancaria). Los pagos parciales no podrán retrasarse sin causa en especie alguna como por ejemplo el atraso de los deudores del precio en el pago de cuotas del mismo, sin caerse en mora en los términos

del artículo 3.o del decreto reglamentario de 20 de Enero de 1949, con el aditamento que le introduce el artículo 2.o del presente decreto, haciéndose pasibles los deudores de las sanciones respectivas; ni libera a los demás deudores solidarios del impuesto, de la deuda impositiva con el alcance señalado en el apartado D) del inciso anterior, sino una vez cancelada totalmente la deuda por impuesto y sus obligaciones accesorias si las hubiere".

Art. 2.o Añádese al artículo 3.o del decreto reglamentario de fecha 20 de Enero de 1949 el siguiente inciso segundo: "En caso de haberse obtenido autorización para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la falta de pago de dos cuotas consecutivas en las fechas establecidas hará caducar de pleno derecho la facultad otorgada de pagar el impuesto en cuotas pudiendo la Intendencia exigir el pago de la totalidad del saldo adeudado dentro de los diez días inmediatos posteriores a la intimación de pago que a dicho objeto efectuará a cualesquiera de los deudores solidarios del impuesto que escogiere y al rematador. En caso de no ser pagado el impuesto dentro de dicho término se procederá en la forma dispuesta por el artículo 6.o del decreto que se reglamenta y se aplicará el recargo establecido por el artículo 5.o de dicho decreto".

Art. 3.o Se considera operación imponible sujeta al pago del impuesto que se menciona en el artículo 1.o de este decreto toda aquella comprendida en los términos del decreto que se reglamenta aún cuando específicamente no se le dé por los interesados la denominación de remate, asignándosele otra, como por ejemplo subasta, almoneda, a martillo, por puja, por ofertas, recepción de ofertas, de propuestas, u otras cualesquiera de similar o parecida índole. En todos estos casos y en los parecidos, la disposición, de bienes muebles o inmuebles, se considerará hecha en remate y por consiguiente sujeta al pago del impuesto que se reglamenta con prescindencia de la denominación específica que se le hubiere dado al acto de disposición.

El no pago del impuesto en alguno de los casos mencionados en el inciso precedente o en otros parecidos será causa suficiente para negar la autorización que se solicitare para pagar en otras negociaciones el pago del impuesto en cuotas periódicas, configurando ello uno de los casos previstos por el apartado C) del artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Derógase el decreto de esta Intendencia de 24 de Febrero de 1950 referente al impuesto de que trata el presente decreto.

Art. 5.o Publíquese, etc. — Es copia fiel. — Raúl de las Carreras, Secretario.

(Cuenta corriente) 15 pub En.31-30276-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11 N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952.

(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33249-v feb 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.

(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33251-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles padrones 627 y 625, en calle 32; padrones 215 y 213, de la calle 26; padrón 16, de la calle 24; padrones números 6 21 y 24, de la calle 30; padrones 506, 132 y 130, de la calle 18; padrón 27, de la calle 20; padrón 588, de la calle 23; padrones 26, 66, 156 y 1..7, de la calle 25, padrones 229 y 494 de la calle 21; padrones 259 y 247 de la calle 17; padrones 1711 y 402, de la calle 7 en Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.

En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Enero 19 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 15|pub F. ..-30123-v feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación, para la construcción del campo de deportes en la ciudad de Tacuarembó, ha sido transferida para el 26 de Febrero de 1953. — Tacuaremb, Enero 30 de 1953. — Arqto. Walter Domingo, D. de Obras Municipales.

$6.00 5|pub. Feb.9-1387-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EXPROPIACION

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 1025, ubicado en la manzana 98 de esta ciudad, primera sección judicial, propiedad del señor Antonio Chaer, afectado por la expropiación para la construcción del Centro Comunal de Tacuarembó, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley 3.958 modificado por el decreto ley 10.247. — Tacuarembó, Enero 30 de 1953. — Arqto. Walter Domingo, D. de Obras Municipales.

$12.80 8|pub. Feb.9-1388-v.feb.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que (el) matrimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el mismo escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 11 de 1953

5.a Sección

HERBERT ANKER, 26 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Durazno 1249 y MARGOT FRIEDLE WEIL, 27 años, divorciada, alemana, domiciliada Durazno 1249.

10.a Sección

JOSE OPDULIO PARRILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3332 y ANDREA VALERIANA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3332.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estibao 1709 y SARA INES MEDOLLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4058.

11.a Sección

JOSE BRONDO, 33 años, divorciado, entrenador, oriental, domiciliado Juan Victorica 4384 y ASUNCIA ESTHER BUSTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Victorica 4884.

GUILLERMO MIGUEL VAZQUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6042 y EUGENIA DA ROSA, 36 años, soltera operaria, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2618.

FELIX PEREZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oyarvide 3138 e ISABEL BANEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3138.

JULIO MARTIN MARTINEZ, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Alférez Real 2548, Apto. 4 y MARCELINA ESTEFANIA CORRALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Real 2548.

ALBERTO ROMAN AROCENA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrari 5603 y MARIA DEL CARMEN FRANCA, 16 años, soltera, textil oriental, domiciliada Arbolito 3081.

RODOLFO MIER, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5220 y OLGA MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5220.

13.a Sección

RUBEN VICTORIO SARLI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 2429 y ELIDA ODILA SAN MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2401.

14.a Sección

SANTIAGO SOTO ALLEGUE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago de Labandera 795 y JOSEFA SEIJO SANCHEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Labandera 795.

ENRIQUE GOLOVCHENKO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376 y MARIA AMELIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.

RUBENS GOPAR MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande número 937 y ALCIRA ECHEVERRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 937.

HECTOR ROSTAGNO ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 920 y SMIRNA MIREYA VALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 932, apartamiento 2.

17.a Sección

WALTER LUQUE, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Guarapirú 3871 y ALBA TERESA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3371.

20.a Sección

MODESTO SAAVEDRA, 58 años, divorciado, obrero, español, domiciliado B. de Guzmán 278 y MARIA DEL CARMEN SANJURJO, 43 años, soltera, española, domiciliada B. de Guzmán número 278.

$2.00 3|pub.-v.feb.13.

Montevideo, Febrero 10 de 1953

1.a Sección

HECTOR TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 832 y GLADYS GARIBOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 832.

ROMEO PEREIRA BAUBETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578 y ALICIA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1578.

RODOLFO BADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

MARIO LIRIO CORREA DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1413 y OFELIA LAURA LODEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1413.

MIGUEL KOZICZ, 43 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rincón 722 y MARIA ALTAMIRA MARQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 722.

5.a Sección

BARUCH ABAHAM GRUNFELD, representado por Federico Julio Cohn Aufrecht, 45 años, soltero, pedicuro, polaco, domiciliado Soriano 1032 y GRETA SALOMON, representada por Arturo Piket, 30 años, divorciada, alemana, domiciliada Soriano 1232.

RAMON MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1169 y MARGARITA CORONEL, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1169.

JOSE CHURI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1122 y NILDA LEONOR EGUIGUREN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1059.

12.a Sección

FARMACIO BERNARDO RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2026 y MARIA NELY ZIPITRIA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Araycuá 2026.

ULISES FERRIN, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 3026 y AMALIA DELIA ALTAMIRANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3026.

MIGUEL ANGEL SALSAMENDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3421 y MARY VILMA CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2006.

14.a Sección

SANTIAGO ENRIQUE SARTORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 994 y OLGA RAQUEL ORIBE PRADERE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 994.

18.a Sección

JUAN JOSE BETANCOR, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1080 y ZULEMA TRELLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1066.

CARMELO GRAÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2790 y CONSTANTINA NELLY GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2790.

FRANCISCO MANCUSO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Luis de la Torre 859 y PROFESORA ACOSTA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 859.

ELADIO GARCIA GARCIA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado 21 de Setiembre 3058 y MARGARITA MENENDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 780.

DIEGO MANUEL BARAÑANO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Charrúa 2554 e IVONNE JULIETA BARRABINO SAEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2554.

ANTONIO YAÑEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2321 y CRISTINA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2321.

FERNANDO JUSTO LINARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Formosa 2444 y MARIA JULIA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2631.

RAFAEL LAMAITA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 y MARTINA SIRE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2572.

ANATOLIO IRINEO DOFOUR, 43 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Rivera 2244 y JUANA PETRONA MONDRAGON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2244.

ARMANDO SCIARRA QUADRI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José B. Lamas 2980 y MARTHA TERESITA CAUBARRERE MUÑOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2982.

VICENTE ARAZAZU CAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2336 y DOMINGA ESTHER MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1556.

20.a Sección

LINO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Yugoeslavia 368 y LUISA DAMIANA DAVILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 344.

24.a Sección

RUBEN ARIAS AÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3004 y PERLA GLADYS DAMONTE LUCIANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Urtubey.

$2.00 3|pub.-v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), por imputación de infracción aduanera L.o 13, Folio 588, se cita, llama y emplaza a don Dawidowicz Mayer, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) Expropiación, padrón número 41, L.o 13, F.o 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 41 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO). Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700, se cita, llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-3332.-v.dic.31.
Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO) Infracción aduanera, Libro 14, Folio 119, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33325-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA) Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12, Folio 751, se cita, llama y emplaza a don Abraham Serioman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros c. EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21|7|34.
30|pub. Feb 10-30345-v.mz.18.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Ley 31|7|1954.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, denro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CIRILO CARMELO MERCAPIDE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento y las de sus hijos Nélida Eusebia Claudina y Walter Carmelo, pues donde dice "Mercapire" en todos los casos debe decir Mercapide; B) La de nacimiento de su hijo Edison Leonel, pues donde dice "Mercapides", debe decir, en todos los casos Mercapide; C) La de su matrimonio con doña Delia Dieguez, pues donde dice "nacido en Montevideo", debe decir en Minas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Feb.11-1513-v.mz2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DIOGENES BARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.10-1478-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA D'ALESSIO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Feb.9-1416-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA PACHECO DE REQUENA o ANA MARIA PACHECO RIVERO DE REQUENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1405-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA o MIGUELA ADINOLFI o ADENOLFI DE D'ALESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Feb.9-1417-v.feb 21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO FERNANDEZ. Quiebra" (Lo 41, Fo. 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Marzo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la memoria de quiebra presentado por el señor Síndico La

mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONORA SPIEGEL DE LEWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1406-v.feb 21.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO NERY o AUGUSTO DE OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1404-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOGARDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1403-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUFFA DE FARUOLO o LUISA BUFFA DE FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1326-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN FABIAN o SEBASTIAN F. MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1257-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TARALLO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.2-1107-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.2-1108-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBERIS DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.2-1109-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido HECTOR CIPRIANO LOPEZ ROMANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece su nombre como "Ector Cipriano", debe decir Héctor Cipriano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Feb.6-1304-v.feb.25.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. Feb.2-1110-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido MARCELO ABRAMOVICI ZISU y LILY SCHWARTZ ZAMPT DE ABRAMOVICI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Isabel, pues donde figura como "hija legítima", debe decir hija natural Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Dic.26-19877-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31 Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36 00 30|pub Dic.10-18916-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30 pub. Dic.10-18913-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.10-18915-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AUORA MIRANDA MIRANDA, de doña MAGDALENA MIRANDA MIRANDA o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Dic.12-19065-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros, Prescripción. (L.o 42. F.o 242)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud. por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1488-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNENGO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1518-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUDO DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1517-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1457-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA IRAIZOZ DE FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-994-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR CALATRELLA, JOSE CALATRELLA y DONATA RAMIREZ DE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1307-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: MANUELA CRISTINA HERNANDEZ DE ZOPALOFF. Sucesión. Libro 47, Folio 458, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Hernández y a doña María Escobar de Hernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.6-1299-v.feb 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RODRIGUEZ DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1209-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 1.o de 1952 — Luis B. Fontana

$12 00 10|pub Feb.2-19978-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o PASCASIO GABINO TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-19925-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ o RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-561-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO CAYETANO OBELAR FERNANDEZ, en el sentido de establecer que éste nació el 22 de Junio de 1934, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Dic.27-19892-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NICOLAS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1012-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis B. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1059-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NALLA MARCHU, en el sentido de sustituir en ella donde dice Machuk debe decir Marchú, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.27-19921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. Dic.19-19527-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Dic.12-19074-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.10-1455-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA REYES DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1366-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ORTEZA CASILDA con MARCHESE JUAN ROBERTO. Disolución de sociedad conyugal, L.o 49, F.o 257", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Roberto Marchese Castro y Casilda Orteza. Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.6-1276-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION IRINEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.4-1199-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Feb 2-11-v feb 12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "PAZ ALVEZ MATIAS y AYOROA DE PAZ MARTINA. Disolución de sociedad conyugal. Lo 49, Fo. 393 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matías Paz Alvez y Martina Ayoroa González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943. de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 13 de 1952 — Julio E Real, Actuario Adjunto

$40.00 20 pub Dic 22-19664-v.dic 31 Feb 2-v feb.12

Conversion al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio L.o 49, F.o 8[illegible]" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al divorcio": Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco expresando: Que de acuerdo al artículo 135 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado. 1) Que el 15 de Setiembre de 1945 en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947 se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro) sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (f. 14); Que el Ministerio Público dictamina que

pueda decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs. 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs. 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado: el matrimonio invocado (testimonio de fs. 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones; Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia; Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria; Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días. Y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan. — Doctor Nuño A Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$276.00 30|pub Dic.27-19903-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERY RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: del sexo femenino, legítima y nieta, debe decir: del sexo masculino, legítimo y nieto. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.11-1519-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELBIO T. QUINTEROS, domiciliado en Rincón 545, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré don Francisco Suárez y Mario J. Tissoni, sobre mi vida y costumbres morales. — Elbio T. Quinteros. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.10-1487-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO BONINO MOLINARI c JOSE BENIGNO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1392-v.feb 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ORIBE DE BRUSSONE ELENA c. JULIO MARIA BRUSSONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 40, F.o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Oribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.9-1394-v.mz 5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Diciembre de 1952, se designó curadora de la incapaz ELISA BERTOLOTTI a Elida Bertolotti, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1395-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES CARLOS PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Martiniana", debe decir: "Martiriana". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.9-1390-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PACHECO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1334-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HEGUERTE ESPINO o JUANA HEGARTE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1357-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1358-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSME CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1359-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO BORSANI o FELIPE ALBERTO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.6-1287-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1237-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RASPINI o RASPINI MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.5-1236-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DIAZ FENTE VICENTE c. URSULA KELLMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 20|pub. Feb.9-1393-v.mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JULIANA OLAVARRIETA DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1235-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BONNEFON TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.5-1234-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICANOR GUERRERO y de FILOMENA PAGIN, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen con los apellidos de: "Santos" y "Pires", debe decir: "Guerrero" y "Pagin". — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 15|pub. Feb.5-1256-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GIORDANO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1198-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDO PERAZZO o JOSE REIMUNDO PERAZZO MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1134-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MANSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.2-970-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GHIOSO o GHIOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-117-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-19933-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ROSENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-19975-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-526-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub Dic.26-19864-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Dic.18-19462-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de José Inglanna y de Josefina Silvestri, donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Inglanni" e "Inglanni" "Vuoto", debe decir: "Inglanna" "Inglanna" y "Voto" y B) En la de nacimiento de Rosita Inglanna, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Inglanni", debe decir: "Inglanna". — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.

$24.00 15|pub Dic.27-19895-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.12-19058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.13-19165-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1505-v feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO VAZQUEZ ALONSO o VASQUEZ ALONSO o VAZQUES ALONSO o VAZQUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1473-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.6-1289-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN MORALES y MARIA ESTHER MORALES DE CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1215-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1220-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE o VENANCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1213-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO CASTO LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Feb.5-1214-v.v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1216-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA PERPETA o PERPETA o AIDA PERPETUA LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Feb.5-1217-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ODELLA u ODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Feb.5-1218-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MONTERRUBIO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1219-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MINETTI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1222-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A. RESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Resenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1046. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.4-1186-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1224-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSA MUÑOZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.5-1221-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE MINCHEFF VIALCHEFF. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Mincheff Kovacheva, estableciéndose que donde aparece inscripto como Minche debe decir Mincheff. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.5-1223-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "NATIVIDAD A. VISSIO DE SANGUINETTI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Sanguinetti con Natividad Angela Vissio, estableciéndose que donde el contrayente figura Eduardo debe decir Gumersindo y donde la contrayente figura Seferina Bissio debe decir Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Natividad Angela Vissio estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Natividad Angela Severina Bisio, debe decir Natividad Angela Vissio De nacimiento de Francisco Sanguinetti, estableciéndose que donde dice que es hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Seferina Bissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio De nacimiento de Zulma Sanguinetti, donde dice que es hija legítima de Eduardo Sanguinetti y Seferina Vissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti, donde figura como hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Ceferina Elcio, debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub Dic.26-19834-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "AGUSTIN SAPELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín Sapello y María Arcángela Novello, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos legítimos, estableciéndose: 1.o) Que en la partida de matrimonio donde dice Angela Novelli, nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, en Génova, debe decir: María Arcángela Novello, nacida el día [illegible] de

Octubre de mil novecientos once en Fuscaldo, Provincia de Cosenza, y donde dice que es hija de Carmelo Novelli y de Rosa Colunnesse, debe decir: que es hija de Carmelo Novello y de Rosina Colonese; 2.o) Que en la partida de nacimiento de Alexis María Sapello donde dice: Angela Novelli, de veinticuatro años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 29 años, Carmelo Novello y Rosina Colonese; 3.o) Que en la partida de Adrián Agustín Sapello, donde dice: Angela Novelli, de 26 años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 31 años, Carmelo Novello y Rosina Colonese. — Montevideo, Agosto 11 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$54 00 15 pub. Dic.26-19881-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOLER o ENRIQUE GERVASIO MAXIMO SOLER SAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-20001-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTER DELFINA BRAGA DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-706 (bis)-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ANTONIETA OROZCO, por aparecer en ella como hija de Amelia Vanny en lugar de Amelia Vanni; como nieta por línea paterna de María Sola en lugar de María Solá, y por línea materna de Domingo Vanny en lugar de Domingo Vanni, y de Rosa Greista en vez de Rosa Giusti, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.26-19380-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados ALEJANDRO OLIVERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del mismo, estableciéndose que donde aparece inscripto como Alejandro Rivera debe decir Alejandro Olivera y donde el nombre del padre del causante aparece como Antonio Rivera debe decir Antonio Olivera. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-1087-v.feb.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PEDRO ALSINA y JUANITA MICAELA FAJARDO, a la vez que se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$49.00 20|pub Dic.24-19315-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA VARZELLO DE RODRIGUEZ Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Rodríguez y María Verzello, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 10|pub Dic.26-19833-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 13 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MATEO A FRUGONI y CARMEN SALVAGNO", a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.24-19816-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 28 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CRISTOBAL DORNER y EUPHEMIA WEBER", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.24-19814-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha. Diciembre 11 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO ADLERSBERG y LEONORA HEISSLER, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.23-19696-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE RODRIGUEZ LORENZO y ANA MUNGAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo 47 Fo. 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Rodríguez Lorenzo y Ana Mungay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.17-19365-v dic.31 Feb 2-v.feb.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36 00 30|pub. Dic.24-19764-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BURIN DES ROZIERS CLAUDINE MATILDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Claudine Matilde Burín des Roziers, de la manera siguiente: A) Donde dice, al margen número 130 "Burín Desroziers...", debe decir Burín des Roziers; B) donde dice, comparece Con Jean "Burín Desroziers", debe decir: Burín des Roziers; C) Donde dice, que es nieta por línea paterna de Josep "Burín Desroziers", debe decir: Burín des Roziers y D) Donde dice, "J. B. Desroziers", debe decir J. Burín des Roziers. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Feb.11-1531-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PENATTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.11-1383-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Feb.10-1458-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA, ARMANDO y NAIR CUNHA DE PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el apellido "Nizarala", debe decir: Pereira, y donde dice que "es hijo de Isidro Nizarala y de Bernardina Pereira", debe decir: que es hijo natural de Bernardina Pereira y de padre desconocido. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1459-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUCCHIN JOSE JULIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el inscripto, el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Luschin", debe decir: Lucchin. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1486-v.feb.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROMANO RUBEN ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ruben Enrique Romano, con domicilio en Canelones 1381, ante el señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pido se examine a los señores Félix D. Baeza y Mario Blasi, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Ruben Enrique Romano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.10-1460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o NICOLASA FRANCISCA FIRMINA LUQUET DE RODOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1420-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso - Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1421-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAS-

BARELLA DE SENALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1450-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LOPEZ DE MALLO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1422-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MACIAS DE PETRAGLIA PAULINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Regina Cristina Petraglia, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clotilde", debe decir en su lugar: Paulina. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1448-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ GUEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1382-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UGOLINO MARESCA PERRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1331-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RUBIO BALPARDA ANTONIO y ELVIRA MULLIN DE RUBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Rubio Balparda y Elvira Mullin de Rubio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1345-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LOPEZ CASTILLA ENRIQUE y DELIA BOUSSAC DE LOPEZ CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique López Castilla y Delia Boussac de López Castilla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1373-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLIVIO VICTOR NARDO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 7-1380-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGEL LANDONI y ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI. Sucesión Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de Agustín Landoni, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Colomba", debe decir: Teresa Dionichi; B) La de matrimonio de Agustín Landoni con María Luisa Rivero, donde dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni; C) Las de nacimiento de Carmen María Luisa y Alfredo Héctor Landoni Rivero, donde en ambas partidas dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni y D) La de defunción de Agustín Landoni, donde la persona fallecida figura como "Andrés Agustín Landoni" debe decir: Agustín Landoni. — Montevideo, Noviembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 15|pub. Feb.9-1418-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN NATALIO SCHINCA o SCHINCA DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1379-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHANS o CHANS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Acutrario.

$12.00 10|pub. Feb.6-1270-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DISTACIO DE DI CARLO CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma figura como "Carmen Anastasio", debe decir: Carmen Distacio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.6-1269-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVERA DE MONTIEL JUANA N. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Juana N. Silva" debe decir: Juana N. Silvera. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.6-1271-v.feb 25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA RAMOS MAFFIA DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-1319-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PESQUEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.2-1043-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA BONFAI DE COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1050-v.feb.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSEN OCTAVIO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Octavio Carsen, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco la declaración de los testigos doctor Juan Pablo Schroeder Otero y Carmen Pittaluga, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Octavio Carsen". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.6-1292-v.feb.19.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "HILTEX S. A. Liquidación". (L.o 41, F.o 88), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "Hiltex", para la reunión que se celebrará el día tres del mes de Marzo del año próximo 1953, a la hora diez, en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos provisorios de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acreedores que concurran. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Feb.2-1018-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.2-1014-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RAMOS DE PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1031-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BARRETO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1020-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Feb.2-1021-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO Sucesión Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Eustasio Aristimuño con Anita Clouzet Larraburu de la manera siguiente donde dice con referencia al contrayente "al margen Aristimunio Manuel E." debe decir Aristimuño, Manuel E.; donde dice "comparece don Manuel Eustossio

Aristimunio" debe decir Manuel Eustasio Aristimuño; donde dice "Ipuzcua" como lugar de nacimiento debe decir Guipuzcoa" y donde dice "hijo de Félix Aristimunio" debe decir hijo de Félix Aristimuño. Asimismo, al mencionarse a la esposa se estableció como segundo apellido el de "Larraburo" en lugar de Larraburu y correlativamente el apellido de la madre fué establecido como "Larraburo" en vez de Larraburu. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Dic.27-19539-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. En.9-157-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. En.10-240-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 18|pub. Dic.11-18928-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo, señores Juan Pesce, Andrés Sosa, Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31. Feb.2--v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANCHEZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SANCHEZ o JOSE SANCHEZ, de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BUCERO y ROSA IRENE SANCHEZ o ROSA IRENE SANCHEZ BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.11-1506-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELA, ANTONIA, MARIA JULIA, ANGEL MARIA PASCUAL, ROSARIO FRANCISCO y MARIA CRISTINA SCARAMELLI SPOSATO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Rosa Clara Sposato de Scaramelli, donde dice "Sposatto" debe decir "Sposato", donde dice "Torino", debe decir "Storino" y donde dice "Gayetano", debe decir "Gaetano"; B) De la de defunción de Gaetano Scaramelli, donde dice "Fussaro", debe decir "Fusaro" y donde dice "Sposatti", debe decir "Sposato"; C) De la de matrimonio de Rosa Clara Sposato y Gaetano Scaramelli, donde el nombre de la esposa dice "Clara María Rosa" debe decir "Rosa Clara" y donde el apellido del esposo dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli"; D) De la de nacimiento de María Cristina Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa" debe decir "Rosa Clara"; E) De la de nacimiento de Rosario Francisco Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa", debe decir "Rosa Clara"; F) De la de nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli Sposato, donde dice ser hijo de Rosa Esposata", debe decir "Rosa Clara Sposato" y donde el apellido de la abuela materna dice "Fosart", debe decir "Fusaro"; G) De la de nacimiento de María Julia Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramelle", "Sposata", "Rosa" y "Fosara", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Rosa Clara" y "Fusaro"; H) De la de nacimiento de Antonia Scaramelli Sposato, donde dice "Scamarela" y "Scaramela", "Esposatto", "Esterina" "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara"; I) De la de nacimiento de María Angela Scaramelli Sposato, donde dice 'Scaramella", "Espusato" "Estorino" y "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara". — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 Enero 1953. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$190.80 15|pub. Feb.11-1332-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER COLOMBINO o COLOMBINO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1461-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRAGA o FRAGA y FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1419-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO CIMETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella dice: Chumetti Domingo, debe decir: Cimetti Domingo; donde dice: José Cumetti, debe decir: José Cimetti; donde dice: Emilia Caporaleti, debe decir: Emilia Caporaletti; donde dice: Jorge Chumeti, debe decir: Jorge Cimetti; y donde dice: Chumeti Santiago, debe decir: Cimetti Santiago. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1415-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOBRAL DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1384-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o FRANCISCO GARCIA RIVERO o DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1333-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANDREONI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1356-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COMMERES DE SAN ROMAN o FRANCISCA COMMERE TREAX o FRANCISCA COMMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.6-1274-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAMEIRO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1238-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ARHEX DE LUONI, doña MATILDE LUONI DE LAYES, doña ANGELA LUONI DE GARCIA y doña MARIA LUISA LUONI DE PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Matilde Luoni, donde dice: Luone debe decir: Luoni; donde dice: Arechi, debe decir: Arhex; donde dice: Rosa Monicare, debe decir Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina España, debe decir: Catalina Espain; 2.o) En la partida de nacimiento de Angela Luoni al margen donde dice: Angela Aretche, debe decir: Angela Luoni; donde dice: Aretche, debe decir: Arhex; donde dice: Pedro Lenole, debe decir: Pedro Luoni; donde dice: Carlos Lenole debe decir: Carlos Luoni; donde dice: Teresa Calcagno, debe decir: Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina Espan, debe decir: Catalina Espain Y 3.o) En la partida de nacimiento de María Luisa Luoni, donde dice: María Aretche, debe decir: María Arhex; donde dice: Rosa Bonecalce, debe decir: Rosa Bonicalsa; donde dice: Juan Aretche, debe decir: Juan Arhex; y donde dice: Catalina Aretche, debe decir: Catalina Espain. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.2-1127-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-502-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAKACS TUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1008-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.528, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcoia, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efislow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Ronau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALVINO VILLASBOAS o VILASBOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.2-19924-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARITAN DE BEUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1480. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-425-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

$12.00 10|pub. Feb.2-378-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARFISA CORREA DE MENEZES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Artigas, 17 de Diciembre de 1952. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.7-1263-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, don BRANDINO RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Hernando, María Laura, Osvaldo, Roberto Cilo y Dorila Rodríguez García, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Hernando Rodríguez Gacía, donde dice Almeida Hernando, debe decir, Rodríguez García Hernando; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento correspondiente a María Laura Rodríguez García; donde dice Almeida María Laura, debe decir: Rodríguez García María Laura; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir: de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Osvaldo: donde dice Almeida Osvaldo, debe decir: Rodríguez García Osvaldo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Roberto Cilo: donde dice Almeida Roberto Cilo, debe decir: Rodríguez García Roberto Cilo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental; donde dice Hermenegilo Almeida, debe decir Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento de Rodríguez García Dorila: donde dice Almeida Dorila, debe decir: Rodríguez García Dorila; donde dice: Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$46.20 15|pub. Feb.2-40-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la presente feria mayor. — Artigas, Enero 5 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-367-v.feb.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72 00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO MARTIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.9-1414-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRIGIDA CERRUTTI, en el sentido de que donde aparecen los nombres "Ana Nicomeda" debe decir "Brigida".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub Feb.2-19952-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO o EUFEMIO C MANRIQUE y de ANDREA FRANCHI DE MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-20016-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1321-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERAZZA o PERAZA DE MONTINI, MONTINIS, MONTINEZ, MONTINIZ, MONTIN, MUNTINI o MUTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.7-1322-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ e RAFAELA CARAMES DE ALANIZ Prescripción", (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno, con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguez; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez Actuario.

$72 00 30|pub Feb.2-20064-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARICHAL DE ANDREINI o ANDREINE o ANDREINES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-1132-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERVASIO CARA-

BALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. Feb.2-1133-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — El que subscribe Julio César Costa, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir en forma sus acciones dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa San Jacinto, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Costa, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. Feb.2-1075-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "PABLO BARGAS. Rectificación de partida", L.o 25, F.o 742, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Bargas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: Pablo Hernández debe decir Pablo Bargas; donde dice: Justa Pereira debe decir Justa Bargas; y donde dice: veintinueve de Junio debe decir: veinte de Octubre. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.9-1423-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO RODRIGUEZ y EUSTAQUIA DURAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Habilitándose el próximo feriado — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.6-1295-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Fraile Muerto, Diciembre 13 de 1952. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.6-1268-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 5 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1210-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1211-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDIT o JUDITH ALBERTINA BERGER DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-19960-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publición. — Colonia, Diciembre 19 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-19961-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA AFUR DE NARA o VIVIANA ASFUR o ASUR o AZUR DE NARA o NAZRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, ctuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1006-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Feb.2-1122-v.feb.12.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: QUINTANA VICTOR AMANCIO Expedición de segunda copia". L.o 32 F.o 395, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Sóñora, el 11 de Octubre de 1944, por la cual don Víctor Amancio Quintana, de estado soltero, adquirió de don Leandro José Baldi, de estado casado, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Arrúe", sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que formaba parte del bien empadronado con el número 7.221, empadronada actualmente con el número 11.801, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 109, el 6 de Octubre de 1944, de una superficie de una hectárea deslindada así: 101 metros 20 centímetros al Este calle en medio con Zulema Bianchi de Guaraglia; e igual extensión al Sur, calle en medio con Magdalena Bozzino de Bosco; 101 metros 20 centímetros al Norte e igual extensión al Oeste, limitando por ambos vientos con el resto del mismo padrón del propio vendedor señor Baldi. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Colonia, Diciembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$44.00 10|pub. Feb.2-1005-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TOMAS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1121-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. En.14-400-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Durazno, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUGENIO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Diciembre 24 de 1952. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.11-1496-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 11 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.2-987-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANTA MARTA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.9-1389-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALLE o SALLES DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.2-503-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRONIA GIMENEZ o GIMENEZ LUZARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-508-v.feb.12.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral L.o 28, F.o 310", se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA o BLANCA ROSALIA ABREU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Rosalío en lugar de Blanca Rosalía y como del sexo masculino en lugar de femenino.
Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.2-20051-v.feb.20.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don MARTINIANO ANTONIO SOIZA, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 6 de Octubre de 1939. — Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.2-1039-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE C. ARAMENDI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-1038-v.feb.12.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este

Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri; al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 30|pub. Dic.24-19797-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario". (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste. Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas. Noviembre 18|952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic.13-33338-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1313-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON F. MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 17 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1314-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO CORREA y ELVIRA CORREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Feb.7-1315-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARCE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1316-v.feb.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub Feb.2 20056-v.feb.12 Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ ADRIANA Rectificación de partida (L.o 7. F.o 400)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Pérez y Sixta González de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Adriana Pérez González, por figurar en ella como del sexo "masculino" y con el nombre de "Adrián", en lugar de sexo "femenino" y con el nombre de "Adriana" que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.2-20055-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 428)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. En.22-723-v.feb.13

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ABRAHAM TROSMAN y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de 45 días los justificativos de sus créditos al señor Síndico don Pascual Gattás, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 911. — Maldonado, Setiembre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. Dic 26-19845-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEROSIO DE LEUNDA o ROSA MARIA PEROSIO DE LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Enero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.4-1262-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1261-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones" (Lo 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.19-19484-v.dic 31 Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Darío J A Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA Divorcio por su sola voluntad" (Lo 37. Fo 536). se cita llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$58.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes actual, se ha designado curador legítimo del incapaz don ROBERTO CORREA, a su madre Juana Rosso de Correa.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-264-v.feb 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic 13-19087-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción". se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108.00 30|pub En 23-741-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1952 — Mario Durañona Actuario

$12 00 10|pub Feb.2-213-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor — Fray Bentos Noviembre 13 de 1952 — Mario Durañona, Actuario

$36.00 30|pub En 10-209-v feb.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA citándose a los que se consideren acreedores o interesados en la misma, a que se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Young. Diciembre 18 de 1952. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz

$12 00 10|pub Feb 2-210-v.feb.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de JOSE BLANCO y JACINTA ECHENIQUE, donde dice "Etchenique" debe

decir: "Echenique". — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Feb.2-391-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BENTOS y FERMINA PERDOMO DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.2-19088-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amabilia Pintos, por figurar en ella como nacida en el año 1949 en lugar de 1939, que es lo que corresponde, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.60 15|pub. Feb.2-785-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO. Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.518 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Noreste, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital: al Suroeste, Francisco V. do Amaral y Noroeste, Clemente Mendieta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Favelro, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. Dic.10-18844-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISABELINO o ISABELINO ALBERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Feb.7-1324-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA PEREYRA URETA o ELODIA PEREYRA URETA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Feb.7-1325-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO AMILCAR CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.6-1260-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido AUGUST MARTINCEN LIEN, se fijó el día 20 de Abril de 1949, como fecha de la suspensión de pago. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocho, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$13.00 10|pub. Feb.2-20000-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ADEMAR CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Feb.2-19999-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloisa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 27 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloisa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Llioret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos rotulados "GARCIA DA ROSA (CONSTANTINO). Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ha comparecido ante el Juzgado, Constantino García da Rosa, gestionando la expedición de una segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Jorge N. Castro, en la ciudad de Salto, el 22 de Octubre de 1921, por la que su señor padre Henrique García da Rosa, hoy fallecido, adquirió de Abelino Rodríguez de Almeida una fracción de campo ubicada en segunda sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1.878, compuesta, según título de 887 hectáreas, 4.792 metros cuadrados, lindando al Norte con Juan Saldaña, Virginia R. de Almeida de Vasconcellos y Anaurelino R. de Almeida; al Sur, el arroyo Cuaró Grande; al Este, Anaurelino y Cesarina Rodríguez de Almeida y al Oeste, Juan Saldaña. — A los efectos de derecho se hace esta publicación habilitándose para la misma el presente feriado. — Salto, 9 de Enero de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$23.00 10|pub. Feb.2-1114-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-921-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-518-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. En.15-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARCOS JUAN CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.4-1175-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "CORNELIA C. SELLANES. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 128", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Cornelio Cipriano" y del sexo "masculino", debe decir Cornelia Cipriana y del sexo femenino, donde el nombre de la abuela paterna figura "Faustina" Ramírez, debe decir Justina Ramírez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub. En.29-1007-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO NICOLAS GILARDONI. Solicita la incapacidad de Francisca Magdalena Gilardoni". (Lo. 28, Fo. 157), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Magdalena Gilardoni Olivera, habiéndose designado curador de la misma al señor Domingo Nicolás Gilardoni. — Mercedes, Noviembre 11 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-20005-v.feb.20.

Cesación de pago

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG Quiebra Pieza sobre época de suspensión de pagos. L.o 28, F.o 3", se hace saber: Que por sentencia de fecha 25

de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó el día 14 de Febrero de 1950, la fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1085-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-20110-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 4865 del 23 de Junio del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Pascual Reggi, la del diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de diez días, contados desde la publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.2-20109-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-783-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-787-v.feb.12.

REMATES JUDICIALES

JUAN J. VICTORICA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y otros. Cesación de condominio, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22, el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 5.115 señalada con el número 1 en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, de Enero de 1920, con una superficie de 855 hectáreas 601 centiáreas, 7.005 centímetros que linda: Por el Norte, con propiedad de Norberto Amespil, padrón 469 y con la Represa de la RIONE, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste, con "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", padrón 1.470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5.115 y por el Oeste, de frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de "Merino Australiano Sociedad Anónima", padrón 1.471 y de Carmen B. de Posadas, padrón 4.085.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 25|pub. Feb.11-1524-v.mz.13.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Gard y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 103", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 159, el 4 de Setiembre de 1936, con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4; y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$93.60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Géneros y confecciones para señora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Darío Toucon con MARIA CARMEN REPETTO DE JABIFF y otros. Cobro de honorarios, L.o 47, F.o 99. El martes 24 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y en detalle todos los efectos inventariados en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. Feb.7-1318-v.feb.20.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SORMANI PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 3, folio 44", se hace saber: Que el día doce de Marzo de 1953, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Convención número 1330, el martillero Raúl Francisco Ardao asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de setecientos diez y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 716.40), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cien mil cuatrocientos noventa y tres, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 8 de Enero de 1927, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta decímetros que se deslindan así: Al Sur, línea quebrada integrada por dos rectas que miden respectivamente 40 metros 85 centímetros y 12 metros 20 centímetros sobre calle Gioia; al Nordeste, 11 metros 50 centímetros confinando con el solar letra "D"; al Norte, el cauce del arroyo Pantanoso; y al Noroeste, 20 metros confinando con el solar letra "B".

Serán de cargo del comprador: A) El pago de las cuotas de la deuda por pavimento que afecta al inmueble —según cuenta número 102.928— que se adeuden a partir del día del remate; el de la contribución inmobiliaria y adicionales, así como de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que afecte al bien con derecho real; B) El pago de los gastos y honorarios de la escritura de dominio, certificados de los Registros Públicos y protocolización preceptiva.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Escribanía del Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30333-v.feb.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORTEZ DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 730, se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación (pesos 533.32), del inmueble padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, sito en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Marzo de 1952, registrado en la Dirección de Catastro con el número 25.264, tiene una superficie de quinientos metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan V. Arcos, por 50 metros de fondo, limitando al Noroeste con el padrón número 74.356; al Sureste con el número 74.358 y por su contrafrente al Suroeste igual extensión que en su frente, lindando con el padrón número 74.371.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. — Teléfono 400685.

$78.00 15|pub. Feb.5-1258-v.feb.24.

RICARDO G. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará el viernes 27 de Febrero, a las 14 y 30, todas las existencias de la casa "El Astro Peinados", instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318, consistente en muebles y útiles, sillones, mostradores, vitrinas, secadores eléctricos, máquinas eléctricas, espejos, sillas, termofones, lavatorios, cortinas, secadores, lavadores y onduladores, etc. y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "JOSE YUDICA. Quiebra. L.o 37, F.o 144. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o.

$16 00 10|pub. Feb.10-1472-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden: A) A la hora 17: La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve: al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido: La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan. Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros, y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros, con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta an-

teriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a Carretera de diecisiete metros de ancho, denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$386.00 21|pub. Feb.3-1159-v.feb.28

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo 589, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero. — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf", del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y dos, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E. Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste, cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E. tres" y "E. cuatro" al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur, en ochava, trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino; B) Fracciones "F. cuatro", "F. cinco" y "F. seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7 829 ms.. 45 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste, cincuenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F siete", al Norte Noroeste: cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F. tres", el Este Noreste, dieciocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden: sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros; C) Fracciones "G, Cuatro" a "G. Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste, ochenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, lindando con fracción "G. uno"; al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lindando con fracción "G. dos"; al Noreste nuevamente, ochenta metros lindando con fracciones "G. dos" y "G. tres"; al Noroeste nuevamente, noventa metros lindando con fracción "G, tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava quince metros ochenta y un centímetros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho; al Suroeste, doscientos cincuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno" a "H. cuatro", inclusive ,(H.1 a H.4) y "H once" a "H. catorce' inclusive (H.11 a H.14): En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19.159 ms. 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Norte, en ochava, catorce metros trece centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones "H. cinco" y "H. diez", al Suroeste, ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de frente a otro Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros, en intersección de este último Camino de veinte metros, con el también de veinte metros mencionado en primer término; E) Fracciones "I, uno" a "I. seis" (I.1 a I.6), (se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3 e I.5, según se relacionará más adelante), inclusive: En conjunto, las seis fraciones, miden diecisiete mil treinta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados (17.036 ms. 97 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros lindando con Parque Público; al Noreste ciento setenta y cuatro metros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros ochenta y seis centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros, con otro también de veinte metros de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis metros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros lindando con el mencionado Parque Público; F) Fracciones "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive: en conjunto, las cinco fracciones miden quince mil doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados (15.254 ms. 97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cuarenta y ocho metros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste cuarenta metros lindando con Parque Público; al Este Noreste, en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros lindando con el mencionado Parque Público; al Sur sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Suroeste, en ochava, trece metros ochenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino con otro camino también de veinte metros: al Oeste Suroeste ciento ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste en ochava, dieciséis metros noventa y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; G) Fracciones "J uno" a 'J. once" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana completa: en conjunto, las once fracciones que componen la manzana, miden treinta y dos mil doscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados (32.237 ms 25 dcms.2), y se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, en ochava, ocho metros sesenta centímetros en intersección de este último Camino y otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cuatro metros ochenta centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros; al Sureste, en tres tramos de treinta y cuatro metros tres centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete centímetros y quince metros sesenta centímetros de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, catorce metros noventa centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; H) Fracciones "K.uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive, o sea una manzana completa: en conjunto las ocho fracciones que componen esta manzana, miden veinticuatro mil trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos metros dieciséis centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava, ocho metros cincuenta y dos centímetros en intersección del mencionado Camino con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste, ciento setenta y un metros frente a este último Camino de veinte metros; al Este, en ochava, trece metros setenta y cuatro centímetros en intersección de este Camino con otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Sureste, en cinco tramos de doce metros ochenta y cuatro centímetros; quince metros setenta y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, y treinta metros, frente a este Camino de diecisiete metros (carretera), al Sur, en ochava, diez metros cuatro centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros con la calle número cinco, de diecisiete metros de ancho, al Suroeste ciento quince metros noventa centímetros frente a este calle número cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieciocho metros siete centímetros en intersección de esta calle número cinco y el Camino de veinte metros mencionado en primer término

Segundo. — Las fracciones de terreno que a continuación se enumeran, situadas en el "Pueblo Balneario", zona urbana del Balneario Solías, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con las letras A., B., C., D. y E., en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, el diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número veintisiete, el quince de Abril del mismo año, según el cual se identifican así: A) Manzana letra A —empadronada con el número cuatrocientos dieciséis— mide cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y se deslinda así: al Noreste diecinueve metros sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje con otro también de doce metros de ancho; al Este Sureste, treinta y dos metros sesenta centímetros frente al último pasaje citado; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje de doce metros con Rambla de cincuenta metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho metros dieciocho centímetros frente a la mencionada Rambla de cincuenta metros; al Sur Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centímetros también frente a la misma Rambla; al Oeste diez metros, en ochava, en intersección de esta Rambla con calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros frente a esa calle número uno; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de esta calle número uno, con el Pasaje de doce metros mencionado en primer término B) Manzana letra B. —empadronada con el número cuatrocientos diecinueve— dividida en once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B. y 11 B., según se relacionará más adelante), con una superficie total de seis mil novecientos cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección del mencionado Pasaje y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste veinte metros cuarenta y cinco centímetros frente al espacio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento catorce metros cincuenta y dos centímetros frente a Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla con Pasaje de doce metros de ancho; al Oeste treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, frente a este último Pasaje de doce metros; al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del recién citado Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Norte sesenta metros cincuenta y un centímetros frente al último Pasaje citado; y al Norte Noreste en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado con el Pasaje también de doce metros mencionado en primer término C) Manzana letra C. —empadronada con el número cuatrocientos diecisiete— integrada por cuatro solares, tiene una superficie de tres mil trescientos noventa y cinco metros un decímetros

(3.395 ms 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte cincuenta y nueve metros veintidós centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noreste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada calle número uno y Pasaje de doce metros de ancho; al Este veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de este último Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Sur cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros frente al Pasaje mencionado recién; al Suroeste, en ochava, diez metros de intersección del mismo Pasaje y otro de también doce metros de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros veintiún centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de este último Pasaje con la calle número uno, de diecisiete metros; al Noroeste catorce metros noventa y siete centímetros frente a calle número uno, de diecisiete metros; y al Norte Noroeste, en ochava, en ángulo que forma la mencionada calle número uno. D) Manzana letra D. —empadronada con el número cuatrocientos dieciocho— integrada por once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., según se relacionará más adelante), con un área total de nueve mil ciento setenta y tres metros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76 dcms.), que se deslinda así: al Norte, veintinueve metros veintitrés centímetros, frente a calle número uno, de diecisiete metros de ancho: al Norte Noreste, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, en ochava, frente a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete centímetros frente a calle número uno; al Este, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno y Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, frente a la citada Avenida de cuarenta metros, al Sur, en ochava, diez metros en intersección de esta Avenida y la prolongación de un Pasaje de doce metros de ancho; al Suroeste noventa y nueve metros cuarenta centímetros frente a este último Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Oeste treinta y cuatro metros seis centímetros frente a este último Pasaje; y al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y la calle número uno. E) Manzana letra E. —empadronada con el número cuatrocientos veinte— compuesta de doce solares (se excluyen de la venta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., según se relacionará más adelante), con una superficie total de diecinueve mil novecientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros (19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Este, en curva de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sureste, ciento diez metros treinta y cuatro centímetros frente a la misma calle número uno; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve metros cuarenta y siete centímetros frente a dicha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros sesenta y siete centímetros también frente a dicha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Noroeste cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veintidós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cuarenta metros de ancho, con el espacio libre adyacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y a que se refiere el plano trazado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber: A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Números 533 a 537), (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, dieciséis ms. noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete metros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros: al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve; al Oeste Suroeste, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término. B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se excluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta (Números 572 a 577 y 579 a 580), las ocho fracciones en conjunto, tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuenta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y el Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2.) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.961 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22 393 mt 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur Sureste setenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis me-

tros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos. 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos venticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5.824 ms. 40 dm.), y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metros veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno. de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho, al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs. 7405Cs.). De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente: al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A.U.S.A." (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro). A. Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste, en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueve en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste setecientos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra F de veinte metros de ancho (Pueblo Balneario), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve mtros cuarenta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.). Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluídos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.651 ms. 73 dm

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 80 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empedronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 343 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor áreo con el N.o 419, con una superficie de 296 ms 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms 98 dm.

K) El solar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5 D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1 071 ms 47 dm

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms 60 dm

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayo área con el N.o 418, con una superficie de 950 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1 100 metros.

P) El solar 6 E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados

Q) El solar 7|E empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 553 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.283 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

ALFREDO ZIEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos "LILA M. SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 366— Aforo $ 1.300 00. Superficie 739 ms 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070 Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.739— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms Cuarto Solar N.o 4 —padron 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80 00 20|pub. Feb.2-1120-v.feb.26.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "SISTO ALFREDO BERTTERRECHE y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Marzo del corriente año, a las diez horas y en el Hotel Brisas del Plata, Colonia Valdense, de esta sección, por intermedio del martillero público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número seis mil setenta y tres compuesta según el plano trazado por el agrimensor don Manuel T. Rodríguez, en Diciembre de 1905, de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintiocho metros, noventa y un

centímetros, de las que setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros, cinco decímetros son titulados, encerradas dentro de los siguientes límites: Al Oeste, con sucesión de Juan Berterreche, sucesión de Bautista Berterreche y Luisa Berterreche de González; al Este, con Coralio Carbajal; al Norte, con Mauro Carbajal y al Sur, con José María Cabrera. — Base: Noventa pesos la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz (C. P.), Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Feb.11-1512-v.mz.2.

JUAN CARLOS LATEULADE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República contra ELOY FRANCISCO BRANDI. Ejecución de prenda", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del subscripto Juez de Paz, el día 19 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local feria "Sarandí", del señor Juan Lateulade, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un tractor Fordson Mayor E. 27NA 113, engranaje Standard vaporizador, para kerosene, tapa baja compresión toma de fuerza, frenos independientes, polea, luz eléctrica, arranque eléctrico, eje delantero fijo, tanque doble, magneto Lucas y herramientas, con motor número 1100973; un arado Fordson de tres rejas de doce pulgadas, y una rastra de dos cuerpos "Benthal" de veintiocho discos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para las respectivas diligencias. — Sarandí Grande, Enero 23 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. En.31-1081-v.feb.19.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra BOLOGNA AURELIO. Medidas preparatorias. (L.o 7, F.o 309", se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 75 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.909, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145, con una superficie de 298 metros 9 decímetros, que se deslinda así: Al Norte, con Amelia Dominga y Oriol Angel María Rocha Barrios; al Este, con Isaac Olivera Cuervo; al Sur, con frente a la calle José Pedro Varela; y al Oeste, con el lote número 2 del mismo plano; y B) Otro terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 131 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.682, con una superficie de 528 metros, que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle Román Guerra; al Norte, con Cecilio Pereira; al Sur, con Agustín Liborio Mussio y al Oeste, con las sucesiones de Macario de León y Nazario Montañés.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Feb.4-1167-v.feb.23.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca", (Lo 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr. Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.2-553-v.feb.20.

COMERCIALES

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. I. y C., a la asamblea geenral extraordinaria que se realizará el viernes 13 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad. — Los liquidadores.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$20.00 10|pub. Feb.2-1123-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad, a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952. — ANDRES P. MAUTONE. — TEOFILA CORRO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE. — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. — IRMINIA MAUTONE.

$32.00 20|pub. En.21-651-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Pingaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bilat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Hèberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Hèberli.

$24 00 20|pub. En.21-653-v feb

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ — MARIA C. O. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20|pub. En.20-631-v.feb.11

GIRALDEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, 3er. piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.7-1376-v.feb.12.

O. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1953 a las 19 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 1952; 3.o) Informar a la asamblea de los estudios efectuados para la adquisición nueva flota de ómnibus.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la Oficina, por lo menos con tres días de anticipación de las realizaciones de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 20 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$30.00 5|pub. Feb.7-1305-v.feb.12.

"REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA"

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local social en la calle Buenos Aires número 495, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

$18.00 5|pub. Feb.7-1348-v.feb.12.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

(Rincón 455, Montevideo)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Febrero, a las 10 horas, en Rincón 455, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1952; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — El Directorio.

$12.00 6|pub. Feb.7-1374-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicado en la Escribanía: Zaffaroni calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.30.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos);
2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3, sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Aridis García Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.

$16.00 20|pub. Feb.4-1190-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAISAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16.00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Pérez Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953. — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16.00 20|pub. Feb.4-1188-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.4-1189-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral", que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio, Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas. — Artigas, Enero 27 de 1953. — JULIO C. AMARAL. — LIDIO N. RIBEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.4-1207-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fechas 14 de Mayo de 1952 y 14 de Octubre de 1952, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con los números 85 y 86 del Libro 11, respectivamente, los esposos Carlos Quijano y Lía Capurro cedieron al señor Carlos Stemmer; y los esposos Carlos Stemmer y Elsa Loer cedieron al señor José Pumarega, las cuotas que correspondían a los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — CARLOS QUIJANO. — LIA CAPURRO DE QUIJANO. — CARLOS STEMMER. — ELSA LOER DE STEMMER.

$16.00 10|pub. Feb.4-1174-v.feb.14.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionista para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 23 de Febrero de 1953 en la sede social, Plaza Independencia 711, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimotercero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos). 2o.) Designación de un accionista par afirmar el acta de la asamblea (Artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director - Secretario.

$36.00 10|pub. Feb.9-1410-v.feb.21.

Sociedad de Responsabilidad Limitada CUSTOFINA LIMITADA

Constituída en escritura del 23 de diciembre de 1952. Escribano Julio Duthilleul. Socios: doctores Ricardo Chao Laurenti y Eugenio Baroffio (hijo). Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: Administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; prestar asesoramiento industrial, comercial y financiero; adquirir, financiar, asistir empresas, participar o asociarse a ellas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; aceptar mandatos, agencias, comisiones; implantar, administrar y controlar empresas; en general: operar en negocios civiles industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros, pudiendo, al efecto, realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. Domicilio en esta Ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500. Administrador: señor Fridolin Michel, domiciliado en Rincón 468. Inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 12 al folio 15 del libro 2.

$24.00 10|pub. Feb.9-1451-v.feb.21.

JUAN F. DENIS y Cía. SOC. LIMITADA

Por documento privado del 26 de Diciembre de 1952, constituyose dicha sociedad. Socios. Juan Francisco Denis, Luis Juanena, Miguel Zabaleta, Alberto Balbi, y Francisco Díaz. Objeto: Elaboración y venta de artículos porcinos. Capital: $ 41.000.00 aportado por partes iguales. Administrador: Juan Francisco Denis. Balance: cada año. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Inscripto Registro Público de Comercio con el No. 29, folio 22, libro 3.

$12.00 10|pub. Feb.9-1424-v.feb.21.

CESION DE CUOTAS

Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada (CUDIEK Ltda.)

Por escritura que el 2 de Diciembre de 1952 autorizó el Escribano Ernesto F. Pichon, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el No. 78 al folio 208 y siguientes del libro 11 el señor Rodolfo Picardo y los esposos Juan Carlos Picardo - Margarita Gallardo, Orestes Alvez - Zulema Rodríguez y Raúl González - Beatriz Iglesias cedieron a Benzion Palatnik y Violeta Beatriz Bizzozero Rivero y éstos adquirieron por partes iguales, las cuotas sociales que les correspondían a aquellos en la Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada. Los efectos de dicha cesión se retrotraen al 30 de Setiembre de 1951.

$20 00 10 pub. Feb.9-1434-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2.904 comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad colectiva Librería de Salamanca, por la enajenación que hemos hecho de nuestras cuotas en la misma a la Sociedad "Librería de Salamanca Ltda.". Acreedores: Juan Carlos Gómez número 1418. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — ADOLFO LINARDI MONTERO. — JUAN CARLOS QUARTINO MORALES.

$16.00 20|pub. Feb.6-1294-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovsky y Olesker, con su sede Martín García 1978, habiéndose retirado Baruch Yimalkovsky y Salomón Gerschon Lempert, quedando con el activo y pasivo Lempert y Olesker. Los acreedores deben presentarse en la sede. — 4 de Febrero de 1953. — LEMPERT y OLESKER. — BERNARDO ELPERN.

$24.00 20|pub. Feb.6-1286-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvajá No. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.

$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No. 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.

$32 00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1436-v..mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 320, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o. de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 439, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.

$24 00 20|pub. Feb.9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.

$24.00 20|pub. Feb.9-1440-v.mar.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad por haber vencido el término legal de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a sección judicial de Maldonado: Gregorio J. Lamela, solar uno de la manzana 95, padrón 1.475; Rodolfo Albano, solares 7, 8 y 9 de la manzana 101, padrones 1.412, 1.413, 1.414; Delia R. Infante, solar 12, manzana 101, padrón 1.417; Ildiz Dardijan, solar 9, manzana 103, padrón 1.655; Juan Antonio Lecuna, solar 11, manzana 104, padrón 1.731; Vicente Fotti, solar 21, manzana 105, padrón 1.453; Guillermo F. Halo, solar 22, manzana 105, padrón 1.454; Julián B. Silveira, solar 9, manzana 112, padrón 1.701; Cielio Santacroce y Salvador D'Amato y Domingo Dei Dolori, solar 10, manzana 7, padrón 350; Domingo Dei Dolori, Salvador D'Amato y Francisco Sulpicio, solar 11, manzana 7, padrón 351; Aladid Fernández, solar 7, manzana 13, padrón 197; Jorge Martínez de Castilla, solar 29, manzana 15, padrón 131; Onésimo Carballo, solares 1 y 25, manzana 21, padrones 376 y 399; Máximo Rijo, solares 17 y 18, manzana 22, padrones 415 y 416; Francisca Mederos, solar 16, manzana 24, padrón 457; Miguel José Montero y Walter D'Albora, solar 4, manzana 25, padrón 465; Luis Romero (hijo), solar 13, manzana 25, padrón 474; Francisco R. Protto, solares 6 y 7, manzana 27, padrones 518 y 519; Bartolomé Amengual, solares 2, 3, 4 y 5, manzana 30, padrones 977, 978, 979, 980; Walter Obdulio Cabral, solar 6, manzana 30, padrón 981; Rodolfo Horacio Rodríguez, solar 7, manzana 30, padrón 982; Domingo Andrés Martín, solares 14, 15, 16 y 17, manzana 30, padrones 989, 990, 991 y 992; Alfredo José Piffaretti, solar 5, manzana 32, padrón 910; Domingo José Vaglio, solar 9, manzana 32, padrón 914; Marcelino Nieto (hijo), solar 13, manzana 33, padrón 866; Nilda Egufen y Alberto Abrevaya Rodríguez, solar 4 manzana 34, padrón 837; Ramón Diego Queiruga, solar 5, manzana 35, padrón 772; Basilio Isaevich, Alex Vorobioff y Eugenio Kleh, solar 3, manzana 40, padrón 969; Juan Santiago Brumana, solar 10, manzana 40, padrón 971; Carlos Abel Perichón, solar 4, manzana 37, padrón 704; Miguel Angel Ulacia y Amalia Antonieta Sanmarco, solar 5, manzana 37, padrón 705; Salomón Mandelbaum y Sara B. de Mandelbaum, solar 11, manzana 37, padrón 711; Rosa L. de Frentzel, solar 6, manzana 38, padrón 688; María V. Olivera de Albistur, solar 6, manzana 52, padrón 1.161; Juan José Cabrera y Raúl De León, solar 10, manzana 60, padrón 1.261; Nelson Pizarro, solar 12, manzana 60, padrón 1.263; Rosendo Montiel, solar 1, manzana 61, padrón 1.114; Juan Everildo San Martín, solar 5, manzana 61, padrón 1.115; Cirilo N. Cabrera, solar 2, manzana 63, padrón 1.084; Mario Barber, solar 2, manzana 69, padrón 1.013; Graciela Ruiz Díaz de Cánepa, solar 6, manzana 69, padrón 1.017; Carlos Ribero, solar 1, manzana 75, padrón 643; Andrés Roberto Gómes, solar 20, manzana 75, padrón 662. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Luisa Pons de Iglesias Gutiérrez. — Carlos María Fontana. — César de Ferrari.

$132.00 15|pub. En.30-1037-v.feb.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasados el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra-venta que responden a las siguientes características: Plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946. — Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona contigua al Parque Nacional Roosevelt. — Héctor Fernando Angel Banfi, domiciliado Avenida Italia 3982, solar 8, manzana 25, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|a.; Antonio Monteys Polo, domiciliado Avenida Italia 3982, sobre calle número 15, padrón número 11.657 m|n., solares 9 y 10, manzana 25; Héctor Luis Pedetti, domiciliado San José 1438 o Avenida 18 de Julio 1993, solar 19, manzana 49, sobre calle de Circunvalación, padrón número 11.657 m|a.; Bernardo Luis Begino, domiciliado Guayaquí 2912, solar 15, manzana 57, sobre la Rambla, padrón número 15.357 m|a

$48.00 15|pub. En.28-929-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES — NILMA CAVEDAGNI. — Montevideo, Enero 28 de 1953.

$16.00 20|pub En.30-1027-v.feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga 3166, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 28 de 1953 — ARESTE ROMAY — PABLO BANFI

$16.00 20|pub En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.

$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Plaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN.

$16.00 20|pub. En.26-837-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953 — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF.

$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buki, Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 22 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.

$16.00 20|pub. En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas.

$32.00 20|pub. En.26-852-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953 — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA.

$16.00 20|pub. En.26-839-v feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Gronardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindín, Buenos Aires número 462. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1953 — HACHIK BEZERIAN.

$16.00 20|pub. En.26-855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio le la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor. Interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.

$16.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 31 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Enero de 1953.

$24.00 20|pub. En.26-858-v.feb.19.

"CASA GENIS S. R. Lda."

Se hace saber al público que por documento privado subscripto el 15 de Agosto de 1952 y protocolizado el mismo día por el escribano José Curi Zagia, los esposos Edmundo Rolando Schwob Blum y Simona Rosa Bickart de Schwob, cedieron a los señores Abraham Genis Smejoff y Marcos Foncatz, su cuota de capital social en la entidad "Casa Genis S. R. Lda", de esta ciudad, que ascendía a ($ 50.000.00) cincuenta mil pesos, en la siguiente proporción: $ 45.000.00 al señor Genis y $ 5.000.00 al señor Foncatz, ocupando este último el lugar del cedente señor Schwob como socio administrador, en la misma forma y condiciones que éste tenía, sustituyéndolo en todos sus derechos y obligaciones que le da e impone el cargo de socio y administrador La cesión tiene efecto retroactivo al 31 de Julio de 1952 y el documento fué inscripto con el número 31, al F.o 42 vto. del L.o N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1952. — EDMUNDO R. SCHWOB. — SIMONE B. DE SCHWOB. — A. GENIS. — M. FONCATZ.

$24.00 10|pub. Feb.6-1267-v feb.19.

"PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por contrato privado de fecha 6 de Octubre de 1952 inscripto con el número 67 del folio 175 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo el régimen del decreto ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, denominada "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada" con domicilio en Río Branco 1326, de esta ciudad; plazo 10 años a contar de la fecha de inscripción, prorrogable por resolución de la asamblea; objeto: Explotación de la industria y el negocio cinematográfico en general; Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales entre sus integrantes que son: Cinematográfica Glucksmann Cinesa" Sociedad Anónima y "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable". — La sociedad será administrada por un Directorio, la asamblea general, el Administrador General, Subadministrador y por los mandatarios especiales que se designen. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y las primeras se convocarán obligatoriamente una vez al año y las segundas cuando lo cite el Directorio. El ejercicio económico se extiende del 1.o de Abril al 31 de Marzo siguiente de cada año. — Utilidades: Un 5 o|o para amortización de gastos de constitución; otro 5 o|o para fondo de reserva; un 12 o|o para remuneración del Directorio. — El uso de la firma social la ejercerán conjuntamente el Administrador General y uno de los Directores.

$40.00 10|pub. Feb.6-1282-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 31 de Diciembre de 1952 ante el escribano Manuel C. Catañy, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 19 al F.o 25 del libro número 2: Oscar Colello, Nelly Amaro y Harley Ismael de Castellet, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. — Objeto: Lavadero, limpiezas y teñidos de ropa. — Razón social: "Colello, Amaro y de Castellet Limitada" — Denominación, "Triomatic". — Domicilio: Juan María Pérez 2919'21. — Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. — Capital: $ 5.400.00 por partes iguales integrados. — Administración y uso de la firma: Por los socios conjuntamente. — Montevideo, Febrero 3 de 1953.

$16.00 10|pub. Feb 6-1303-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Fresa Testa, Ituzaingó 1485 (escritorio 17, de 15 a 17 horas) — PEDRO ESCOULIE.

$16.00 20|pub En 26-845-v.feb 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C FERRERO

$32.00 20|pub. En 27-878-v feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con sus justificativos de sus créditos (Ley de Setiembre 26 de 1904) — Minas, Diciembre 30 de 1952 — JOSE M.a LOMBARDO.

$24.00 20|pub En.27-830-v.feb 20.

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1156-v.feb.21

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — ALFREDO ESPERANTE. — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA de MINOLA

$16.00 20|pub. Feb.2-1125-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco. — ANTONIO SOLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953 — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS.

$16.00 20|pub. Feb.3-1158-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958/60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña", con domicilio en Costas del Rosario, Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña. En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1470-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zimmer, la sucursal de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamiento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1471-v.mz 6.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 9 de Febrero de 1953, de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" nominativas y al portador. — Serie "B" al portador. — El Secretario.

$7.20 6|pub. Feb.10-1480-v.feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3640. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 20|9|904. — Montevideo, Febrero 7 1953.

$8.00 20|pub. Feb.10-1468-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 3561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramis y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3001. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.

$16.00 20|pub. Feb.10-1469-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.

$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3302, al señor Julio César Greco. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — BENITO SALVIA.

$24.00 20|pub. En.31-1112-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F. Salbene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rusia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — FRANCISCO PAVISIC.

$16.00 20|pub. En.31-1092-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle José Castro 4458, que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras — Montevideo Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN.

$16.00 20|pub En.31-1080-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart numero 1736, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 495. Esc. Saldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953 — MIGUEL FILIPOWICZ.

$16.00 20|pub. En.24-831-v.feb 15.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2941. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. En.23-758-v.feb.14.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balhoa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, fiambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub. En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber, que he cedido a mi hermano don Luis L. Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa, continuando el negocio girando con su única firma. — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA

$32 00 20|pub. En.23-739-v.feb.14.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola". Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Sarandí 437. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-761-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que jira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Screminí, Leandro Gómez N.o 766. — Paysandú, Enero 13 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN. — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub. En.23-740-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite. — José Giordano.

$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sclavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477 escritorios 31-32. — Montevideo, Enro 27 de 1953. — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24 00 20|pub. En.30-1048-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Pregó, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1035-v.feb 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi" compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953 Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA

$24.00 20|pub. En.28-923-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor José Moreira Gonda, el almacén, bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON.

$16.00 20|pub. Feb.9-1430-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO. — JUAN RAUL BOERO PEREZ.

$24.00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO — CARMEN HERMIDA DE VILA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa Corbo el bar y almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — FRANCISCO CAJADE OTERO. — ALBA LUZ PERONE DE CAJADE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1444-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2799, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO. — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Feb.9-1445-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JOSE CAPRA ADORNO. — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1413-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que JESUS REQUEIJO prometió vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550, esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Pozzi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16 00 20|pub. Feb.9-1401-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Hernández y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad, calle Comercio 1442. Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Firmado: JUAN PEDRINELLI. — LUIS TOSI.

$24 00 20|pub. Feb.9-1446-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad, calle Joaquín Requena 2802 y Yaguarí 2007. Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — HECTOR VAZQUEZ. — BOYAN STARCOVICH.

$24.00 20|pub. Feb.9-1447-v. mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA — UMBERTO GOJA.

$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o. de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL. — MANUEL GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad "Viñoly y Bourdiel" del comercio de esta plaza en los ramos de baar, despacho de bebidas y anexos, denominado "Café Imparcial", sito en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, habiendo dejado de pertenecer a la misma Julio César Bourdiel y continuando solamente Heber Viñoly, quién se ha hecho cargo del total del activo y pasivo existentes. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez número 691. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — HEBER VIÑOLY. — JULIO CESAR BOURDIEL. — YOLANDA DEL MONTE DE BOURDIEL.

$32.00 20|pub. Feb.7-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, del negocio sito en la calle Cufré número 2693, haciéndose cargo nuevamente los señores Cruz Hermanos. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — HUGO OLIVERA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Feb.7-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que giraba bajo la razón social: "SPOSITO Y PALUMBO", en el ramo de: Almacén, frutas y verduras y la explotación de la cantina del club "Ultima Hora", ubicados en el Camino Edison número 4272 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el socio Carmelo Spósito y de la explotación de la cantina el señor Angel Alfonso Palumbo. Acreedores presentarse en los mismos. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — CARMELO SPOSITO. — ANGEL ALFONSO PALUMBO.

$32.00 20|pub. Feb.7-1337-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza Vázquez, el comercio de carnicería sito en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — SERAFIN L. SOTELO. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1266-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Basso y Bazzani Limitada, hoy sus sucesores Domingo Basso Sociedad Anónima, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de importación de máquinas agrícolas, repuestos automotrices, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Mañé Sociedad Anónima, con asiento en la calle Paraguay número 1968|90. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas calle Paraguay número 1968. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — JOSE MARIA MAÑE S. A

$32.00 20|pub. Feb.7-1352-v.mz 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en nuestros caracteres de únicos propietarios de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico, denominado "El Velocinp", situado en esta ciudad en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2286 88 lo prometimos vender a la firma "Storer y Cía. SAU", quien tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el antes mencionado comercio — Montevideo, 4 de Febrero de 1953 — JULIO BENVENUTI. — M.a LUISA RONCAGIOLO DE BENVENUTI.

$32.00 20|pub. Feb.7-1349-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Rodríguez y Elvira Castro de Rodríguez rescindieron compromiso de compra-venta librería, mercería, librería, calle Millán 1?98. Acreedores según ley 1904, escribana Abu[illegible] de Facciarelli. — Santiago de Chile 1301 escritorio 4. — Montevideo, 29 de Enero 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — ELVIRA C. DE R[illegible]MI.

$16 00 20|pub. Feb.6-1?38-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido cuota social de la firma "Monge de Barrios y Cía.", que gira en esta ciudad, para el transporte de pasajeros en ómnibus, al señor Eneo Ciriaco Barrios. — Artigas, Enero 29 de 1953. — ROMEU ALFREDO TONETTO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1273-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo Turnes y Manuel Fariña, el café y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez número 91 al 93 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en la oficina de los intermediarios calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ.

$32.00 20|pub. Feb.6-1283-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Mauser Jankelevich, el comercio de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle Guadalupe número 1570. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — HERMANN HAMMERSCHLAG. — EDIT PAPPENHEIM.

$24.00 20|pub. Feb.6-1285-v mz.3.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Febrero de 1953, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Informe verbal por el señor Presidente sobre la construcción del edificio para sede de la Caja; 4.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.7-1311-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI.

$16.00 20|pub. En.30-1028-v.feb.24.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiséis de Febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual del ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, "in fine", de los estatutos; 5.o) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos por vencimiento del mandato de las autoridades actuales

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.9-1385-v.feb.23.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Pablo Isetta, de 31 Diciembre 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el número 9, F.o 11, L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Julio Turell y Ricardo Rafael Antonio Dizioli. — Denominación: "Turell y Dizioli Limitada". — Objeto: Representaciones, importaciones, comisiones y demás negocios similares. — Capital: $ 5.000.00; habiendo aportado su parte el socio Turell y el socio Dizioli, aportó parte y se obligó a integrar el saldo. — Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Administración: A cargo del socio Dizioli. — Montevideo, 21 Enero 1953. — Ricardo Rafael Antonio Dizioli, socio administrador.

$20.00 10|pub. Feb.3-1155-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a mi socio José Antonio Sclavo, la mitad que me pertenece en la carpintería y anexos, situada en calle Vedia número 872, con posesión al 1.o de Enero próximo pasado. Interesados: Sarandí 444, escritorio 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — ONOFRE MASCELLA.

$24.00 20|pub. Feb.7-1335-v.mz.4.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las once horas, en el local, calle Rincón 487 (8.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o Designación de Síndico titular y su suplente.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Feb.9-1431-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-774-v.feb.18.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar: Vicente Hernández y|o Sixto Abraham Martínez, domicilio: Montevideo 796 (Las Piedras) y ciudad de Las Piedras respectivamente. — Padrón número 2.610 m|área (hoy 4.149). — Solar número 722 de la manzana 21, situada con frente a la calle Treinta y Tres entre calles número 5 y número 6 (Las Piedras), (4.a sección judicial de Canelones).

$30.00 15|pub. En.30-1034-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS", en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 26 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb 13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas", sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor José Bermúdez Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA.

$16.00 20|pub. En.26-859-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — ELSA AMELIA F. DE ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E. DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-988-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953 — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532. Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.

$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub. En.22-724-v.feb.13.

ARTES GRAFICAS COLONIA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general, que según escritura autorizada el 4 de Noviembre de 1952, por el escribano Roberto Agosti, cuya copia está inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo Turno, con el número 37, F.o 87 del L.o 11, se amplió el capital a $ 30.000.00 con los socios que se indican, aportando: Juan Daniel Eliseo Bonjour, Julio Peyronel y Carlos Sibille, pesos 3.000.00 c|u. y Pedro Pagliai, $ 1.000.00, todos en cuotas de $ 100.00 c|u. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Elio Maggi Pasquet, Socio Administrador

$16.00 10|pub. Feb.11-1490-v.feb.24.

SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Financiera de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el 24 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones número 1399, para tratar el siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores; 2) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Feb.11-1523-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.

$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.

$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN. — OSCAR A. HOFFMANN.

$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Financiera de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 24 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1399, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. Feb.11-1522-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$16.00 20|pub. En.24-773-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Liberty Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad, "Liberty Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de:

"LIBERTY SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Liberty Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. El domicilio de la Sociedad, es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Rea-

lizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los doscientos cuarenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley No. 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes, no consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): José Luis Fossati. — Francisco Delpoggio. — Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, de "Liberty Sociedad Anónima", aprobado el trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y conceder le la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Pablo R. Fossati, Credencial Cívica A.I.A. 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Liberty S. A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Liberty Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.º de la ley N.º 2.230 de dos de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverá los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Liberty" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes muebles e inmuebles y actividades financieras en general; 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; Considerando los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Liberty Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Liberty Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407; III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Liberty Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 20.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que a los efectos de la publicación de edictos, se habilite la próxima feria mayor. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

19.313. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): França. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5243. — Entrada: 3 Noviembre 1952. Salida: 4 Noviembre 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

20437 — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Visto: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — (Fdo.): França. — J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, Diciembre 16|952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 15 del folio 83 y siguientes del libro N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$74.00 1|pub. 1476.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Junio Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Junio Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "Junio Sociedad Anónima": En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de 1952, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, los señores Conrado H. Hughes, George Miles y George W. Hunt, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos, fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Estatutos de "Junio Sociedad Anónima

Artículo 1º. Con la denominación de "Junio Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad de esa clase, con domicilio legal en la Ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales, o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2.º La Sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registo Público de Comercio.

Art. 3.º La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de toda clase de industrias, extractivas, elaboradas y manufactureras y comerciar con sus productos y sub productos; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias, y operaciones, y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que, siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines.

Art. 4º El capital social queda fijado en la suma de U$S 10.000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El Directorio cuando así lo creyere conveniente ,podrá aumentario hasta la suma de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de U$S 100.00 (cien dólares) valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no estén totalmente subscriptos o impresas, las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas, siempre que hubieren sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para subscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieron en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.º La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes por un Directorio compuesto de no menos de 3 (tres) ni más de 7 (siete) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezca en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán 3 (tres) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Cuando, por cualquier causa, se produzca una vacante, el Directorio designará a mayoría de votos, a quien ha de llenar la vacante, hasta el final de mandato del Director sustituído, poniendo la designación en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realizare después de la sustitución. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, percibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, con cargos a gastos generales, debiendo las designaciones y retribuciones respectivas ser llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea, que se realizare con posterioridad a la designación. Para ser miembro del Directorio, no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 6.º Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o quien o quienes sean designados a dicho efecto, por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales y Municipales, en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas Municipales, Aduanas, Prefecturas o Comandancias Marítimas, Correos, Telégrafos y demás oficinas nacionales o Departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de monedas, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de la sociedad; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; percibir bienes en pago dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él— así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; comprometer en arbitrios y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad o de los terceros que les fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querrellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures según

se prevé en el artículo 4o.; disponer los plazos y modalidades de la emisión de estos últimos; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero en caso de guerra o conmoción interna, que, a juicio del Directorio requieren esa medida en salvaguardia de los intereses es de la Sociedad ,en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; la transferencia al exterior del domicilio social sólo podrá hacerse en casos excepcionales y con la previa autorización del Poder Ejecutivo; H) Nombrar, tralsladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, o delgar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos.

Art. 7.º Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, siendo cada Director mandante solidariamente responsable de la actuación del Director mandatario respectivo. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, de cuya autenticidad deberán asegurarse el Directorio, y los que serán transcriptos en el Libro de Actas respectivo.

Art. 8.º El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces, y tendrá quórum para sesionar válidamente, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia de aquél. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 9.º Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ocheta (180) días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legalmente o estatutariamente requieran quórum especial. Corresponde a la aasamblea ordinaria: A) Considerar los inventarios memorias y balances presentados por el Directorio; B) elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico, y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía, en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o dentro de los 30 (treinta) días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación, accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo 1o. de la ley 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones, Las resoluciones previstas en el artículo 1o. de la ley 19 de Julio de 1909 deberán ser adoptadas con el quórum y el número de votos establecidos en dicho artículo 1o.

Art. 11. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones se publicarán por una vez, por lo menos, en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo.

Art. 12. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no directores, ni empleados, ni Síndico de la Sociedad, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 13. Cada U$S 100.00 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) en acciones darán derecho a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho de constituirse en asambleas eztraordinarias en cualquier momento, sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación de orden del día, pudiendo sesionar válidamente y aceptar cualquier clase de resoluciones con el alcance y dentro del límite de las atribuciones que la ley y estos estatutos determinan, siempre que esté presente la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de aquella reparación pública.

Art. 15. Podrá designarse un síndico de la Sociedad, elegido anualmente en la asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos, con la misión de representar a los accionistas. El Síndico tendrá las facultades inherentes a su calidad de tal y si fuere designado deberá especialmente: A) Examinar en las oportunidades que crea conveniente a los libros y documentos de la Sociedad; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad y notificar cuando lo estime conveniente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; C) dictaminar sobre inventarios, memorias y balances, cuentas de ganancias y pérdidas, porcentajes y amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, que hayan de someterse a las asambleas ordinarias: D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto; F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la Sociedad. El Síndico percibirá como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual.

Art. 16. En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quien no podrá sin embargo liquidar los negocios de la Sociedad, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea.

Art. 17. Esta Sociedad operará como sociedad de inversión y como tal realizará sus actividades, exclusivamente dentro del régimen establecido por la ley de 24 de Junio de 1948

Disposiciones transitorias

Artículo 18. La fecha del ejercicio social será determinado por la asamblea. Hasta nueva decisión correría del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El primer Directorio cuyo mandato durará hasta la asamblea ordinaria a celebrar en 1955, estará integrado de la siguiente manera: Presidente: doctor Conrado H. Hughes; Vicepresidente: señor George W. Hunt; Secretario: señor George Miles. Quedan facultados los señores George Miles y Horacio Flores, indistintamente, para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la Sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. Acto continuo se resolvió que la Sociedad consolidará el impuesto que se refiere al artículo 7o. de la ley de 24 de Junio de 1948, por el término de 15 (quince) años. No siendo para más el acto se levantó la sesión, firmando la presente los fundadores de la Sociedad — (Fdo.:) Conrado H. Hughes. — George W. Hunt. — George Miles.

Certifico: Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce del folio uno al folio diecinuve del Libro de Actas de Asamblea y Directorio de "Junio Sociedad Anónima", que me fué presentado por el doctor Conrado H. Hughes, habiendo sellado y rubricado cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta y puesto nota a continuación de la expedición de la presente copia. En fe de ello: extiendo el presente en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.:) Sara Bonelli Martínez, Escribano.

Copia. "Mayo 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Horacio Flores, en representación de "Junio Sociedad Anónima", y fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones No. 1442, escritorio 6 (estudio del doctor Conrado H. Hughes) al señor Ministro digo: 1.º) Que conforme resulta del certificado expedido por la Escribana señorita Sara Bonelli, que en forma legal acompaño, la Sociedad Anónima en cuyo nombre y representación me presento quedó constituída con fecha dos de Mayo de 1952. 2.º) Que vengo en consecuencia, atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, a presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la mencionada sociedad, los que solicito sean aprobados, previos los trámites y formalidades de estilo, concediéndose a mi representada la personería jurídica requerida, para poder operar legalmente en el territorio de la República, en el que queda constituído el domicilio de la Sociedad, a todos los efectos legales. 3.º) Que la representación que invoco surge de lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. Por todo lo expuesto al señor Ministro pido: 1.º) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, quiera aprobar los estatutos que presento y conceder a "Junio Sociedad Anónima", la personería jurídica que dejo solicitada. 2.º) Que a los efectos de su inscripción y publicación se me devuelvan los documentos originales que presento, dejándose de ello testimonio y expidiéndose copia certificada de las actuaciones a que diere lugar la presente gestión. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.) Horacio Flores. C. C. ANB 5480.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Junio Sociedad Anónima", a regirse por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, pase en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante corresponderá aclarar que las resoluciones de las asambleas se adoptarán por "mayoría de accionistas que concurrieren" (Artículo 9.º). — (Fdo.:) Ulises Icasuraiga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos reconociendo a la "Junio Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, en especial a las de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y a las que en lo sucesivo dictaren los poderes públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Deberá darse vista previamente a los peticionantes de la aclaración al artículo 9.o, solicitado por la Inspección General de Hacienda. — Observa además el Fiscal que no corresponde la presentación en papel simple, pues la exención del artículo 7.o de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, no comprende los sellados y timbres, remitiéndose al respecto el Fiscal a la opinión expuesta en los dictámenes N.o 1469|51, de 22 de Noviembre de 1951, emitido en el expediente de "Ñandú S. A." y N.o 729|52, de esta misma fecha, emitido en el de "Angel Lorenzo Corbal, impuesto sociedades anónimas, interpretación artículo 7.o ley 24|6|48". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director General de Secciones.

Montevideo, Julio 3 de 1952. — Doctor E. Acevedo Alvarez. — Horacio Flores, en representación de Junio S. A., (expediente 588|952), domiciliado a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones N.o 1442, escritorio 6, (Estudio Jurídico Dr. Conrado H. Hughes), al señor Ministro dice: 1.o) Que viene a aceptar las observaciones formuladas al artículo 9.o del proyecto de estatutos presentado a la aprobación del Poder Ejecutivo, quedando en consecuencia dicho artículo redactado del siguiente modo: "Artículo 9.º Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán dentro de los ciento ochenta (180) días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de votos representados, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial". (El resto del texto del citado artículo 9.o no sufre ninguna modificación). Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Horacio Flores, Credencial Cívica A.N.B. 5480.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Junio" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su

capital autorizado será de diez mil dólares (u$s 10.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de dólares (u$s 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron el artículo 9.o (fs. 10). Considerando: La cuestión planteada por el Fiscal de Gobierno de primer turno acerca de los impuestos que deben pagar las sociedades de inversión no puede ser resuelta en esta instancia pues conspirarían contra la tramitación normal de la presente gestión. Considerando: Sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Junio" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio le lo actuando. Comuníquese y archívese. — (Fdo.) **RUBIO.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Inscripta con el N.o 49 al Fo. 235 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Horacio Flores, en representación de Junio S. A. y domiciliándome a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones N.o 1442, (Estudio Dr. Conrado H. Hughes) al señor Juez digo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo, ha conferido personería jurídica a la Sociedad què represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. Que el giro de la Sociedad es el que se estipula en el artículo 3.o de sus estatutos; Que la Sociedad no tiene factor ni Gerente. Que la Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Misiones N.o 1442. En mérito a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio legal. Que previa vista al Fiscal tenga a bien ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, libro I del Código de Comercio. Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que la Sociedad se encuentra acogida a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, estableciendo en sus estatutos que consolidará el impuesto a que se refiere el artículo 7.o de dicha ley por el término de 15 años. — (Fdo.): Horacio Flores.

Recibido hoy veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos con contrato social. Tomé razón al Fo. 116 del Lo. 27 con el N.o 1842. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1952. — Al despacho. — (Fdo.): Del Castillo.

14909. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Vista al Ministerio Público, sin más trámites. — (Fdo.): Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — La Oficina Actuaria comete las notificaciones pendientes y ulteriores, a los empleados señores: Montagne, Bastos-Morosi de acuerdo con los radios respectivos. Conste. — (Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, 29 de Setiembre de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno en vista bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3944. Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Recibido hoy Octubre veintidós de mil novecientos cincuenta y dos. doy fe. — (Fdo.): Pérez Montebruno.

Montevideo, 23 de Octubre de 1952. — Al despacho. — (Fdo.): Pérez Montebruno.

18908. — Montevideo, Noviembre 13 de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos: lo resuelto de autos y lo expresado por el señor Fiscal procédase a la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se remitirán los autos. — (Fdo.): Landa. — Pérez Montebruno.

El veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos solicité en su domicilio a Horacio Flores para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Flores quien firma su recibo. Doy fe. — (Fdo.): Horacio Flores. — Llugain.

El día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. Doy fe. 18908. — Viana. — Llugain.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Al Registro Público de Comercio de Sexto Turno, bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Llugain.

Recibido el 1.o de Diciembre de 1952. — Conste. — (Fdo.): Pereyra.

Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Se anotó con el N.o 49 al Fo. 235 del Lo. 10 de matrículas entregándose al interesado. — Errose.

Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Se inscribió con el N.º 49 al Fo. 235 del libro 33 al Registro de Contratos. Conste. — (Fdo.): Pereyra.

Montevideo, Diciembre 19 de 1952 se anotó con el N.º 10833 al Fo. 212 del Lo. 10 de matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste. — (Fdo.): Pereyra.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Horacio Flores, fijando domicilio en Misiones 1442, escritorio 6 al señor Juez digo: Que en el expediente Lo. 47, Fo. 116 de ese Juzgado se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula, de Junio S. A. Que vengo a solicitar se me habilite la feria judicial menor, para efectuar las publicaciones de los estatutos de dicha sociedad. Sírvase el señor Juez proveer a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — (Fdo.): Horacio Flores.

Recibido hoy 30 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, 9 de Enero de 1953. — Al despacho del señor Juez de Feria. — (Fdo.): Del Castillo.

8. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Autorizado a hacer las publicaciones durante el feriado. — (Fdo.): Achard. — Del Castillo.

El diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres notifiqué en la Oficina a don Horacio Flores. Doy fe. — (Fdo.): Horacio Flores. — Del Castillo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose autorizado hacerla en el período de feria. — (Fdo.): Héctor Del Castillo, Actuario. — Montevideo, Enero de 1953.

$165.00 1|pub. 1485.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Modificación de los estatutos de "Cervecería y Maltería Paysandú Soc. Anón."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal dictado en los autos: "Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima". Modificación de los estatutos. (Lo. 10, Fo. 57. N.º 629) se ha ordenado la siguiente publicación:

Héctor R. Rivero, Escribano Público, Certifico: Que de fojas diez y ocho a veinte del Libro de Actas de Asambleas de "Cervecería y Maltería Paysandú Sociedad Anónima" rubricado el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú existe inserta el acta que transcripta literalmente dice: "Acta N.º 8. Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Paysandú, a treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos en el local social calle N.º 5 y Misiones a las veinte horas se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Cervecería y Maltería Paysandú Sociedad Anónima" convocada de acuerdo con la resolución del Directorio social de once del corriente mes y año, acta número treinta y nueve, mediante avisos publicados los días diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente mes en el "Diario Oficial" y en el diario local "El Telégrafo" para tratar la siguiente orden del día: 1.º) Aumento del capital social. 2.º) Reforma de estatutos. 3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Actúa en la Presidencia el titular arquitecto Nicolás F. Máscolo y en la Secretaría el susbscripto Julio C. Fraschini. Asisten los señores accionistas cuya nómina y firmas resultan del libro rubricado de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, fojas doce a quince que tienen ciento cuarenta y tres votos y representan un millón doscientos veintisiete mil setecientos pesos de capital. También asiste el funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Juan Pedro Labat quien controla el quórum y la asamblea Hallándose cubierto el quórum exigido por el artículo cuarenta y ocho de los estatutos y necesarios para proceder a la reforma de los mismos, sesenta por ciento del capital realizado que asciende a dos millones de pesos, el señor Presidente declara abierto el acto explicando a la asamblea la necesidad de aumentar el capital social y la conveniencia de reformar los estatutos. Tras una deliberación la Asamblea por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social que era de dos millones de pesos y quedará fijado en seis millones de pesos. Enterada la asamblea de las modificaciones a los estatutos proyectadas por el Directorio, se resolvió luego de una deliberación y también por unanimidad de votos aprovechar la ssiguientes modificaciones a los estatutos sociales Artículo quinto. Quedará redactado así: El capital de la sociedad será de seis millones de pesos dividido en sesenta mil acciones de cien pesos cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos en una o varias partidas por la asamblea de accionistas, previas las formalidades legales y aprobación del Poder Ejecutivo. Al artículo 7.º se le agregarán estas frases: El Directorio podrá dentro del capital autorizado emitir acciones preferidas en las siguientes condiciones: A) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá exceder al de las acciones ordinarias en circulación. B) El dividendo a abonarse no podrá exceder del diez por ciento anual. C) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en las mismas condiciones y con las limitaciones de las ordinarias, artículos 37 y 38 únicamente en el caso que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido. D) En todas las emisiones deberá establecerse el derecho de rescate por la sociedad de las acciones preferidas con una prima del cinco por ciento. E) El rescate de acciones preferidas será resuelto por el Directorio social y se efectuará utilizando fondos de reserva y|o provenientes de utilidades sin distribuir o emitiendo en su lugar acciones ordinarias. Artículo 22, inciso G) Quedará redactado así: Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero, títulos y valores con garantías reales o sin ellas y emitir obligaciones y debentures con o sin garantías y de acuerdo con las disposiciones legales. Artículo 44, inciso D) Quedará redactado así: Uno por ciento para el Síndico. El porcentaje asignado al Síndico podrá ser modificado por la asamblea de accionistas en caso que la Sindicatura fuese ejercida por alguna institución o sociedad. El resto deducidas las sumas que la asamblea de socios a propuesta del Directorio considere necesario destinar para remuneraciones extraordinarias, fondos de reservas para ampliaciones o mejoras con fines de previsión (Fondos de reservas especiales) se distribuirá entre los accionistas teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 7.º abonándose en primer lugar el dividendo que correspondan a las acciones preferidas. Artículo 5.º Quedará redactado así: Dicho Directorio durará seis años en el ejercicio de sus funciones. Artículo 52. Se agrega este artículo transitorio redactado así: Se faculta a los señores Nicolás F. Máscolo, Julio César Fraschini y Francisco Gallego Gago para que actuando conjunta o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas estatutarias aceptando y rechazando las modificaciones, aclaraciones o supresiones que propongan las autoridades competentes. Acto continuo y a propuesta del señor Presidente y por unanimidad de votos fueron designados los accionistas señores Blas Zinno y Francisco V. Oneto para subscribir el acta de esta asamblea. Siendo las veintiuna horas se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente que se firma previa lectura y ratificación. — Julio César Fraschini. — Nicolás F. Máscolo. — Blás Zinno. — Francisco V. Oneto. — Juan P. Labat. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, en esta fojas y otras dos del mismo valor A N.º 1139384 y A número 1139385, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Paysandú, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.:) Héctor R. Rivero, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Francisco Gallego Gago, inscripto en el Regtistro Cívico Nacional Serie A.D.B. N.º 58, constituyendo domicilio en calle Juncal N.º 1395, piso 2.º, escritorio N.º 7 de esta Ciudad, digo: Que como resulta del testimonio notarial que acompaña he sido autorizado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A.", para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la ampliación de su capital y de la reforma de sus estatutos cuyos originales presento. Por tanto, solicito al señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente se sirva aprobar la ampliación de capital y modificación de estatutos a que se refiere el certificado notarial acompañado. Desígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — (Fdo.:) Francisco Gallego Gago.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Cervecería y Maltería Paysandú Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro. — El Fiscal mantiene, con respecto a la privación del derecho del voto a los accionistas preferidos, inciso C) del artículo 7.o y a la emisión de "debentures", inciso G) del artículo 22, la opinión expuesta en los dictámenes N.º 1629|1945 de 27 de Diciembre de 1945, emitido en el expediente del "Frigorífico Uruguayo S. A." y N.º 483|1944, 7 de Junio de 1944, en el de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias en vista no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobar las reformas de los estatutos de la "Cervecería y Maltería Paysandú Sociedad Anónima", declarando en el mismo acto que continúa en el goce de la personería jurídica que el fuera reconocida por resolución de 10. de Setiembre de 1947, confirmada por la de 1.º de Setiembre de 1950, a condición de que se

someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Hace notar el Fiscal que no observa la inclusión de la palabra "Paysandú", en la denominación social, porque esta denominación ha sido ya aprobada por el Poder Ejecutivo en los estatutos originarios, con anterioridad al decreto de 18 de Febrero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.º 13592, de 14 de Marzo de 1952. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Vista la solicitud de la "Sociedad Anónima Cervecería y Maltería Paysandú" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 5.º, 7.º, 22, 44, 50 y 52 de sus estatutos. Resultando: 1.º) Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta, y no alterando las modificaciones estatutarias introducidas las bases constitutivas de la sociedad, cabe destacar que por nuevo artículo 5.º se lleva el capital autorizado, que es actualmente de dos millones de pesos, a seis millones de pesos. 2.º) El Fiscal de Gobierno de 1er. Turno formuló observaciones a la limitación del derecho al voto, inciso C) del artículo 7.º; y a la emisión de "debentures", inciso G) del artículo 22. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada y se remite a lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.º del artículo 20 de la ley 2230, de 2 de junio de 1893; ley del Papel Sellado y Timbres de 1923) se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. Considerando: Que la presente gestión no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cervecería y Maltería Paysandú Sociedad Anónima" a que se hace referencia. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.:) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. — Hay un sello. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno. — Nicolás F. Máscolo y Julio C. Fraschini, en nombre y representación de "Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima", de cuyo Directorio somos Presidente y Secretario respectivamente, constituyendo domicilio a los efectos legales en la "Escribanía Juan D. Schweizer", calle 18 de Julio N.º 1178, apartamento 8 de esta Ciudad, exponemos: Que el dos del corriente mes el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital y las reformas de los estatutos de "Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima", según consta de los documentos acompañados. Por lo tanto solicitamos: 1.º) Que de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones del caso. 2.º) Que cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados al Escribano David E. Schweizer. Otrosí decimos: Que acompañamos certificado notarial que acredita la personería invocada. 2.º) Otrosí decimos: Que se nos admita la presentación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito. — (Fdo.:) Nicolás F. Máscolo. — Julio César Fraschini.

7140|Paysandú, Diciembre 22 de 1952. — Por presentados, constituído el domicilio y por acreditada la personería. Vista al señor Fiscal, si no se formulare observación, previa liquidación y reposición de sellados, vuelvan para resolución. — (Fdo.:) Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada de Paysandú. — Vista N.º 2. — Señor Juez: Puede proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — (Fdo.:) Raúl Abraham.

72.Paysandú, Febrero 3 de 1953. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal: Decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Expídase los edictos de práctica, facultándose la presentación de los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — (Fdo.:) Mier Nadal. — Jorge Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.º 1 del folio 1 al folio 4 vta. del Libro N.º XXII, ley 14 de Setiembre de 1945. $ 10.000.00. Paysandú, Febrero 4 de 1953. Derechos pesos 4.000.00. Sellado $ 12.50. Total $ 4.012.50. — (Fdo.:) Jorge Pérez Scremini. Hay un sello. — Jorge Pérez Scremini, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$657.00 1|pub. 1572.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|16
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la venta de hasta 650.000 bolsas de arpillera, tipo triqueras, de primero, segundo y tercer uso.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en las horas hábiles de Oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 27 de Febrero de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.12-30368-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación para adquirir: 1 prensa hodráulica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30365-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. (3.er llamado). — Suministro de aceite vegetal para faroles. Apertura: Marzo 5, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 408. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Palomas. Apertura: Marzo 11, hora 9.30. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C. M. 409. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Isla Sarandí. Apertura: Marzo 11, hora 10. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C.M. 419. — Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Febrero 27, hora 11. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléf. 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.12-30367-v.mz.3.

U. T. E.
Venta de jardinera 2 ruedas, balanza de piso, motor Crossley, tambores, etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 1 cocina económica, 1 jardinera 2 ruedas, 6.145 lámparas eléctricas varios tipos, 408 globos varios tipos, 464 kilogramos cuñas acero para canteras, 1 balanza de piso, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 485 kilogramos aproximado sulfuro de carbono, 3.000 kilogramos pilas eléctricas en desuso, 12.000 kilogramos material telefónico en desuso, 1.600 kilogramos aparatos telefónicos en desecho, 1.500 bolsas arpillera, 20 tambores grasa vacíos, 152 damajuanas varios tipos, 7 zarandas y medidas, 150.000 arandelas porcelana, 5.800 kilogramos cubiertas de automóviles, usadas, 107 puertas tejido h.º perfilado, 26 paños tejido h.º, 1 motor Crossley 22 HP., 1 lote baldosas, mármoles en trozos y patines vidrio, 4.000 kilogramos vidrio en desecho, 5.000 tambores acero liviano de 200 litros, 1.400 bobinas madera, 2 cabinas, 1 chassis, 1 caja y 1 piso de camión.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.12-30370-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67865. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse, (Suiza), solicitan la marca,

VEGETONA-CILAG

para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1539-v.feb.25.

ACTA N.o 67867. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Bolton, (Inglaterra), solicitan la marca,

FLORANA

para artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1540-v.feb.25.

ACTA N.o 67859. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1546-v.feb.25.

ACTA N.o 67860. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1547-v.feb.25.

ACTA N.o 67861. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1548-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9531. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1575-v.feb.25.

ACTA N.o 9528. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por William Alphonse de Vigier, (Suiza), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en andamios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1545-v.feb.25.

ACTA N.o 9529. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas a modelos de alimentación para hojas o bobinas usadas en máquinas tabuladoras, de escribir o registrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1542-v.feb.25

ACTA N.o 9522. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1533-v.feb.25.

ACTA N.o 9496. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto [illegible]binder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alarma contra robos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1534-v.feb.25.

ACTA N.o 9498. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, en representación del señor José Eduardo Noseda, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ortopédico regulable para elevar el arco del pie, aplicable en plantillas o calzados ortopédicos indistintamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$[illegible] 10|pub. Feb.12-1535-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|953

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio [illegible]

sede del Liceo Departamental de Fray Bentos. (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo de 1953, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.12-30371-v.feb.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO — (AMDET).

LICITACION PUBLICA N.o 353

Segundo llamado

Adquisición de 165 kilogramos de alambres esmaltados. Fecha de apertura: 2 de Marzo de 1953. Hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Feb.12-30369-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1119

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la contratación de hasta veinte (20) automóviles y de hasta diez (10) ómnibus, destinados a la prestación de servicios durante la realización de la IV Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Febrero del corriente a las 9; y 9 y 45 horas respectivamente. Valor del pliego de condiciones $ 1.50.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.12-30366-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Febrero 12 de 1953

2.a Sección

CARLOS GABRIEL MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 521 y MARIA RAMONA CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 521.

3.a Sección

JOSE HUGO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buenos Aires 419 y NIMIA PAGGIANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 419.

HARRI HERSCOVICI, 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Buenos Aires 419 y RIVCA REGINA KAROLY, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 419.

6.a Sección

JULIO ORESTES GALLOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ejido 1529 y ELSA MARIA VALLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1529.

JUSTO YAPOR, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1544 y MARIA ELISA VALENTE, 46 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Ejido 1544.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO RUA, 29 años, soltero, comerciante, mexicano, domiciliado Durazno 1727 y PETRONA JULIA CANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1727.

10.a Sección

DONATILO SOSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 3609 y MARIA ANA PIEDRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4318.

TULIO ISABELINO PRIOR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3244 y MARIA HORTENSIA MOLL, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3244 Ap. 8.

EUGENIO RODRIGO LIPORACE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1578 y CARMEN URIARTE, 24 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Comercio 1678.

CARLOS ALBERTO LAPORTA, 37 años, soltero oriental, domiciliado Orinoco 4769 y NELIDA RAMONA ELENA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4769.

NOLBERTO ROTELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2666 y ENILDA DEL MAR ROTELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3743.

12.a Sección

ILDEMAR PIÑERO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y TEODORA ELSA SOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2570.

AGOP KEUCHKARIAN, 26 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado Mariano Soler 3180 y HAYGUHI BASMADJIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3180.

JOSE JUAN FORMENTO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colorado 1566 y MARIA OFELIA MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1566.

JOSE OSCAR RASTELLI, 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leandro Gómez número 2440 y RITA FLORENCIA AMARILLO, 31 años, soltera oriental, domiciliada Leandro Gómez 2440.

JESUS VEIRA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Victoria 2914 y MARIA DULIA LINDNER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2862.

JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1660 y ORFILIA ZULEMA COBAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1660.

14.a Sección

JUAN JOSE REVELLO COIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 974 Apto. 3 e IRIS ODILIA SILVEIRA ALCARRAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 974.

LUIS ALBERTO MARTINEZ BENTANCOR, 23 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1216 y BLANCA NIEVES FUMERO GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1216.

JUAN CARLOS GABARD, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3095 y SULMA SOUST SCAFFO, 28 años, viuda, profesora de corte, oriental, domiciliada Agraciada Nº 3095.

15.a Sección

VICENTE MARTINEZ (hijo), 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1204 y TERESA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1204.

16.a Sección

PABLO LAURINO PITAMIGLIO, 36 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Cno. Flores s|n y BLANCA ROSA GODOY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa N.º 4.

JULIO PIREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4441 y MARIA EUGENIA SANTANA, 29 años, divorciada, bordadora, oriental, domiciliada Agustín Muñoz Nº 4534.

BRAULIO ENRIQUE FILIPPINI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1182 y ANGELA LOPEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4332.

ELBIO GINDEBUR CHIAPARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 671 y TERESA MARCELINA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 671.

HERMINIO MARTINEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 7989 y ELVIRA LISTA, 48 años, soltera, española, domiciliada Camino Pajas Blancas Nº 1454.

19.a Sección

MIGUEL BELFIORE, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Justicia 2119 y NELIDA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1826.

21.a Sección

EULOGIO ARIEL HERNANDEZ, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1516 y MARIA DEL CARMEN FORTUNATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Badajós Nº 1642.

HERMAN NESTOR BANCHERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4538 y BLANCA IRMA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín número 4691.

RAMON MANFREDO LADISLAO MANFREDI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Escalada 4165 y EDELMA TORNONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 911.

TEOFILO OXLEY, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1360 y MARIA GLADYS CAMACHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez número 1362.

FRANCISCO, STANKIEWICZ, 59 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Lucas 518 y MARIA LONC, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Lucas 518.

JUSTO GERMAN BENTANCUR, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambeta 1044 y QUITERIA NUÑEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4179.

NELSON CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4566 y MARGIT HEKMAN, 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Carlos María de Pena Nº 4566.

22.a Sección

VICTORIANO ENRIQUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Huáscar 3974 y JOSEFINA FARIÑA, 24 años, soltera, obrera, española, domiciliada Huáscar 3974.

ALBERTO MARTIN DAVALOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4022 y MERCEDES EVIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4022.

VICTOR ANTONIO DERI, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3258 y MERCEDES MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3300.

DANTE RADAMES LUNGARO, 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Roberto KOCK 3728 y MARTA IRIS GARCIA, 24 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Roberto Kock 3728.

JOSE MARIA MAÑANA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Contucci 3990 y CARMEN JUSTA DOGLIOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3990.

24.a Sección

JORGE IRISITY JOVER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3129 y SUSANA ZULMA CASADA FERREIRO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Talcahuano 3127.

JUAN MODESTO ALVAREZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1622 bis y VICENTA ELBA SARAVIA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1622 bis.

JUAN ANTONIO BERON GORLERO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Berro 1329 Ap. 5 y CLEMENCIA RIOS GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Berro 1329 Ap. 3.
$2.00 3|pub. v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A. GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — GUILLERMO GRIMALDI, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1373, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de procurador vengo a producir la información pertinente. Que solicito se examine a los testigos Dr. Gastón Turcatti y Esc. Raúl R. de Castro, los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y en la forma, de estilo, se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Guillermo Grimaldi.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — (Firmado): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Feb.12-1582-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de **ALFONSO CANDIDO OIS FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.12-1585-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1555-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VIRGILIO ROVELLI BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1583-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN VIGNOLI DE MARINI o MARIA CARMELA VIGNOLI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1579-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1580-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BIABASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.12-1576-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ATELLA o ATELLA LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.12-1559-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SARA PAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1560-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA CELEDONIA CASTRO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1578-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ, CEFERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Celso Ignacio Schroeder, pues donde en ella aparece el padre del inscripto con el apellido "Schoeder", debe decir: Schroeder. — Montevideo, Agosto 1.º de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.12-1558-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO XIMENEZ BORGES, domiciliado en Río Negro 1643, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Walter Durán Buonomo y Pedro Sorrentino Damiano, domiciliados en Agraciada número 2791, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — Ricardo Ximénez". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.12-1592-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1554-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN BERACOCHEA y doña EPIFANIA CIRIACA SOSA DE BERACOCHEA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, la segunda compareciente con el nombre de "María Epifania", en lugar de "Epifania Ciriaca", y como hija de "Fermina Sosa" en lugar de "Francisca Sosa"; además solicitan rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María Mabel, María Lilia, Elsa Victoria y Esteban Gustavo, por figurar en ellas, la madre, como "María Sosa", en lugar de "Epifania Ciriaca Sosa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Feb.12-1552-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARCIA CIRIANO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de su madre María Ciriano con Pedro García, en la siguiente forma: Donde en ambas partidas y en todos los casos, aparece el apellido "Cirliano", debe decir: "Ciriano". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12-1538-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Luis A. Maché, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1504-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGLANTINA SILVEIRA DE SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1565-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE NICOLAS CANOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Diciembre 10 de 1952. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Feb.12-1526-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1569-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARISTOY DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1550-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENJAMIN ISABELINO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1549-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NARCISO o NARCISO ALEJANDRO BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1551-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1544-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TELESFORO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1543-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1541-v.feb.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Automóvil "Cadillac" Modelo 1949

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Moneta Manuel con MADLENER GODOFREDO". (Lo. 49, Fo. 314), rematará el día 26 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Minas N.o 1429, un automóvil Cadillac, de 4 puertas modelo 1949. Padrón 104454. Matrícula 72813. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean pesos 8.000.00. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 539, segundo piso.
$12.00 10|pub. Feb.12-1589-v.feb.25.

SOCIEDAD AMERICANA DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO (SARIE)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Americana de Inversiones en el Extranjero, (Sarie), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1953 a las horas 17, en el local social, calle Misiones N.o 1438, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, en la sede de la Sociedad, hasta 5 días antes del señalado para la asamblea (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.
$10.80 3|pub. Feb.12-1581-v.feb.14.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1953 en su local social, calle Sarandí 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del mínimo establecido para la integración de participaciones sociales, (artículos 5.o y 6.o); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social ($ 40.00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|48. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.
$24.00 5|pub. Feb.12-1573-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular para la asamblea general ordinaria que se realizará en los Salones del Club Social Soca, el 28 de Febrero de 1953, a la hora 17, para tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado; 4.o) Informe del Directorio sobre anteproyectos y planes de financiación para la inmediata edificación de un edificio para sede de la Caja; 5.o) Elección de titulares y tres suplentes para el Directorio y de un Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.
$22.00 10|pub. Feb.12-1571-v.feb.25.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Febrero de 1953 a las 18 horas en Rambla República de México 6585, para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social hasta cinco días antes. Orden del día:

1.o) Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades; e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con los Directores presentes, el acta de la asamblea.
$12.00 5|pub. Feb.12-1556-v.feb.19.

SOCIEDAD ANONIMA LA PRADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Febrero de 1953 a las 18 y 30 horas en Rambla República de México 6585, para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social hasta tres días antes. Orden del día:

Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1952.
$9.60 5|pub. Feb.12-1557-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.
$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361 escritorio 58.
$16.00 20|pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".
$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.
$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que en escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1952, ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Kok Chong Bao Zee, Yu Ching Yang Pei, Osvey Rosenblum, Hugo Vidal Faure, Ang Ling Chang y Ho Cheng Kong Cheng, con un capital de $ 250.000.00 integrado respectivamente por las siguientes sumas en el orden de nombres citados: $ 50.000.00, $ 50.000.00, $ 62.500.00, $ 62.500.00, $ 12.500.00 y $ 12.500.00 por un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más. Denominación: "UNIVERSAL LIMITADA" y razón social "Rosenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada", con el objeto de importar, exportar, fabricar, vender, comprar, permutar y cualquier operación sobre vehículos semovientes, repuestos, accesorios, maquinarias, etc., garaje, representaciones, etc., estando la representación a cargo de los señores Rosenblum y|o Vidal y del señor Bao, estando inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio con el número 18, al F.o 6 v. del L.o 3.
$28.00 10|pub. Feb.12-1527-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.
$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, el día Jueves 26 de Febrero, a las 18 horas, tendrá lugar la 25.a asamblea general ordinaria de accionistas, en el local social, calle Paraguay N.o 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y la memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1952, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26, inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago, y fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal (artículos 22, 23 y 28, inciso B); D) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes, (artículos 9.o, 11, 20 y 26, inciso C); E) Consideración del pedido de varios señores accionistas, relativo a capitalización de valores varios; F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota: Se previene, asimismo, a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Directorio.
$3.00 1|pub. Feb.12-1591-v.feb.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Navipack Internacional S. A.

Resumen del balance de saldos al 30/6/52

Debe —

Caja y Bancos	$	690.03
Gastos constitución sociedad	"	994.40
Pérdidas en suspenso a liquidar	"	2.393.92
Varias cuentas deudoras	"	1.092.35
	$	5.170.70

Haber —

Varias cuentas acreedoras	$	170.70
Capital autorizado ...	"	5.000.00
	$	5.170.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 19 de Noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2? Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 15890.

Regrain S. A.

Resumido del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Saldos deudores:

Caja	$	858.51
Deudores varios	"	2.736.828.33
Reserva técnica realizada	"	38.649.10
Muebles y útiles	"	730.30
Varias cuentas deudoras	"	99.996.35
	$	2.877.062.59
Cuentas de orden v/nominal	"	4.496.000.00
	$	7.373.062.59

Saldos acreedores:

Bancos	$	4.776.15
Acreedores varios	"	85.034.98
Previsiones diversas ..	"	16.432.50
Capital integrado	"	93.700.00
Fondo de reserva social	"	1.561.16
Varias cuentas acreedoras	"	2.675.557.80
	$	2.877.062.59
Cuentas de orden v/nominal	"	4.496.000.00
	$	7.373.062.59

Montevideo, Octubre 17 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 110 del libro Copiador de Cartas y Facturas rubricado el 6 de Agosto de 1943 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 15883.

Fleischmann Uruguaya Inc.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1952

Activo —

Propiedades, terrenos, edificios y equipo ..	$	876.248.34
Mercaderías	"	438.320.23
Caja	"	400.00
Deudores varios	"	85.859.43
Varias cuentas deudoras	"	278.416.89
	$	1.679.244.89

Pasivo —

Capital asignado	$	531.755.00
Reservas varias	"	24.205.00
Acreedores varios ...	"	351.414.25
Varias cuentas acreedoras	"	771.870.64
	$	1.679.244.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 207 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|Pub. — 15876.

J. & E. Atkinson Ltda.
Soc. Anón. Uruguaya Industrial y Comercial

Balancete analítico al 30/6/52

Activo —

Acciones a suscribir ..	$	230.000.00
Máquinas, muebles y útiles y moldes	"	39.418.01
Mercaderías	"	196.183.42
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	99.270.22
Varias ctas. deudoras..	"	291.035.52
	$	856.407.17
Depósito de acciones en garantía	"	4.500.00
	$	860.907.17

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Fondos de amortización	"	21.650 13
Acreedores varios	"	237.431.18
Varias cuentas acreedoras	"	297.325 86
	$	856.407.17
Depositantes de acciones en garantía	"	4.500.00
	$	860.907.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 /6/52 se halla contabilizado a folios 136/37 del libro Copiador de Inventario rubricado el 12 de Marzo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 80 a folios 92 del libro respectivo.

$ 21.60. 1|Pub. — 15859.

Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Inmuebles	$	413.544.26
Muebles y útiles, instalaciones y material rodante	"	86.194.88
Títulos y acciones	"	97.495.10
Mercaderías	"	1.313.431.30
Caja y Bancos	"	226.842.14
Deudores varios	"	1.820.712.35
Varias cuentas deudoras	"	200.906.00
Cuentas de orden	"	1.145.637.47
	$	5.304.763.50

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.907.196.54
Acreedores varios	"	232.839.48
Varias cuentas acreedoras	"	1.019.090.01
Cuentas de orden	"	1.145.637.47
	$	5.304.763.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 31 del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 15981.

Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles	$	325.757.76
Muebles y útiles, instalaciones y material rodante	"	81.877.38
Títulos y acciones	"	91.527.50
Mercaderías	"	1.194.943.99
Caja y Bancos	"	86.193 34
Deudores varios	"	1.636.660.06
Varias cuentas deudoras	"	133.234.79
Cuentas de orden	"	1.361.552.11
	$	4.911.746.93

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.772.219.15
Acreedores varios	"	155.518.44
Varias cuentas acreedoras	"	622 457.23
Cuentas de orden	"	1.361.552.11
	$	4.911.746.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 15980.

CO-CO-MEN

Compañía Comercial Mendoza S. A.
Sección Industrial — Molino Harinero

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Acciones Serie "A" ..	$	211.[illegible].00
Caja	"	[illegible].774.43
Muebles y útiles y comisiones	"	27.566.72
Mercaderías generales y aceites y combustibles	"	18.497.06
Envases y trigos	"	213.160.23
Cuentas corrientes ...	"	213.549.01
Intereses y descuentos y comisiones	"	16.667.72
Gastos generales y fletes y encomiendas ..	"	42.088.12
Sueldos y jornales y gastos de producción ..	"	65.573.14
Inmuebles y molino e instalaciones	"	262.321.08
Gastos de fundación ..	"	9.388.65
Retroactividad laudo salarios 1948	"	3.500.00
Acopio	"	25.605.23
	$	1.117.506.84

Acreedores —

Ampliación capital autorizado	$	211.500.00
Capital integrado	"	288.500.00
Cuentas corrientes ...	"	145.547.60
Alquileres	"	320.00
Efectos a pagar	"	237.799.20
Harina y afrechillo ...	"	226.167.18
Fondo de reserva legal y especial	"	3.122.61
Utilidades a distribuir	"	4.549.86
	$	1.117.506.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Florida.

$ 28.20. 1|Pub. — 15982.

Margonnato Hnos. S. A.

Activo —

Caja y Bancos	$	25.793.23
Títulos y acciones	"	8.332.46
Varios deudores	"	734.884.40
Mercaderías generales .	"	1.215.386.87
Otras cuentas deudoras	"	113.791.16
	$	2.098.188.12

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	49.658.96
Venta de mercaderías .	"	1.031.159.68
Otras cuentas acreedoras	"	17.369.48
	$	2.098.188.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 424|25 del libro Copiador rubricado el 29 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 3083 a folios 166.

$ 18.00. 1|Pub. — 15974.

The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited

Resumen de las operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1952

Capitales asegurados ..	$	36:176.398.70
Capitales cedidos por reaseguros	"	696.000.00
Primas cobradas	"	84.511.77

Primas pagas por reaseguros	"	239.54
Impuestos pagos	"	10.352.91

Montevideo, 13 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente resumen de operaciones se halla contabilizado a folios 324 del libro Copiador de Cuentas rubricado el 2 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 45 a folios 111 del libro respectivo.

$ 15.00 1|Pub. — 15858

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	13.857.66
Plantel telegráfico y telefónico	"	295.347.21
Trabajos de construcción en vías de ejecución	"	7.583.99
Activo circulante:		
Materiales en depósito .	"	73.964.40
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	13.957.53
Activo exigible —		
Deudores en cuentas corrientes	"	46.598.09
Varias cuentas deudoras	"	343.00
Intereses a cobrar	"	201.04
Activo realizable:		
Títulos	"	17.855.10
Activo transitorio:		
Títulos	"	17.855.10
Adelantos para ejercicios futuros	"	1.156.16
Gastos de explotación, etc.	"	62.908.38
	$	533.775.56

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$	50.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte. .	"	55.091.10
Casa Matriz	"	356.089.98
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	"	2.947.75
Varios	"	39.99
Ingresos de explotación	"	69.606.74
	$	533.775.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31 de marzo de 1952 se halla contabilizado a fojas ... rubricado el 7 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 33.00 1|Pub. — 159196

Barraca Sarandí

Balance de saldos al 30 de abril de 1952

Activo —

Caja	$	1.070.49
Inmuebles y construcciones	"	26.612.57
Muebles, máquinas y material rodante ..	"	13.154.33
Mercaderías generales .	"	6.813.61
Acciones fundadoras ..	"	3.200.00
Acciones ordinarias a emitir	"	100.900.00
Varias cuentas deudoras	"	71.715.61
	$	222.566.61

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	103.200.00
Capital integrado	"	96.800.00
Bancos	"	1.705.82
Otras cuentas acreedoras	"	20.860.79
	$	222.566.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Barraca Sarandí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber anotado el presente balancete de saldos con el N.o 15 (quince) del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 21.60 1|Pub. — 15979

Ríoplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Acciones a emitir	$	233.200.00
Accionistas	"	55.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	14.780.32
Caja y Bancos	"	108.573.55
Deudores varios	"	754.435.15
Inversiones Ley 10.751	"	77.439.13
Inmuebles	"	181.000.00
Varias cuentas deudoras	"	133.414.49
	$	1.558.542.64
Cuentas de orden	"	248.889.87
	$	1.807.432.51

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	233.200.00
Capital subscripto a integrar	"	55.700.00
Capital integrado	"	720.675.00
Fondos de reserva	"	51.434.07
Acreedores varios	"	192.028.76
Acreedores ley 10.751 .	"	183.107.07
Intereses a vencer	"	27.701.42
Varias cuentas acreedoras	"	130.696.32
	$	1.558.542.64
Cuentas de orden	"	248.889.87
	$	1.807.432.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1630 a folios 332.

$ 25.20. 1|Pub. — 16010.

Ríoplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	233.200.00
Accionistas	"	55.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	13.627.29
Caja y Bancos	"	206.845.25
Deudores Varios	"	718.777.12
Inversiones ley 10.751	"	87.078.70
Inmuebles	"	181.000.00
Varias cuentas deudoras	"	72.136.25
	$	1.568.364.61
Cuentas de orden	"	289.519.53
	$	1.857.884.14

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	233.200.00
Capital subscripto a integrar	"	55.700.00
Capital intergado ..	"	720.675.00
Fondo de reserva	"	17.254.11
Acreedores varios	"	418.967.82
Intereses a vencer	"	30.460.48
Varias cuentas acreedoras	"	92.107.20
	$	1.568.364.61
Cuentas de orden	"	289.519.53
	$	1.857.884.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno y anotado con el Nº 1630 a folios 332 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|Pub. — 16009.

Ríoplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	233.200.00
Accionistas	"	52.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	14.602.54
Caja y Bancos	"	82.713.33
Deudores varios	"	715.158.23
Inversiones ley 10.751	"	15.275.21
Inmuebles	"	181.000.00
Varias cuentas deudoras	"	100.720.26
	$	1.395.369.57
Cuentas de orden	"	350.588.91
	$	1.745.958.48

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	233.200.00
Capital subscripto a integrar	"	52.700.00
Capital integrado	"	721.275.00
Fondo de reserva	"	20.934.38
Acreedores varios	"	275.041.35
Intereses a vencer	"	37.203.03
Varias cuentas acreedoras	"	55.015.81
	$	1.395.369.57
Cuentas de orden	"	350.588.91
	$	1.745.958.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado co nel Nº 1630 a folios 332 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|Pub. — 16008.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	233.200.00
Accionistas	"	52.700.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	15.805.64
Caja y Bancos	"	82.206.00
Deudores varios	"	743.148.73
Inversiones ley 10.751	"	34.210.90
Inmuebles	"	335.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	131.711.97
	$	1.627.983.24
Cuentas de orden	"	373.212.46
	$	2.001.195.70

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	233.200.00
Capital subscripto a integrar	"	52.700.00
Capital integrado	"	721.275.00
Fondo de reserva	"	20.934.38
Acreedores varios	"	453.045.75
Intereses a vencer	"	39.438.13
Varias cuentas acreedoras	"	107.389.98
	$	1.627.983.24
Cuentas de orden	"	373.212.46
	$	2.001.195.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 20 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1630 a folios 332 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|Pub. — 16007.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores —

Inmuebles	$	921.922.95
Maquinarias, muebles y útiles; material rodante	"	2.566.998.97
Materias primas, mercaderías en tránsito, papel elaborado	"	2.175.252.48
Caja y títulos	"	245.921.06
Cuentas corrientes y deudoras	"	752.564.09
Seguros y gastos diferidos	"	58.181.32
Cuentas de orden	"	95.553.37
	$	6.816.394 24

Saldos acreedores —

Capital integrado y fondo de previsión	$	3.746.611.38
Amortizaciones	"	999.183.79
Pérdidas y ganancias generales	"	696.436.32
Acreedores varios	"	1.275.610.88
Dividendos	"	2.998.50
Cuentas de orden	"	95.553.37
	$	6.816.394.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno

$ 23.40. 1 Pub. — 15871.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1951

Saldos deudores —

Inmuebles	$	983.374.96
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante	"	2.634.864.23
Materias primas mercadería en tránsito, papel elaborado	"	2.602.066.41
Caja y títulos	"	252.313.73
Cuentas corrientes y deudores	"	988.107.06
Seguros y gastos diferidos	"	82.317.43
Cuentas de resultados .	"	1.705.918.97
Cuentas de orden	"	95.553.37
	$	9.344.516.16

Saldos acreedores —

Capital integrado y fondo de previsión	$	4.659.411.38
Amortizaciones	"	999.183.79
Pérdidas y ganancias generales	"	133.423.25
Acreedores varios	"	1.382.620.06
Dividendos	"	33.580.00
Cuentas de resultados.	"	2.040.744.31
Cuentas de orden	"	95.553.37
	$	9.344.516.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 13 de libro Copiador rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 25.20. 1 Pub. — 15870.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre 1951

Saldos deudores —

Inmuebles	$	983.374.96
Maquinarias, muebles y útiles; material rodante	$	2.705.863.51
Materias primas mercadería en tránsito, papel elaborado	"	2.581.901.96
Caja y títulos	"	494.005.25
Cuentas corrientes y deudores	"	1.255.371.41
Seguros y gastos diferidos	"	53.456.77
Cuentas de resultados	"	3.825.870.83
Cuentas de orden	"	47.473.59
	$	11.947.318.28

Saldos acreedores —

Capital integrado y fondo de Previsión ...	$	4.659.411.38
Amortizaciones	"	999.183.79
Pérdidas y ganancias generales	"	93.914.38
Acreedores varios	"	1.456.782.90
Dividendos	"	14.690.00
Cuentas de resultados	"	4.675.862.24
Cuentas de orden	"	47.473.59
	$	11.947.318.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 25.20. 1|Pub. — 15869.

Pamer Papelería Mercedes S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles	$	1.078.528.84
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante	"	3.115.066.39
Materias primas, mercaderías en tránsito, papel elaborado ..	"	2.216.110.81
Caja y títulos	"	684.121.60
Cuentas corrientes y deudores	"	1.572.036.72
Seguros y gastos diferidos	"	85.223.82
Cuentas de resultados	"	5.193.399.60
Cuentas de orden	"	107.169.99
	$	14.051.657.77

Saldos acreedores —

Capital integrado y fondo de Previsión ...	$	4.659.411.38
Amortizaciones	"	999.183.79
Pérdidas y ganancias generales	"	93.914.38
Acreedores varios ...	"	1.892.452.62
Dividendos	"	6.320.00
Cuentas de resultados	"	6.293.205.61
Cuentas de orden	"	107.169.99
	$	14.051.657.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 15868.

Pamer Papelería Mercedes S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles	$	1.085.473.82
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante	"	3.086.041.53
Materias primas, mercadería en tránsito, papel elaborado	"	3.440.343.77
Caja y títulos	"	555.784.90
Cuentas corrientes y deudores	"	1.198.055.55
Seguros y gastos diferidos	"	67.972.38
Cuentas de orden	"	207.408.20
	$	9.641.079.35

Saldos acreedores

Capital integrado y fondo de previsión	$	4.620.736.15
Amortizaciones	"	1.136.718.90

Pérdidas y ganancias generales	"	911.210.39
Acreedores varios	"	2.762.838.21
Dividendos	"	2.120.90
Cuentas de orden	"	207.408.20
	$	9.641.079.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.60. 1|Pub. — 15867.

Estancias Julio Mailhos Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores —

Bienes inmuebles	$	3:412.880.46
Títulos y acciones	"	723.935.62
Varias cuentas deudoras	"	1:975.593.52
Cuentas de orden	"	31.147.64
	$	6:143.557.24

Saldos acreedores —

Capital	$	3:500.000.00
Reservas varias	"	1:359.995.89
Varias cuentas acreedoras	"	1:252.413.71
Cuentas de orden	"	31.147.64
	$	6:143.557.24

Montevideo, octubre 17 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52, se halla contabilizado a folios 463|65, del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 18.00. 1|pub. — 15966.

Odeón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de junio de 1952

Debe —

Caja	$	18.565.10
Gastos de constitución	"	1.665.25
Inmuebles en construcción	"	424.270.76
Intereses hipotecarios	"	5.151.59
Diferencias de cotización	"	20.319.23
Pérdidas ejercicio 1951	"	1.164.58
Gastos generales	"	597.55
	$	471.734.06

Haber —

Banco Hipotecario	$	199.734.06
Préstamos	"	72.000.00
Capital realizado	"	200.000.00
	$	471.734.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador Cartas, rubricado el 17 de junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|pub. — 15948.

Odeón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —

Caja	$	37.728.62
Gastos de constitución	"	1.485.25
Inmuebles en construcción	"	356.872.73
Intereses hipotecarios	"	2.925.77
Diferencias de cotización	"	11.979.23
Pérdidas ejercicio 1951	"	1.164.58
Gastos generales	"	429.85
	$	412.586.03

Haber —

Banco Hipotecario	$	140.586.03
Préstamos	"	72.000.00
Capital realizado	"	200.000.00
	$	412.586.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador Cartas, rubricado el 17 de junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|pub. — 15949.

Odeón Sociedad Anónima

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	4.239.23
Bienes raíces	"	61.536.35
Gastos de constitución	"	1.485.25
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.164.58
	$	238.425.41

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	38.425.41
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.000.00
	$	238.425.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de situación, se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador Cartas, rubricado el 17 de junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|pub. — 15950.

Bunge y Born Ltda.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo. —

Caja	$	2.450.00
Mercaderías y otras existencias	"	4:568.000.93
Propiedades	"	290.677.25
Títulos y bonos	"	90.807.20
Acciones en caución	"	15.000.00
Deudores varios y otros créditos activos	"	10:305.551.10
	$	15:272.486.48

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Reserva estatutaria	"	107.534.05
Reserva extraordinaria y otras reservas	"	138.042.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Resultado	"	431.409.61
Acreedores varios y otros créditos pasivos	"	9:580.500.82
	$	15:272.486.48

La Oficina de Recaudación del Impuest. a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador rubricado el 19 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 21.00 1|Pub. — 15946

Javidol S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	500.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Bancos	"	25.000.00
	$	600.000.00

Acreedores —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital realizado	"	25.000.00
	$	600.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances e Inventarios rubricado el 30 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 13.80 1 Pub. — 15976

Javidol S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	500.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Bancos	"	24.998.75
Otras cuentas deudoras	"	1.25
	$	600.000.00

Acreedores —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital realizado	"	25.000.00
	$	600.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances e Inventarios rubricado el 30 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.40 1|Pub. — 15977

Javidol S.A.

Balance sintético de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	500.000.00
Bancos	"	3.131.73

Inversiones en el exterior .... "	346.680.00
Otras cuentas deudoras "	19.751.46
	$ 874.563.19

Pasivo —

Capital .... $	500.000.00
Capital realizado ..... "	371.800.00
Otras cuentas acreedoras .... "	2.763.19
	$ 874.563.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balances e Inventario rubricado el 30 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 15978.

"MAK" Sociedad Anónima

Balance de saldos trimestrales al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Disponible:

Bancos y Fondo Fijo de Caja .... $	16.799.90

Exigible:

Efectos a cobrar; Varios deudores .... "	68.935.92

Realizable:

Mercaderías en Aduana; Existencias, etc. .... "	256.706.23

Transitorio:

Adelantos y gastos sobre contratos de cambio "	225.82

Fijo:

Inmuebles; Máquinas; Muebles, útiles e instalaciones; Herramientas, etc. ...... "	252.444.33
Reserva depreciación "	50.030.80
$	182.418.53

Amortizable:

Seguros anticipados; Gastos constitución e instalación; etc. ... "	49.754.66

De orden:

Valores depositados; Bancos, cuenta custodia; etc. .... "	119.718.22

De resultados:

Varias cuentas deudoras "	40.367.48
$	734.921.76

Saldos acreedores —

Exigible:

Obligaciones a pagar; Varios acreedores; etcétera .... $	70.229.91

Patrimonial:

Capital realizado; Reserva estatutaria; etc. "	472.473.62

De orden:

Depositantes de valores; Valores en custodia, etcétera .... "	119.718.22

De resultados:

Varias cuentas acreedoras .... "	72.497.01
	$ 734.921.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 470 del libro Copiador, rubricado el 19 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 29 turno.

$ 31.80 1|Pub. — 10752.

Compañía Financiera del Plata S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos .... $	12.039.26
Varios deudores .... "	500.084.28
Mercaderías diversas .. "	986.920.45
Varias cuentas deudoras "	732.764.73
	$ 2.328.765.46
Cuentas de orden ..... "	96.956.74
	$ 2.328.765.46

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras .... $	1.226.979.58
Capital y reservas .... "	1.004.829.14
	$ 2.231.808.72
Cuentas de orden .... "	96.956.74
	$ 2.328.765.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 26 digo 27 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16043.

Manuel Guelfi y Cía. S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Activo fijo .... $	234.971.68
Activo disponible ..... "	1.400.00
Activo exigible ...... "	1.667.071.91
Activo realizable ..... "	3.070.876.04
Activo transitorio .... "	5.522.73
Activo nominal .... "	24.534.20
	$ 5.004.376.56

Pasivo —

Pasivo exigible .... $	1.341.248.90
Capital integrado ..... "	3.418.000.00
Reservas .... "	51.470.74
Pérdidas y ganancias . "	193.656.92
	$ 5.004.376.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balanceto se halla contabilizado a folios 858 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 16039.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1950

Cuentas deudoras —

Bienes raíces .... $	35.550.00
Caja y Bancos .... "	10.124.85
Deudores terrenos a plazos .... "	24.471.58
Varias cuentas deudoras "	842.42
$	70.988.85

Cuentas acreedoras —

Capital integrado ..... $	40.000.00
Hipotecas a pagar .... "	14.201.37
Varias cuentas acreedoras .... "	16.787.48
$	70.988.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 6 del libro Inventario, rubricado el 2 de mayo de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$15.00. 1|pub. — 16077.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1950

Activo —

Bienes raíces .... $	34.885.71
Caja y Bancos ...... "	9.205.84
Deudores terrenos a plazos .... "	32.273.87
Varias cuentas deudoras .... "	1.483.24
$	77.848.66

Pasivo —

Capital integrado ..... $	40.000.00
Reserva .... "	190.26
Hipotecas a pagar .... "	14.095.37
Varias cuentas acreedoras .... "	23.563.03
$	77.848.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Inventario rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 16078.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo —

Bienes raíces .... $	34.885.71
Caja y Bancos .... "	8.235.53
Deudores terrenos a plazos .... "	31.548.87
Varias cuentas deudoras "	3.320.96
$	78.491.07

Pasivo —

Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	190.26
Hipotecas a pagar	"	13.987.78
Varias cuentas acreedoras	"	24.313.03
	$	78.491.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 y 9 del libro Inventario rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 16079.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Caja	$	8.620.12
Banco Territorial, cuenta terreno	"	155.58
Bienes raíces	"	34.885.71
Deudores terrenos a plazos	"	31.061.64
Contrib. Inmobil. a reintegrar	"	96.15
Aciones	"	60.000.00
Conservación terrenos .	"	2.000.00
	$	136.819.20

Pasivo —

Capital autorizado	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	190.26
José Varcha	"	2.000.00
Tipotecas a pagar	"	13.878.58
Descuentos leg. s|terrenos	"	11.031.26
Bonificación venta ...	"	9.552.64
Utilidad 3.er ejercicio .	"	166.46
	$	136.819.20

$ 21.60. 1|Pub. — 16080.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 9 y 10 del libro Inventario rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 31|III|1951

Cuentas deudoras —

Bienes raíces	$	34.885.71
Caja y Bancos	"	6.942.74
Deudores terrenos a plazos	"	30.411.64
Varias cuentas deudoras	"	3.224.87
	$	75.464.96

Cuentas acreedoras —

Capital integrado	$	40.000.00
Reserva	"	190.26
Hipotecas a pagar	"	13.767.74
Varias cuentas acreedoras	"	21.506.96
	$	75.464.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 y 12 del libro Inventario, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 16.20 1|Pub. — 16081.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 30|VI|51

Cuentas deudoras —

Bienes raíces	$	34.885.71
Caja y Bancos	"	7.211.61
Deudores terrenos a plazos	"	29.883.64
Varias cuentas deudoras	"	4.121.50
	$	76.102.46

Cuentas acreedoras —

Capital integrado	$	40.000.00
Reserva	"	190.26
Hipotecas a pagar	"	13.655.24
Varias cuentas acreedoras	"	22.256.96
	$	76.102.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Inventario, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 15.60 1|Pub. — 16082.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance de saldos al 30|IX|51

Cuentas deudoras —

Bienes raíces	$	34.885.71
Caja y Bancos	"	7.941.35
Deudores terrenos a plazos	"	28.986.64
Varias cuentas deudoras	"	4.973.97
	$	76.787.67

Cuentas acreedoras —

Capital integrado	$	40.000.00
Reserva	"	190.26
Hipotecas a pagar	"	13.541.05
Varias cuentas acreedoras	"	23.056.36
	$	76.787.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Inventario, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 15.60 1|Pub. — 16083.

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	8.222.94
Banco Territorial, cuenta terrenos	"	216.81
Bienes raíces	"	34.885.71
Deudores terrenos a plazos	"	28.363.34
Contribución inmobiliaria a reintegrar	"	24.77
Acciones	"	60.000.00
Conservación terrenos .	"	1.000.00
	$	132.713.57

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	190.26
Hipotecas a pagar	"	13.425.15
Descuentos leg. sobre terrenos	"	9.999.95
Bonificación venta ...	"	8.822.71
Utilidad 4º ejercicio ..	"	275.50
	$	132.713.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 15 del libro Inventario, rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno.

$ 21.60 1|Pub. — 16076.

Manuel Guelfi y Cía. S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Activo fijo	$	255.026.95
Activo disponible	"	1.400.05
Activo exigible	"	1.878.325.94
Activo realizable	"	3.620.992.99
Activo transitorio	"	3.934.17
Activo nominal	"	24.934.20
	$	5.784.614.30

Pasivo —

Pasivo exigible	$	1.973.336.76
Reservas	"	51.470.74
Capital integrado	"	3.418.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	341.806.80
	$	5.784.614.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 860 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 16040.

Manuel Guelfi y Cía. S. A.

Balance al 31 de marzo de 1952

Activo —

Activo fijo	$	268.336.51
Activo disponible	"	2.400.00
Activo exigible	"	1.590.768.93
Activo realizable	"	4.018.612.00
Activo transitorio	"	16.722.22
Activo nominal	"	24.934.20
	$	5.921.773.86

Pasivo —

Pasivo exigible	$	1.960.247.68
Reservas	"	51.470.74
Capital integrado	"	3.418.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	492.055.44
	$	5.921.773.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 362 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 16041.

Impresora Rex S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	967.74
Deudores varios	"	96.182.20
Mercaderías	"	111.980.39
Maquinarias, inmuebles, muebles y útiles, etc.	"	415.277.65
Salarios, gastos generales, etc.	"	55.356.64
	$	679.764.62

Pasivo —

Bancos	$	125.645.28
Varias cuentas acreedoras	"	285.768.75
Capital	"	210.900.00
Ventas	"	57.450.59
	$	679.764.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 338 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 16065.

Mayoristas Nacionales S. A.

Sintético del balance trimestral

Activo —

Caja y Bancos	$	21.830.96
Varias cuentas deudoras	"	47.070.28
Documentos a cobrar .	"	45.500.00
Mercaderías, muebles y útiles	"	10.271.24
	$	124.672.48

Pasivo —

Capital autorizado	$	110.000.00
Dividendo próximo ejercicio	"	413.33
Fondo de reserva	"	1.107.71
Utilidades a distribuir .	"	13.151.44
	$	124.672.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 124 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16066.

Royal Insurance Company Limited
Sección "Queen"

Estado de operaciones de seguros de incendio, realizadas durante el tercer trimestre del año 1952

Capitales asegurados .	$	12.980.570.00
Premios recibidos	"	50.430.02

Impuestos pagados:

Patente adicional ...	$	2.521.50
Patente especial	"	2.521.50

Y. Lucas-Calcraft, S. A.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Operaciones se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador rubricado el 20 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 448 a folios 298 del libro respectivo.

$ 14.40. 1|Pub. — 16056.

Mueblería Umpiérrez S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Saldos deudores —

Acciones a emitir ...	$	553.400.00
Accionistas	"	4.100.00
Caja	"	2.543.67
Máquinas, herramientas y plantillas	"	91.440.13
Muebles y útiles, instalaciones, y útiles de propaganda	"	33.718.08
Inmuebles	"	359.387.38
Valores en garantía ..	"	40.000.00
Títulos hipotecarios ..	"	7.000.00
Ejercicio 1948|49	"	26.910.58
Ejercicio 1949|50	"	24.263.81
Ejercicio 1950.51	"	4.313.54
Varias cuentas deudoras	"	426.148.51
	$	1.573.225.70

Saldos acreedores —

Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
Capital subscripto ...	"	4.100.00
Bancos, obligaciones a pagar y préstamos .	"	174.481.46
Depositantes de valores	"	40.000.00
Amortizaciones, fondo de reserva y previsión	"	9.583.01
Banco Hipotecario del Uruguay	"	97.454.54
Hipoteca	"	50.000.00
Depósitos en garantía .	"	56.829.70
Varias cuentas acreedoras	"	140.776.99
	$	1.573.225.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 227 del libro Copiador, rubricado el 18 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6º turno.

$ 31.80 1|Pub. — 16134.

Mueblería Umpiérrez S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	553.400.00
Accionistas	"	4.100.00
Caja	"	2.303.90
Máquinas, herramientas y plantillas	"	91.160.13
Muebles y útiles, instalaciones y útiles de propaganda	"	33.718.08
Inmuebles	"	359.387.38
Valores en garantía ..	"	40.000.00
Títulos hipotecarios ..	"	7.000.00
Ejercicio 1948|49	"	26.910.58
Ejercicio 1949|50	"	24.263.81
Ejercicio 1950|51	"	4.313.54
Varias cuentas deudoras	"	449.554.04
	$	1.596.111.46

Saldos acreedores —

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital subscripto ...	"	4.100.00
Bancos, obligaciones a pagar y préstamos ..	"	166.744.22
Depositantes de valores	"	40.000.00
Amortizaciones, fondo de reserva y previsión	"	9.583.01
Banco Hipotecario del Uruguay	"	97.454.54
Hipoteca	"	50.000.00
Depósitos en garantía .	"	73.555.20
Varias cuentas acreedoras	"	154.674.49
	$	1.596.111.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 229 del libro Copiador, rubricado el 18 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6º turno.

$ 31.20 1|Pub. — 16135.

Mueblería Umpiérrez S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	553.400.00
Accionistas	"	4.100.00
Caja	"	3.631.53
Máquinas, herramientas y plantillas	"	91.160.13
Muebles y útiles, instalaciones y útiles de propaganda	"	33.718.08
Inmuebles	"	359.387.38
Valores en garantía ...	"	40.000.00
Títulos Hipotecarios ..	"	7.000.00
Ejercicio 1948|49	"	26.910.58
Ejercicio 1949|50	"	24.263.81
Ejercicio 1950|51	"	4.313.54
Varias cuentas deudoras	"	428.477.50
	$	1:576.362.54

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital subscripto	"	4.100.00
Bancos, obligaciones a pagar y préstamos ..	"	154.812.40
Depositantes de valores	"	40.000.00
Amortizaciones, fondo de reserva y previsión	"	9.583.01
Banco Hipotecario del Uruguay	"	97.454.54
Hipoteca	"	50.000.00
Depósitos en garantía .	"	59.330.60
Varias cuentas acreedoras	"	161.081.99
	$	1:576.362.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 233 del libro Copiador, rubricado el 18 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil sexto turno.

$ 28.80. 1|pub. — 16136.

Acec Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Caja y otros valores ..	$	19.491.03
Varias cuentas deudoras	”	130.674.14
Mercaderías generales .	”	788.527.19
Material rodante e instalaciones	”	47.386.52
Otras cuentas deudoras	”	576.680.75
	$	1:562.759.63

Haber —

Capital	$	500.000.00
Reserva para amortización	”	14.429.57
A.C.E.C., Charleroi .	”	396.812.06
Otras cuentas acreedoras	”	651.518.00
	$	1:562.759.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 28 del libro Inventario, rubricado el 28 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil sexto turno, y anotado con el N.o 6369 a folios 407 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|pub. — 16122.

Grimoldi S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	36.576.52
Mercadería	”	344.029.18
Instalaciones, muebles y útiles, etc.	”	209.553.54
Varias cuentas deudoras	”	450.211.62
Acciones a emitir	”	270.000.00
Cuentas de orden	”	3.000.00
	$	1.313.375.86

Pasivo —

Acreedores varios	”	200.344.60
Varias cuentas acreedoras	”	344.556.89
Regularización de activo	”	165.474.37
Capital integrado	”	330.000.00
Capital a integrar ...	”	270.000.00
Cuentas de orden	”	3.000.00
	$	1.313.375.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 1054 a folios 315 del libro respectivo.

$ 19.20. 1 Pub. — 16196.

Fábrica Nacional de Vidrios

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	73.600.00
Caja y Bancos	”	36.259.02

Inmuebles	”	528.340.18
Hornos y temples, máquinas e Instrumental, moldes y accesorios, material rodante, muebles y útiles de escritorio	”	298.626.51
Materias primas, combustibles y lubricantes, almacenes, envases, títulos	”	337.912.85
Varias cuentas deudoras	”	1.210.775.19
	$	2.540.504.75

Pasivo —

Capital integrado	$	921.400.00
Capital a emitir	”	78.600.00
Capital autorizado	”	1.000.000.00
Fondos de reserva y previsión	”	167.758.34
	$	1.167.758.34
Varias cuentas acreedoras	”	1.372.746.41
	$	2.540.504.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 287 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 16090.

"Las Camperas Sociedad Anónima"

Resumen del balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Campos, casas, galpones, alambrados, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material rodante	$	405.971.11
Hacienda vacuna, lanar, caballar y plantaciones	”	36.263.60
Caja y Bancos	”	261.85
Varias cuentas deudoras	”	74.479.57
	$	516.976.13

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	80.751.30
Capital y fondo de reservas	”	413.890.15
Dividendos a distribuir	”	22.334.68
	$	516.976.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30/6/52 se halla contabilizado a folios 17/18 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 16170.

I.M.P.E.S.A. — Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Activo fijo	$	343.688.62
Exigible	”	50.546.21

Disponible	”	17.892.44
Varias cuentas deudoras	”	284.544.56
	$	696.671.83

Pasivo —

No exigible	$	534.198.96
Varias cuentas acreedoras	”	162.472.87
	$	696.671.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 48 del libro Copiador rubricado el 6 de Mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 16173.

Dominique Destré S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Acciones a emitir	$	137.700.00
Muebles y útiles	”	14.367.32
Caja y Bancos	”	7.891.54
Varios deudores	”	15.009.19
Mercaderías	”	50.664.69
Varias cuentas deudoras	”	27.353.22
Nominal	”	4.229.10
De orden	”	6.000.00
	$	263.215.06

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	”	62.300.00
Capital a suscribir e integrar	”	137.700.00
Fondo de reserva y cuenta nueva	”	919.13
Acreedores varios	”	43.497.08
Explotación	”	12.798.85
De orden	”	6.000.00
	$	263.215.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 47 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Octubre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 16051.

Pelameric S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	3.943.11
Caja y Bancos	”	1.983.10
Deudores varios	”	33.790.09
Mercaderías	”	49.023.60
Gastos de organización	”	5.500.00
Gastos varios	”	21.400.40
	$	115.640.30

Pasivo —

Capital integrado	$	80.000.00
Acreedores varios	”	25.130.61
Ganancias y pérdidas ..	”	10.509.69
	$	115.640.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

balancete al 30|9|52, se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Duplicado de Balances, rubricado el 25 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 15.60. 1|pub. — 16241.

Carlos J. Carlsson S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones y material móvil	$	54.511.97
Fondos de Tesorería y fondo fijo	"	745.22
Deudores varios	"	233.339.01
Mercaderías generales .	"	524.518.70
Varias cuentas deudoras	"	530.920.63
	$	1:344.035.53

Pasivo —

Bancos y efectos a pagar	$	150.791.29
Capital integrado	"	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	494.307.51
Acreedores accionistas .	"	498.936.73
	$	1:344.035.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador Balances, rubricado el 1.o de noviembre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1|pub. — 16239.

Cadi Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 marzo 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	91.780.00
The National City Bank of New York	"	179.97
The National City Bank (c. Matriz) cta. dólar	"	5.200.00
Varias cuentas deudoras	"	14.720.03
	$	111.880.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	91.780.00
Capital integrado	"	8.220.00
Capital subscripto	"	11.880.00
	$	111.880.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 24 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno, y anotado con el N.o 6252 a folios 464.

$ 16.20. 1|pub. — 16231.

Cadi Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 30 de junio 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	91.230.00
The National City Bank of New York	"	557.22
The National City Bank (c. Matriz) cta. dólares	"	5.1?6.36
Varias cuentas deudoras	"	14.316.42
	$	111.380.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	91.230.00
Capital integrado	"	8.720.00
Capital subscripto	"	11.380.00
	$	111.380.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 24 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno, y anotado con el N.o 6252 a folios 464.

$ 16.20. 1|pub. — 16232.

Curie Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 30 junio 1952

Activo —

Caja y Banco Comercial	$	1.394.90
Muebles y útiles	"	4.508.05
Mercaderías (exis., etc.)	"	87.714.27
Varias cuentas deudoras	"	109.691.43
	$	203.308.65

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Ventas	"	7.053.98
Varias cuentas acreedoras	"	56.254.67
	$	203.308.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 173 del libro Copiador, rubricado el 12 de junio de 1946, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno, y anotado con el N.o 2362 a folios 341.

$ 15.00. 1|pub. — 16033.

Industrias Bío Química Reunidas S. A.

Balance sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja chica	$	1.000.00
Deudores	"	22.072.40
Almac., mat. pr., prod. proc., prod. semi-ter., prod. terminados ..	"	246.261.17
Inmuebl., máq. y equip. mat. rod., ins., lab. de investig., muebl y útiles	"	1.146.014.46
Cargos diferidos	"	5.481.66
Suspenso	"	21.465.75
Puesta en marcha	"	241.541.10
Varias ctas. deudoras .	"	369.008.71
Acciones a emitir	"	992.000.00
Valores en garantía .	"	25.000.00
	$	3.069.845.25

Pasivo —

Bancos y acreedores ..	$	352.453 70
Capital autorizado	"	992.000.00
Capital integrado	"	1.503 000.00
Varias ctas. acreedoras	"	192.391.55
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	3.069.845.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios .. del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 6072 a folios 282 del libro respectivo.

$ 24.00 1|pub. — 16234.

José María Mañe S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	2.139.82
Mercaderías generales .	"	1.105.367.04
Muebles, útiles e instalaciones	"	90.089.92
Ctas. ctes. deudoras ..	"	736.130.26
	$	1.933.727.05

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	33.623.71
Ctas ctes. acreedoras .	"	900.103.34
	$	1.933.727.05

Montevideo, setiembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador rubricado el 28 de junio de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 16277.

CICFISA

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	10.325.32
Propiedades	"	570 261.23
Gastos	"	10.853.12
Deudores	"	61.242.50
Muebles y útiles	"	526.50
	$	653.208.67

Acreedores —

Capital autorizado y realizado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	883.36
Banco Hipotecario	"	117.652.89
Alquileres	"	10.492.38
Acreedores	"	24.180.04
	$	653.208.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Facturas rubricado el 3 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 16.20 1|pub. — 16268

Italcable

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Instalaciones, muebles y almacenes	$	148.955.72
Caja y Bancos	"	21.692.05
Deudores varios	"	560.213.84
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	738.861.61

Pasivo —

Capital y reservas	$	203.661.49
Acreedores varios	"	205.595.90
Varias ctas. acreedoras	"	321.604.22
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	738.861.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla transcripto a folios 215 del libro Copiador Balances rubricado el 22 de abril de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|pub. — 16265.

Laguntza S. A.

Balance sintético al 31 de mayo de 1952

Activo —

Inmovilizado	$	671.572.26
Exigible	"	4.652.70
Disponible	"	460.68
Otras cuentas deudoras	"	32.809.38
	$	709.495.02

Pasivo —

Cuentas de Capital ...	$	700.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	9.495.02
	$	709.495.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 2 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 15.00 1|Pub. — 16253

SIDISA

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Terrenos	$	138.239.27
Muebles y útiles	"	3.741.00
Caja y Bancos	"	39.543.07
Deudores varios	"	75.798.17
	$	257.321.51

Haber —

Capital y reservas	"	182.722.59
Acreedores varios	"	55.775.38
Cuentas acreedoras ...	"	18.823.54
	$	257.321.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 14|15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. **4359** a folios 16 del libro respetcivo.

$13.80 1|Pub. — 16287

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial

Balance al 31 de mayo de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	1:846.601.48
Mercaderías	"	3:554.751.40
Caja y Bancos	"	90.333.41
Deudores varios	"	3:375.787.99
Varios	"	4:258.672.65
	$	13:126.146.93

Pasivo —

Capital realizado	$	2:000.000 00
Reserva estatutaria ..	"	24.440.97
Acreedores varios	"	4:386.506.74
Varios	"	6:715.199.22
	$	13:126.146.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 1o. de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.00 1|Pub. — 16265

The Montevideo Gas & Dry Dock Company Limited

(Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja: En efectivo y en Bancos	$	155.636.04
Valores	"	62.075.05
Gastos de explotación .	"	6.179.746.13
Deudores varios	"	2.497.120.00
Activo fijo	"	9.641.225.66
Existencias: carbón, productos residuarios, materiales, etc. ...	"	2.471.501.75
	$	21.006.704.63

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.717.789.49
Cuentas pendientes ..	"	6.773.749.90
Inversiones en activo fijo	"	9.641.225.66
Directorio de Londres: Saldo a su favor ...	"	2.873.939.58
	$	21.006.704.63

Montevideo, 17 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 243 del libro "Inventario" rubricado el 3 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 16316.

Sacir S .A.

Balances de saldos a setiembre de [illegible]

Saldos deudores —

Mercaderías	$	91.052.[illegible]
Deudores diversos	"	160.082.[illegible]
Caja y Bancos	"	19.268.[illegible]
Muebles, útiles, vehículos	"	22.070.[illegible]
Gastos diferidos	"	10.540.[illegible]
Inmuebles	"	38.079.[illegible]
Cuentas diferenciales ..	"	10.839.[illegible]
	$	352.292.[illegible]

Saldos acreedores —

Acreedores diversos ..	$	122.312.[illegible]
Amortizaciones	"	13.314.[illegible]
Reserva general	"	4.965.[illegible]
Capital	"	212.600.[illegible]
	$	352.292.[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 313|16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 3921 a folios 13 del libro respectivo.

$ 18.00 1|Pub. — 16284

Apolant S. A.

Balance de saldos al 30/9/1952

Activo —

Acciones (a emitir) ..	$	335.000.00
Caja	"	35.758.84
Efectos a cobrar	"	101.242.12
Deudores	"	493.252.58
Mercaderías compras .	"	1.760.331.59
Gastos generales	"	176.735.26
Títulos, acciones y participaciones en otras sociedades	"	15.400.00
Marcas registradas, muebles, útiles e instalaciones y material rodante	"	57.625.86
Cuentas varias	"	101.525.43
Cuentas de orden	"	185.000.00
	$	3.259.871.68

Pasivo —

Capital autorizado (a subscribir)	$	335.000.00
Capital realizado	"	665.000.00
Cuentas corrientes ...	"	425.145.40
Fondos para gastos de venta, impuestos sobre la venta y propaganda	"	79.161.39
Reservas y amortizaciones	"	140.995.30
Cuentas a pagar	"	591.304.95
Cuentas acreedoras ..	"	838.264.64
Cuentas de orden	"	185.000.00
	$	3.259.871.68

Montevideo, 8 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60. 1|Pub. — 16313.

Urumet S. A. Comercial e Industrial

Balance al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	101 411.33
Depósitos en garantía .	"	2.538.00
Depósitos en consignación	"	1.387.20
Operaciones pendientes	"	6.190.39
Gastos de constitución .	"	1.883.16
Muebles y útiles	"	5.590.48
Inversiones y acciones otras sociedades ...	"	155.103.75
Existencia de mercaderías	"	38.414.00
Varias cuentas de orden y de resultado	"	165.812.01
	$	478.330.32

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	47.795.12
Capital realizado	"	240.000.00
Fondos de reserva ...	"	23.295.33
Dividendos	"	12.000.00
Varias cuentas de orden y de resultado	"	155.239.87
	$	478.330.32

Montevideo, 1º de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador de Estadísticas rubricado el 18 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 6238 a folios 242 del libro respectivo.

$ 23.40. 1|Pub. — 16308.

Compañía Internacional de Construcciones Ferroviarias y Anexos S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Acciones	$	745.000.00
Muebles y útiles	"	383.82
Propiedades	"	192.861.71
Caja y Bancos	"	9.694.44
Varias cuentas deudoras	"	1.412.10
Suscritores de acciones .	"	141.000.00
Títulos y acciones	"	64.000.00
Gastos de organización	"	1.194.08
	$	1.155.546.15

Pasivo —

Capital integrado	$	255.000.00
Capital suscrito	"	141.000.00
Capital autorizado, saldo a suscribir	"	604.000.00
Fondo de Reservo	"	3.425.30
Acciones suscritas	"	141.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	11.120.85
	$	1.155.546.15

Montevideo, octubre 6 de 1952

La Oficina del Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 82 del libro Copiador rubricado el 14 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4034 a folios 184.

$ 24.00. 1 Pub. — 16297.

I.N.T.E.W. S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Acciones	$	7.705.000.00
Muebles y útiles, máquinas, instalaciones, etc.	"	202.684.17
Mercaderías	"	208.763.08
Caja y Bancos	"	285.842 85
Deudores en Cta. Cte.	"	96.691.70
Varias cuentas deudoras	"	272.837.65
Accionistas	"	1.064.000.00
Títulos y acciones	"	478.750.22
Gastos de constitución e instalación	"	890.10
Cuentas de orden deudoras	"	31.000.00
	$	10.346.459.77

Pasivo —

Capital integrado	$	1.231.000.00
Capital suscrito	"	1.064.000.00
Capital autorizado, saldo a suscribir	"	7.705.000.00
Reservas varias	"	40.936.65
Acreedores en Cta. Cte.	"	2.950.20
Varias cuentas acreedoras	"	271.572.92
Cuentas de orden acreedoras	"	31.000.00
	$	10.346.459.77

La Oficina del Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|1952 se halla transcripto a folios 490|91 del libro Copiador rubricado el 29 de setiembre de 1942 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 4400 a folios 194.

$ 25.80. 1 Pub. — 16298.

Financial Investment Company S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	4.558.90
Cuentas corrientes	"	80.000.00
Depósito con previo aviso	"	8.526.80
Depósitos de garantía p. licitaciones	"	10.000.00
Muebles y útiles	"	1.261.95
Títulos y acciones	"	1.900.00
Cuentas de explotación	"	6.342.83
	$	112.590.48
Capital y reservas	$	50.017.72
Cuentas corrientes ..	"	1.557.29
Ganancias y pérdidas ..	"	868.41
Operaciones por cuenta de Tesoreros	"	58.019.25
Cuentas de resultado ..	"	2.127.81
	$	112.590.48

La Oficina del Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador Balances rubricado el 21 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 468 a folios 299 del libro respectivo.

$ 19.80. 1 Pub. — 16286.

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 30 de abril 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	467.57
Tierras y mejoras de la cdad. autom.	"	308.832.28
Acciones y valores	"	10.550.00
Acciones a colocar	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	814.13
Deudores varios	"	176.181.03
Varios a liquidar	"	44.064.00
	$	884.709.01

Pasivo —

Capital autorizado ...	"	343.800.00
Capital integrado	"	214.425.49
Préstamo hipotecario .	"	104.450.00
Contrapartida a liq. vta. sol. a plazo	"	169.386.50
Varios acreedores	"	20.334.94
Varios a liquidar	"	32.312.08
	$	884.709.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 225 del libro Copiador rubricado el 1.o de setiembre de 1935 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 18.60 1|pub. — 16547.

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 31 de enero de 1952.

Activo —

Caja y Bancos	$	2.866 72
Tierra y mejoras de la cdad. autom.	"	308.516.28
Acciones y valores ..	"	10.550.00
Acciones a colocar ...	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	814.13
Deudores varios	"	173.796.50
Varios a liquidar	"	37.205 72
	$	877.549.35

Pasivo —

Capital autorizado	$	343.800 00
Capital integrado	"	214.425.49
Préstamo hipotecario ..	"	104.450.00
Contrapartida a liq. vta. sol. a plazo	"	163.961 60
Varios acreedores	"	21.067.25
Varios a liquidar	"	29.845.01
	$	877.549 35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 222 del libro Copiador rubricado el 1.o de setiembre de 1935 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 18.60 1|pub. — 16548.

Helguera y Morixe S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Propiedades, instalaciones, máquinas, muebles y útiles	$	2.428.021.59
Mercaderías y materias primas	"	1.679.153.96
Caja	"	6.727.87

Varias ctas. deudoras .	" 1.278.894 48
Deudores por venta de terrenos a plazo . . .	" 310.224 16
Cuentas de resultados .	" 1.066.532 80
	$ 6.769.554.95

Pasivo —

Capital integrado ordinario	$ 3.687.800.00
Capital integrado preferido	" 127.100 00
Fondo de reserva	" 122.633.45
Fondo de previsión ..	" 75.000.00
Amortizaciones	" 471.663.39
Utilidades a realizar por venta de terrenos a plazo	" 257.486.57
Varias ctas. acreedoras	" 2.027.871.54
	$ 6.769.554.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balances de Saldos se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador Contabilidad rubricado el 11 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 481 a folios 423 del libro respectivo.

$ 24.00 1|pub. — 16543.

Wudsor Gallery S. A.

Balance de saldos al 31|VII|52

Activo —

Caja y Bancos	$ 594.47
Deudores varios	" 138.449.39
Gastos de constitución y llave	" 17.061.01
Mercaderías	" 165.485.28
Muebles, útiles e instalaciones	" 26.827.14
Varias ctas. deudoras .	" 52.317.65
	$ 400.735.45

Pasivo —

Capital autorizado, suscripto e integrado y reservas	$ 250.394.25
Acreedores varios	" 150.036.34
Otras ctas. acreedoras	" 304.86
	$ 400.735.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|7|52 se halla contabilizado a folios 16|17 del libro Copiador Balances rubricado el 14 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 18.60 1|pub. — 16528.

Pan Automática S. A.

Balance sintético del 1º de Setiembre al 30 de Noviembre de 1951

Activo —

Acciones en cartera ..	$ 275.000.00
Maquinarias, gastos de instalación, inst. eléctrica, muebles y útiles y gastos de constitución	" 251.695.83
Mercaderías	" 13.021.50
Caja	" 7 923 10
Deudores varios	" 58.875 05
Varias cuentas deudoras	" 21.015.27
	$ 627.530.75

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 500.000.00
Capital subscripto ...	$ 275.000.00
Capital integrado	" 225.000.00
Acreedores varios ...	" 83.630.52
Varias cuentas acreedoras	" 43.900.23
	$ 627.530.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31/9/51 se halla contabilizado a folios 2/4 del libro Copiador rubricado el 26 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 16324.

Pan Automática S. A.

Balance sintético del 1º de Diciembre al 29 de Febrero de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$ 275.000.00
Maquinarias, gastos de instalación, inst. eléctrica, muebles y útiles y gastos de constitución	" 252.079.63
Mercaderías	" 25.445.59
Caja	" 131.72
Deudores varios	" 63.483.12
Varias cuentas deudoras	" 48.498.28
	$ 664.638.34

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 500.000.00
Capital subscripto ...	$ 275.000.00
Capital integrado	" 225.000.00
Acreedores varios	" 87.756.37
Varias cuentas acreedoras	" 76.881.97
	$ 664.638.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 29/2/52 se halla contabilizado a folios 5/7 del libro Copiador rubricado el 26 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2g Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 16323.

Antisonit S. A.

Balance de saldos sintético al 1º de Abril al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$ 38.200.00
Instalaciones, maquinarias, etc.	" 53.717.21
Mercaderías	" 52.956.39
Caja y Bancos	" 8.722.92
Deudores varios	" 71 967 21
Varias cuentas deudoras	" 100.531 72
	$ 326.095.45

Pasivo —

Capital autorizado	$ 150 000.00
Capital subscripto ...	$ 38.200.00
Capital integrado	" 111.800.00
Fondo de amortización	" 13.250.80
Acreedores varios	" 17.863.88
Varias cuentas acreedoras	" 144.980.77
	$ 326.095.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 119 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1º de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 16325.

Linn y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles, instalaciones y material rodante ..	$ 703.275.29
Mercaderías	" 1:102.248.80
Caja, Bancos y valores	" 279.049.03
Deudores varios	" 417.854.21
Activo transitorio	" 1.421.83
Activo nominal	" 7.962.02
Cuentas de orden	" 96.676.33
	$ 2:608.487.51

Saldos acreedores —

Capital integrado	$ 1:000 000.00
Acreedores varios	" 906.707.87
Obligaciones comerciales	" 89.212.69
Cuentas de orden	" 96.676.33
Cuenta de previsión ..	" 394.212.62
Cuenta de gestión ...	" 121.678.00
	$ 2:608.487.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 209 del libro Copiador rubricado el 18 de febrero de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 1 Pub. — 16349

Dana S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Máquinas, mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc.	$ 55.096.69
Elaboración	" 39.733 42
Material para estuches.	" 7.900.34
Caja y Bancos	" 20.901.01
Varias cuentas deudoras	" 168.490.86
Cuentas de orden	" 211.316.87
	$ 503.439.19

Haber —

Capital integrado	$ 200.000.00
Reservas varias	" 17.974.71
Fondos de amortización	" 30.718.56
Varias cuentas acreedoras	" 43.429.05
Cuentas de orden	" 211.316.87
	$ 503.439.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 31 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 18.00 1|Pub. — 16443

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952 PARA SER CONSIDERADO EN LA ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL 25 DE FEBRERO DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Billetes	$	60.875.00	
Vellón	"	423.21	
Banco de la República	"	14.419.60	$ 75.717.81
Realizable:			
Deuda pública (V/n. $ 80.700.00)			" 76.633.40
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	175.725.48	
Documentos descontados	"	5.770.00	
Préstamos a plazo fijo	"	408.700.00	
Préstamos amortizables	"	360.391.86	
Hipotecas	"	31.456.08	
Deudores en gestión y mora	"	2.454.43	" 984.497.85
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y alcancías	$	8.984.13	
Edificio para Sede de la Caja	"	21.108.52	" 30.092.65
Varios:			
Material de escritorio			" 3.130.73
Total del Activo			$ 1.170.107.44
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 315.979.00

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	168.250.00	
Fondo de reserva	"	6.287.29	
Otras reservas	"	6.891.93	$ 181.429.22
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días de plazo	$	24.861.77	
Bancos	"	22.303.08	" 47.164.85
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros	$	472.330.98	
Depósitos a plazo fijo	"	379.915.11	" 852.246.09
Varios:			
Varias cuentas acreedoras	$	14.151.18	
Intereses a vencer	"	39.974.14	
Pérdidas y ganancias	"	35.141.96	" 89.267.28
Total del Pasivo			$ 1.170.107.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 315.979.00

BALANCE DE RESULTADOS

7º **Ejercicio**

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al Balance realizado el 31 de Diciembre de 1952.

DEBE

Gastos de administración			$ 30.774.39
Impuestos, jubilaciones y asignaciones familiares			" 10.709.08
Amortizaciones:			
Muebles, útiles y alcancías	$	675.68	
Inmuebles	"	541.51	" 1.217.19
Utilidades			" 35.141.96
			$ 77.842.62

HABER

Intereses y descuentos	$	63.770.97
Comisiones	"	13.769.65
Alquileres	"	302.00
	$	77.842.62

Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario. — Alfredo Baratta, Gerente. — Valentín Rodríguez, Síndico.

$ 75.00. 1|Pub. — 1310.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA

RESUMEN DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

Saldos deudores—

Fijo			$ 31.255.39
Caja y Bancos			" 21.211.18
Circulantes			" 562.299.70
Títulos y valores			" 8.850.00
Exigible, cuenta corriente	$	36.832.21	
Documentado	"	37.902.66	" 74.734.87
Nominal			" 31.614.18
Transitorio			" 1.483.77
Cuentas diferenciales			" 168.311.96
Cuentas de orden			" 331.256.84
			$ 1.231.027.89

Saldos acreedores—

Capital integrado			$ 225.000.00
Varios acreedores, en cuenta corriente	$	32.786.28	
En obligaciones	"	290.810.00	
Otros	"	3.185.83	" 326.782.11
Cuentas diferenciales			" 347.988.94
Cuentas de orden			" 331.256.84
			$ 1.231.027.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 418 del libro Copiador, rubricado el 27 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 32.40. — 1|pub. — 17416.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

A C T I V O

Activo inmovilizado:		
Inventario:		
Muebles, instal. y equipo de oficina	$ 1.193.45	
Loza, cristalería, vajilla, mantelería y ropa blanca	" 234.804.32	$ 235.997.77
Activo disponible:		
Bancos		" 14.938.08
Activo exigible:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.865.45	
Subscriptores	" 225.000.00	" 226.865.45
Activo nominal:		
Gastos de iniciación y de organización		" 72.386.93
		$ 550.188.23

P A S I V O

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto	$ 225.000.00
Capital realizado	" 75.000.00
	$ 300.000.00
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar	" 250.188.23
	$ 550.188.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 37.80. — 19155. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

BALANCE OFICIAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 2.244.30	
Vellón	" 148.71	
	$ 2.393.01	
Encaje fiduciario	" 567.823.74	$ 570.216.75
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente		" 115.818.15
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 330.918.00
Suma del Encaje		$ 1.016.952.90
Realizable:		
Deuda Pública	$ 21.392.62	
Inmuebles para renta	" 83.655.22	" 105.047.84
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.035.057.76	
Valores descontados	" 3.995.933.68	
Deudores en gestión	" 3.463.28	
Compradores de inmuebles	" 4.232.86	" 5.038.687.58
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 30.286.50	
Timbres, cheques y timbrado de cheques	" 4.582.90	
Edificios Casa Central y Sucursal	" 61.885.89	" 96.755.29
Total del Débito — Activo		$ 6.257.443.61

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 784.881.00	
Reserva legal	" 199.200.49	
Fondo de previsión	" 9.465.69	$ 993.547.18
Fondo nuevo edificio social		" 31.000.16
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 152.637.86
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías a 30 días	$ 2.971.918.38	
Depósitos a más de 30 días	" 1.893.399.85	" 4.865.318.23
Exigible:		
Varios acreedores	$ 239.50	
Impuestos a pagar	" 8.500.00	
Utilidades a distribuir	" 152.000.00	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 1.628.80	
Dividendos a pagar (años anteriores)	" 4.380.77	" 166.748.57
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer		" 48.291.61
Total del Crédito — Pasivo		$ 6.257.443.61

Cuentas de orden

Varias cuentas deudoras — Acreedoras	$ 573.141.12
Valores depositados — Depositantes de Valores	" 331.047.00
	$ 904.188.12

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de ganancias y pérdidas - Año 1952

DEBITO —

Gastos de administración	$ 104.566 48		
Jubilaciones: aporte patronal	" 11.636 68		
Impuestos generales	" 42.619.52	$	152.822.68
Amortizaciones		"	7.866.43
Utilidad líquida producida		"	160.000.16
		$	326.689.27

CREDITO —

Retroversión de impuestos	$	26.890.18
Intereses, comisiones, alquileres, etc.	"	297.717.77
Saldo de esta cuenta	"	2.081.32
	$	326.689.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	Utilidades a distribuir		$	160.000.16
	A deducir: A Fondo Nuevo Edificio Social		"	8.000.16
			$	152.000.00
69 %	A Accionistas y Reserva General (artículo 17 de los Estatutos):			
	A Reserva General	$ 16.000.02		
	A Dividendo 12 %	" 88.607 22		
	A cuenta nueva	" 272.76	$	104.880.00
21.5 %	A Presidente, Vice, Directorio y Síndico		"	32.680.00
4 %	A Gerente y empleados		"	6.080.00
2.5 %	A Obras de Beneficencia		"	3.800.00
2 %	A Fondo de Estímulo		"	3.040.00
1 %	A Unión Económica del Uruguay		"	1.520.00
100 %			$	152.000.00

Durazno, 31 de Diciembre de 1952.

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente.

138.60. — 1284. — 1 pub.

J. CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL DEL 2º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1952

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja	$	12.606.93
Banco de Londres	"	5.440.85
Banco Comercial	"	71.226 54
Banco Continental	"	2.862.77
Activo realizable:		
Bonos de Defensa Nacional	"	1.000.00
Títulos en poder de Zambrano	"	3 878.00
Deudores varios	"	17.896.60
Mercaderías	"	346 760.23
Otras cuentas deudoras	"	93.441.98
Activo fijo:		
Muebles y útiles	"	14.281.93
Camión	"	5.800.00
Bienes raíces	"	257.706.00
Activo transitorio:		
Anticipo Dividendo Nº 2	"	75.480.00
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas garantía Direcorio	"	25.000.00
Títulos en garantía terceros	"	10.000.00
Acciones al portador	"	75.000.00
	$	1.018.382.33

PASIVO

Pasivo exigible:			
Jubilaciones e impuestos a pagar		$	9.507.54
Acreedores varios		"	4.365.18
Cuentas a liquidar		"	8.127.80
Previsión impuesto 4 ½ %		"	5.500 00
Ocreedores por depósitos en garantía		"	10.000.00
Participación de utilidades al personal		"	30.565.52
Impuesto a las Ganancias Elevadas		"	35.313.42
Cuentas patrimoniales:			
Capital autorizado	$ 1.000.000.00		
Capital a integrar	" 371.000.00		
Capital integrado		"	629 000.00
Previsión para contingencias futuras		"	5 600 00
Fondo de reserva		"	10.197.38
Ganancias y Pérdidas — Saldo a cuenta nueva		"	4.393.51
Utilidades a distribuir		"	158 412.28
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio		"	25 000.00
Títulos en garantía de tereeros		"	10 000.00
Capital autorizado por subscribir		"	75.000.00
		$	1.018.382 33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 401 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 54.00. — 17245. — 1 pub.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

BALANCETE EXTRACTADO AL 30 DE JUNIO 1951

(DEBITO) — ACTIVO

Disponible y exigible a la vista:			
Caja	$	167.22	
Banco Comercial Montevideo. (Cuenta corriente)	"	5.99	$ 173.21
Materias primas:			
Semilla cebada cervecera	$	221.640.13	
Lúpulo	"	114.818.34	" 336.458.47
Circulante:			
Feivelis Verzbolovskis			" 8.850.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 7.023.27
Terrenos	$	59.086.78	
Fábrica Skoda	"	618.857.41	
Construcciones	"	227.770 71	
Corcho	"	34.829.09	
Tage Schou (Edificios)	"	830.103.95	
Maquinarias y herramientas	"	337.617.83	
Muebles y útiles (C. habitación)	"	1.339.01	
Material rodante	"	19.157.50	
Casas obreras	"	15.437.02	
Gastos de instalación	"	66.627.31	
Barriles	"	21.866.29	
Casilleros	"	3.488.36	
Botellas	"	8.458.43	" 2.244.699.69
Varias cuentas deudoras:			
Acciones y accionistas			" 974.404.04
Pérdidas y ganancias			" 71.396.32
			$ 3.638.005.00
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia			" 30.000.00
Total del Activo			$ 3.668.005.00

$ 86.40. 1 Pub. — 16589

(CREDITO) — PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado			$ 1.025.595.96
Transitorio:			
Capital subsc. por realizar	$	74.404.04	
Capital aut. por subscribir	"	900.000.00	" 974.404.04
Exigible a plazo:			
Exigible a corto plazo	$	75.349.22	
Exigible a largo plazo	"	1.562.655.78	" 1.638.005.00
			$ 3.638.005.00
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 30.000.00
Total del Pasivo			$ 3.668.005.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 435, 436, 437 y 438 del libro Copiador General Nº 2, rubricado el 21 de abril de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

C. I. T. A. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	9.166.20	
Máquinas y herramientas	"	19.661.92	
Material rodante	"	1.373.825.57	
Inmuebles	"	92.401.24	
Construcciones e instalaciones	"	9.109.22	$ 1.504.164.15
Circulante:			
Cubiertas, combustiple, lubricantes, repuestos, etc.			" 79.607.04
Disponible:			
Caja y Bancos			" 11.221.76
Exigible:			
Deudores varios	$	11.966.66	
Otras cuentas deudoras	"	90.955.91	" 102.922.77
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia			" 20.000.00
Total del Activo			$ 1.717.915.72

PASIVO

No exigible:			
Capital	$	921.500.00	
Reserva	"	55.830.82	$ 977.330.82
Exigible:			
Acreedores varios	$	14.544.34	
Otros acreedores	"	522.635.73	" 537.180.07
Cuentas de orden:			
Comp. comp. Especial	$	20.000.00	
Utilidad del ejercicio	"	183.404.83	" 203.404.83
Total del Pasivo			$ 1.717.915.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 31-12-950 se halla contabilizado a folios 3341-42 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 923 a folios 136.

$ 45.00. — 13939. — 1 pub.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y OBRAS PUBLICAS S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Acciones		$ 670.000.00	
Inmovilizado	$ 192.585.80		
Amortizaciones	" 2.313.26	" 190.272.[illegible]	
Bancos			
Deudores varios		" 20.250.72	
Varias cuentas deudoras		" 218.092.77	
		" 795.883.42	$ 1.894.499.45

PASIVO

Capital a subscribir	$ 670.000.00		
Capital integrado	" 330.000.00	$ 1.000.000.00	
Acreedores varios		" 173.620.99	
Varias cuentas acreedoras		" 720.878.4[illegible]	$ 1.894.499.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 488 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 28.80. — 18727 (bis). — 1 pub.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

BALANCETE EXTRACTADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

(DEBITO) — ACTIVO

Disponible y exigible a la vista:		
Caja	$ 4.405.88	
Banco Comercial Montevideo. (Cuenta corriente)	" 5.99	$ 4.411.87
Materias primas:		
Semilla de cebada cervecera	$ 225.655.86	
Lúpulo	" 114.818.34	" 340.474.20
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 7.832.58	
Muebles y útiles, C. habitación	" 1.969.01	
Terrenos	" 59.143.78	
Fábrica Skoda	" 618.857.41	
Construcción	" 258.258.51	
Tage Schou (Contratista)	" 872.027.22	
Maquinarias y herramientas	" 357.821.83	
Casas obreras	" 15.437.02	
Montaje	" 52.086.85	
Material rodante	" 25.762.50	
Impuestos obras	" 2.393.35	
Corcho	" 34.829.09	
Barriles	" 21.866.29	
Casilleros	" 5.288.45	
Botellas	" 17.474.92	
Gastos de instalación	" 66.714.81	" 2.417.713.12
Varias cuentas deudoras:		
Intereses y descuentos	$ 37.342.76	
Gastos generales	" 2.332.07	
Gastos administración	" 3.860.00	
Comisiones	" 50.01	
Gastos diferidos	" 7.348.80	
Gastos elaboración	" 9.180.65	
Impuestos y patentes	" 692.24	
Caja de Jubilaciones	" 644.60	
Gastos de propaganda	" 162.45	
Feivelis Verzbolovskis	" 3.750.00	
Pérdidas y ganancias	" 71.396.82	
	$ 136.754.90	
Accionistas	" 61.651.65	
Acciones	" 900.000.00	" 1.098.406.55
Acciones en custodia		" 30.000.00
		$ 3.891.005.74

$ 109.80. 1|Pub. — 16530.

(CREDITO) — PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 1.025.595.96
Exigible a plazo:		
Exigible a corto plazo	$ 152.539.04	
Exigible a largo plazo	" 1.707.093.87	" 1.859.632.91
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 1.372.83	
Capital autorizado por subscribir	" 900.000.00	
Capital subscripto por realizar	" 74.404.04	" 975.776.87
Depositantes de acciones		" 30.000.00
		$ 3.891.005.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral sintético se halla contabilizado a folios 3 y 4 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 29 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

BALANCE RESUMEN DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	750.365.65
Muebles, útiles, instalaciones, máquinas, herramientas y material rodante	"	164.107.09
Participaciones en otras sociedades	"	1.130.16
Circulante:		
Mercaderías y productos bases de la explotación	"	8.545.759.85
Disponible:		
Caja y Bancos	"	177.800.13
Exigible:		
Deudores varios	"	15.596.285.05
Transitorio:		
Inversiones de constitución	"	144.357.38
Inmuebles en construcción	"	62.672.54
Rubros de pérdidas:		
Gastos de administración	"	154.357.98
Gastos de explotación	"	58.505.72
Intereses, comisiones y descuentos de nuestro cargo	"	23.490.39
Pérdidas varias	"	1.210.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	3.002.700.00
Terrenos e inmuebles prometidos en venta	"	4.036.511.45
Garantía deudores hipotecarios	"	571.787.97
Compensación entre herederos	"	59.307.12
Afectaciones	"	1.303.969.85
	$	34.655.018.28

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$	16.680.000.00
Fondo de reserva	"	83.946.17
Utilidades ejercicios anteriores a disponer	"	5.649.55
Exigible:		
Acreedores varios	"	1.338.855.57
Dividendos	"	45.036.00
Transitorio:		
Utilidades a distribuir	"	571.463.01
Operaciones en suspenso	"	3.596.80
Partidas recibidas para expropiaciones	"	121.716.74
Retenciones	"	943.09
Diferido:		
Intereses a vencer	"	6.485.978.73
Utilidades posibles diferidas	"	151.600.20
Rubros de ganancias:		
Resultados de explotación	"	163.800.39
Intereses, comisiones y descuentos en nuestro favor	"	27.503.64
Ganancias varias	"	740.00
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	3.002.700.00
Promitentes compradores	"	4.036.511.45
Bienes hipotecados en nuestro favor	"	571.787.97
Créditos entre herederos compensados	"	59.307.12
Acreedores garantizados	"	1.303.969.85
	$	34.655.018.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 96.20. 1|Pub. — 20.

"EXPRINTER" S. A. URUGUAYA DE TURISMO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

4º Ejercicio

ACTIVO

Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 17.742.87		
Menos lo amortizado	" 8.341.30	$ 9.402.57	
Participaciones financieras y sociedades Exprinter, Europa y en formación		" 334.255.61	$ 343.658.18
Activo circulante:			
Billetes y monedas		$ 37.989.67	
Títulos y acciones		" 24.418.52	" 62.408.19
Activo disponible:			
Caja		$ 60.635.92	
Bancos		" 171.248.21	" 231.879.18
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		$ 270.208.70	
Varias cuentas deudoras		" 14.322.81	" 284.531.51
Activo realizable:			
Títulos			" 7.789.14
			$ 930.266.15
Cuentas de orden:			
Consignación Travelers Cheques			" 30.460.00
			$ 960.726.15

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado	$ 500.000.00		
Fondo de reserva legal	" 7.150.32		
Reservas facultativas:			
Fondo de reserva	" 45.155.3[illegible]	$	532.305.67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	$ 145.784.51		
Varias cuentas acreedoras	" 16.568.07	"	162.352.58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		"	110.695.91
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		"	104.911.99
		$	930.266.15
Cuentas de orden:			
Travelers Cheques Consignación		"	30.460.00
		$	960.726.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 72.00. — 18642. — 1 pub.

BARRACA SUSENA S. A.

BALANCE SINTETICO DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Acciones a emitir	$	321.500.00
Caja y Bancos	"	10.854.19
Bienes inmuebles	"	454.136.15
Instalaciones, muebles y útiles y equipos de trasporte	"	249.527.92
Mercaderías generales	"	1.403.722.49
Acciones y valores	"	60.870.12
Varios deudores	"	351.311.01
Cuentas de explotación	"	260.989.24
	$	3.112.911.12

PASIVO

Capital autorizado	$ 321.500.00		
Capital subscripto	" 2.500.00		
Capital integrado	" 1.676.000.00	$	2.000.000.00
Fondo de reserva		"	36.000.00
Bancos		"	345.870.00
Varios acreedores		"	288.228.05
Documentos a pagar		"	284.225.05
Banco Hipotecario, cuenta hipoteca a pagar		"	97.698.15
Varias cuentas acreedoras		"	22.552.48
Dividendo ejercicio 1951-52		"	10.737.39
Acciones y valores depositados en garantía		"	27.600.00
		$	3.112.911.12

Montevideo, 29 de Octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 38.40. — 18668. — 1 pub.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado.			
Inventario:			
Muebles, instal. y equipo de oficina	$ 1.193.45		
Loza, cristalería, vajilla, mantelería y ropa blanca.	" 226.914.16	$	228.107.61
Activo disponible:			
Bancos		"	19.117.82
Activo exigible:			
Subscriptores	$ 225.000.00		
Varias cuentas deudoras	" 1.865.45	"	226.865.45
Gastos de iniciación y de organización		"	69.220.64
		$	543.311.52

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	$	225.000.00
Capital realizado	"	75.000.00
	$	300.000.00
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	"	243.311.52
	$	543.311.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 37.80. — 19154. — 1 pub.

CINEMATOGRAFICA FLORIDA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$ 423.75	
Bancos			" 15.112.24	$ 15.535.99
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$ 12.866.00			
Amortización sobre saldos al contado:				
1ª amortización 10 % 1.er ejercicio	" 1.117.79			
2ª amortización 10 % 2º ejercicio	" 1.174.82	$ 10.573.39		
Proyecciones y accesorios	$ 17.182.85			
Amortización sobre saldos al contado:				
1ª amortización 10 % 1.er ejercicio	" 1.718.29			
2ª amortización 10 % 2º ejercicio	" 1.546.46	" 13.918.10		
Instalaciones	$ 3.327.25			
Amortización sobre saldos al contado:				
1ª amortización 10 % 1.er ejercicio	" 472.50			
2ª amortización 10 % 2º ejercicio	" 951.59	" 1.903.16		" 26.394.65
Nominal:				
Acciones				" 36.450.00
Total del Activo				$ 78.380.64

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado por subscribir	$ 36.450.00	
Capital realizado	" 33.550.00	$ 70.000.00
Fondo de reserva	$ 986.03	
Fondo de reserva especial	" 882.42	" 1.868.45
Exigible a la vista:		
Dividendos atrasados a cobrar		" 1.160.00
Ganancias:		
Las del ejercicio		" 5.352.19
Total del Pasivo		$ 78.380.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Cinematográfica Florida manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance general e nel folio 27 (veintisiete), del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Florida.

$ 61.20. — 18111. — 1 pub.

BAZAR COLON S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Caja		$ 8.647.75
Mercaderías		" 757.701.37
Títulos	$ 280.50	
Deudores	" 133.068.03	
Cuentas corrientes	" 5.025.88	
Depósitos en garantía	" 409.20	" 138.783.61
Gastos	$ 5.504.00	
Seguros	" 3.734.21	" 9.238.21
Sección industrial		" 95.924.23
Instalaciones	$ 64.393.16	
Muebles y útiles	" 12.848.12	
Auto de servicio	" 1.466.67	
Marcas registradas	" 1.00	
Llave	" 136.666.67	
Gastos de constitución	" 40.890.44	" 256.266.06
		$ 1.266.561.23

PASIVO

Capital integrado	$ 847.000.00	
Fondo de reserva	" 6.565.87	$ 853.565.87
Documentos a pagar	$ 112.037.58	
Cuentas a pagar	" 35.193.62	
Dividendos a pagar	" 725.00	
Cuentas corrientes	" 107.501.99	
Directores en c|c.	" 74.137.95	" 329.596.14
		$ 1.183.162.01
Utilidad a distribuir		" 83.399.22
		$ 1.266.561.23

Montevideo, 30 de junio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 30 de junio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 48.20. 1|Pub. — 20072.